



ÍNDICE

Página

Tepetzotlán

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento | 3 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 177 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 289 |

Tequixquiac

| | |
|---|-----|
| Ayuntamiento | 301 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 499 |
| Organismo Descentralizado Operador de Agua | 609 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | 705 |



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



CONTENIDO

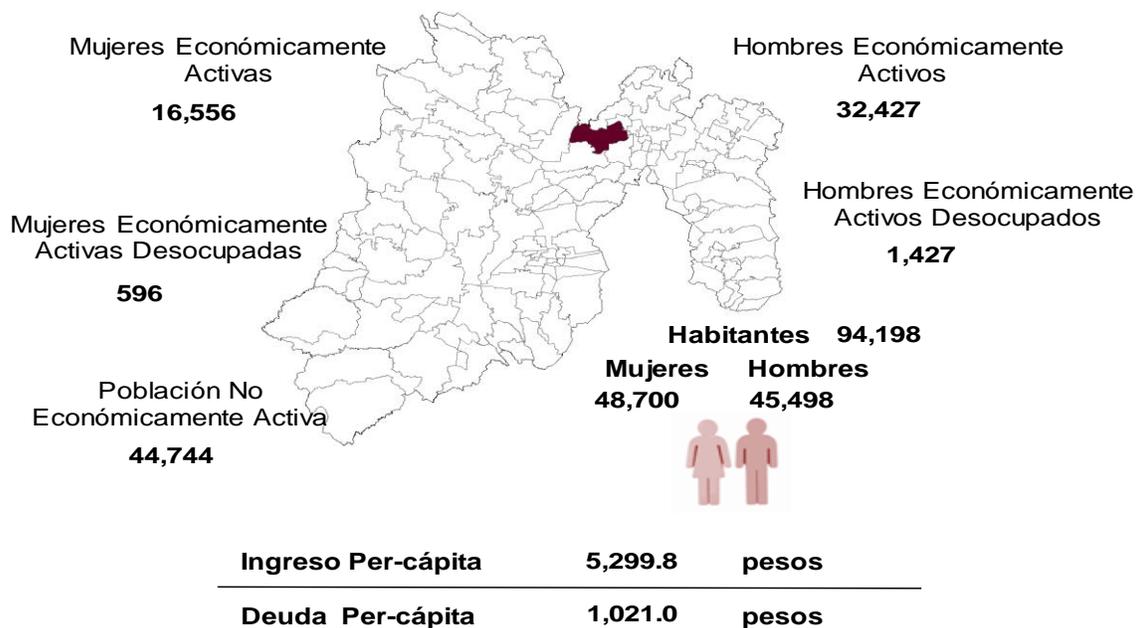
| | |
|--|-----|
| Presentación | 7 |
| Cumplimiento Financiero | 11 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 67 |
| Evaluación de Programas | 99 |
| Resultado de la Fiscalización | 159 |

PRESENTACIÓN

Tepotzotlán proviene del náhuatl "Tepotzotli o Teputzotli" joroba y "Tlan" entre, en conjunto significa "Entre jorobados". Limita por el norte con los municipios de Huehuetoca y Coyotepec, al sur con los municipios de Cuautitlán Izcalli y Nicolás Romero; al oriente con Coyotepec, Teoloyucan y Cuautitlán Izcalli; al oeste con Villa del Carbón.

El municipio ocupa una superficie de 187.82 kilómetros cuadrados; está integrado de la siguiente manera: cabecera municipal, el pueblo de San Mateo Xóloc, Santa Cruz, Santiago Cuahutlalpan y Cañadas de Cisneros y San Miguel Cañadas.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tepotzotlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Tepotzotlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Razón de Solvencia | Se cuenta con 3.0 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. |
| Sistema de Alertas de la LDF | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición. |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018. |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | Las participaciones y aportaciones representan el 55.0 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales | Representa el 70.5 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido | Presenta el 21.0 por ciento de Inversión Pública |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales | Representan el 40.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.8 puntos porcentuales. |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales | Representan el 100.2 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.8 puntos porcentuales. |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido | Representa el 40.2 por ciento con respecto al total de Egreso Ejercido. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 97.4 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 9.5 por ciento |
| Programa Especial FEFOM | La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 25.0 por ciento fue utilizada para el pago de amortización de crédito. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 1 | 100.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso | 5 | 3 | 60.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos | 2 | 0 | 0.0 |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Ingreso Recaudado | 1 | 0 | 0.0 |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF | 1 | 0 | 0.0 |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM) | 1 | 0 | 0.0 |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua | 2 | 2 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 4 | 1 | 25.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial | 1 | 0 | 0.0 |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación | 1 | 0 | 0.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 1 | 33.3 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 1 | 50.0 |
| Resultado | | 1768.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

| SEMAFORIZACIÓN | |
|----------------|------------|
| 0-1650 | Crítico |
| 1651-2475 | Suficiente |
| 2476-3300 | Adecuado |



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------------|---|------------------|------------------|------------------------|
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 77,550.0 | 76,796.5 | 753.5 | Circulante | 26,186.3 | 43,904.3 | -17,718.0 |
| Efectivo y Equivalentes | 66,073.9 | 67,924.2 | -1,850.3 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 26,186.3 | 43,904.3 | -17,718.0 |
| Efectivo | 596.0 | 452.4 | 143.6 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 321.8 | 110.5 | 211.3 |
| Bancos/Tesorería | 24,084.9 | 30,861.1 | -6,776.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 3,771.8 | 1,373.7 | 2,398.1 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 41,393.0 | 36,610.7 | 4,782.3 | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 14,301.1 | 33,954.6 | -19,653.5 |
| | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 5,130.5 | 5,641.5 | -511.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,656.8 | 2,278.7 | 1,378.1 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,661.0 | 2,824.0 | -163.0 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 3,656.8 | 2,278.7 | 1,378.1 | | | | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 2,571.8 | 1,385.7 | 1,186.1 | No Circulante | 69,991.9 | 72,224.6 | -2,232.7 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio | 2,442.8 | 1,066.7 | 1,376.1 | Deuda Pública a Largo Plazo | 69,991.9 | 72,224.6 | -2,232.7 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 129.0 | 319.0 | -190.0 | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 69,991.9 | 72,224.6 | -2,232.7 |
| | | | | | | | |
| Almacenes | 84.6 | 143.2 | -58.6 | Total Pasivo | 96,178.1 | 116,128.9 | -19,950.8 |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 84.6 | 143.2 | -58.6 | Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| | | | | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 41,582.4 | 41,582.4 | 0.0 |
| Otros Activos Circulantes | 5,162.9 | 5,064.7 | 98.2 | Aportaciones | 41,582.4 | 41,582.4 | 0.0 |
| Valores en Garantía | 5,162.9 | 5,064.7 | 98.2 | Aportaciones | 41,582.4 | 41,582.4 | 0.0 |
| | | | | | | | |
| No Circulante | 715,912.8 | 645,847.5 | 70,065.3 | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 652,711.1 | 573,671.6 | 79,039.5 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 655,702.3 | 564,932.7 | 90,769.6 |
| Terrenos | 124,299.4 | 117,466.9 | 6,832.5 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 88,429.3 | 76,853.4 | 11,575.9 |
| Edificios no Habitacionales | 350,491.6 | 347,836.0 | 2,655.6 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 88,429.3 | 76,853.4 | 11,575.9 |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 122,110.6 | 68,340.2 | 53,770.4 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 264,495.8 | 187,279.4 | 77,216.4 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 55,809.5 | 40,028.5 | 15,781.0 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 264,495.8 | 187,279.4 | 77,216.4 |
| | | | | Ravalúos | 302,777.2 | 300,799.9 | 1,977.3 |
| Bienes Muebles | 115,552.7 | 107,068.2 | 8,484.5 | Revalúo de Bienes Inmuebles | 302,777.2 | 300,799.9 | 1,977.3 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 8,036.7 | 7,419.7 | 617.0 | | | | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,510.2 | 1,436.0 | 74.2 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 697,284.7 | 606,515.1 | 90,769.6 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 71,379.3 | 66,788.4 | 4,590.9 | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 2,379.8 | 2,379.9 | -0.1 | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 31,831.4 | 28,628.9 | 3,202.5 | | | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 415.3 | 415.3 | 0.0 | | | | |
| | | | | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -52,350.9 | -34,892.3 | -17,458.6 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -11,059.7 | -7,992.7 | -3,067.0 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -41,291.2 | -26,899.6 | -14,391.6 | | | | |
| | | | | | | | |
| Total Activo | 793,462.8 | 722,644.0 | 70,818.8 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 793,462.8 | 722,644.0 | 70,818.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 183,718.3 | 178,374.5 | 5,343.8 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 284,521.8 | 250,613.2 | 33,908.6 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 5,886.2 | 5,910.9 | -24.7 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 474,126.3 | 434,898.6 | 39,227.7 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 278,350.9 | 262,445.1 | 15,905.8 |
| Servicios Personales | 183,244.3 | 173,212.5 | 10,031.8 |
| Materiales y Suministros | 34,311.0 | 27,534.0 | 6,777.0 |
| Servicios Generales | 60,795.6 | 61,698.6 | -903.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 73,536.5 | 66,831.7 | 6,704.8 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 6,928.7 | 6,304.5 | 624.2 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 17,458.6 | 12,933.5 | 4,525.1 |
| Inversión Pública | 9,422.3 | 9,530.4 | -108.1 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 385,697.0 | 358,045.2 | 27,651.8 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 88,429.3 | 76,853.4 | 11,575.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Ayuntamiento de Tepotzotlán se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 793,462.8 | 96,178.1 | 697,284.7 | 474,126.3 | 385,697.0 | 88,429.3 |
| Diciembre | 793,462.8 | 96,178.1 | 697,284.7 | 474,126.3 | 385,697.0 | 88,429.3 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 722,644.0 | 722,644.0 | 0.0 |
| Pasivo | 116,128.9 | 116,128.9 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 41,582.4 | 41,582.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | |
|---|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 1241 | Mobiliario y Equipo de Administración | -5.5 |
| 1246 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | -6.6 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -2.1 |

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1241 mobiliario y equipo de administración por un importe de 5.5 miles de pesos, 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas por un importe de 6.6 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 2.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



**SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO
CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 722,644.0 | 722,644.0 | 0.0 |
| Pasivo | 116,128.9 | 116,128.9 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 41,582.4 | 41,582.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 217.7 | 217.7 |
| 1134 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 126.6 | 126.6 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 790.0 | 790.0 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 8.4 | 8.4 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,256.7 | 2,256.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 217.7 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 126.6 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 790.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 8.4 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 2,256.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año con relación al informe de resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 793,462.8 | 96,178.1 | 697,284.7 | 793,462.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 88,429.3 |
| Estado de Actividades Comparativo | 88,429.3 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | | | |
|--|--|---------------|--|--|--|--|--|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | | |
| 76,853.4 | 187,279.4 | 264,132.8 | 264,495.8 | | -363.0 | 0.0 | -363.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 363.0 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | |
|--|-----------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 697,284.7 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 697,284.7 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



**SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | |
|--|----------------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 793,462.8 |
| Estado Analítico del Activo | 793,462.8 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|--|------------------|-------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 39,227.6 | 14,952.2 |
| Impuestos | -2,166.6 | 7,083.8 |
| Contribuciones de Mejoras | 57.3 | -617.2 |
| Derechos | -9,983.2 | -2,616.9 |
| Productos de Tipo Corriente | -630.1 | 823.2 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 18,066.3 | -4,614.7 |
| Participaciones y Aportaciones | 33,908.6 | 12,243.0 |
| Otros Orígenes de Operación | -24.6 | 2,651.0 |
| Aplicación | 27,651.8 | 40,468.5 |
| Servicios Personales | 10,031.9 | 9,752.1 |
| Materiales y Suministros | 6,777.0 | 3,405.7 |
| Servicios Generales | -903.1 | 17,095.0 |
| Subsidios y Subvenciones | 2,804.3 | 12,826.2 |
| Ayudas Sociales | 3,900.4 | 9,554.0 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 5,041.3 | -12,164.5 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 11,575.8 | -25,516.3 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 17,707.3 | 14,008.6 |
| Otros Orígenes de Inversión | 17,707.3 | 14,008.6 |
| Aplicación | 90,376.4 | 143,033.7 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 79,039.5 | 121,191.3 |
| Bienes Muebles | 8,484.5 | 16,650.0 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 2,852.4 | 5,192.4 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | -72,669.1 | -129,025.1 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 81,803.1 | 157,575.5 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 81,803.1 | 157,575.5 |
| Aplicación | 22,560.1 | 2,938.4 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 22,560.1 | 2,938.4 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 59,243.0 | 154,637.1 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -1,850.3 | 95.7 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 67,924.2 | 67,828.5 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 66,073.9 | 67,924.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|---|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen | Aplicación |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 1,908.9 | 2,662.4 |
| Efectivo y Equivalentes | 1,850.3 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | 1,378.1 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 0.0 | 1,186.1 |
| Almacenes | 58.6 | 0.0 |
| Otros Activos Circulantes | 0.0 | 98.2 |
| Activo no Circulante | 17,458.6 | 87,524.0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.0 | 79,039.5 |
| Bienes Muebles | 0.0 | 8,484.5 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 17,458.6 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 0.0 | 17,718.0 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 17,718.0 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 2,232.7 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0.0 | 2,232.7 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 90,769.6 | 0.0 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 11,575.9 | 0.0 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 77,216.4 | 0.0 |
| Revalúos | 1,977.3 | 0.0 |
| Total | 110,137.1 | 110,137.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | | |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 72,224.6 | 69,991.9 |
| Instituciones de Crédito: | | | 72,224.6 | 69,991.9 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 72,224.6 | 69,991.9 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| | | | 0.0 | 0.0 |
| | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 43,904.3 | 26,186.3 |
| Servicios por Pagar a Corto Plazo | | | 110.5 | 321.8 |
| Proveedores Por Pagar | | | 1,373.7 | 3,771.8 |
| Contratistas Por Obras Públicas Por Pagar | | | 33,954.6 | 14,301.1 |
| Retenciones y Contribuciones Por Pagar | | | 5,641.5 | 5,130.5 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | 2,824.0 | 2,661.0 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 116,128.9 | 96,178.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Tepoztlán Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | |
|--|---|---|------------------|
| Estado Financiero | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo | 122,110.6 | 55,809.5 | 177,920.1 |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso | 16,319.4 | 0.0 | 16,319.4 |
| Diferencia: | 105,791.2 | 55,809.5 | 161,600.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 161,600.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Tepoztlán Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018 | X | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Tepoztlán Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no cuenta con obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores | | X |

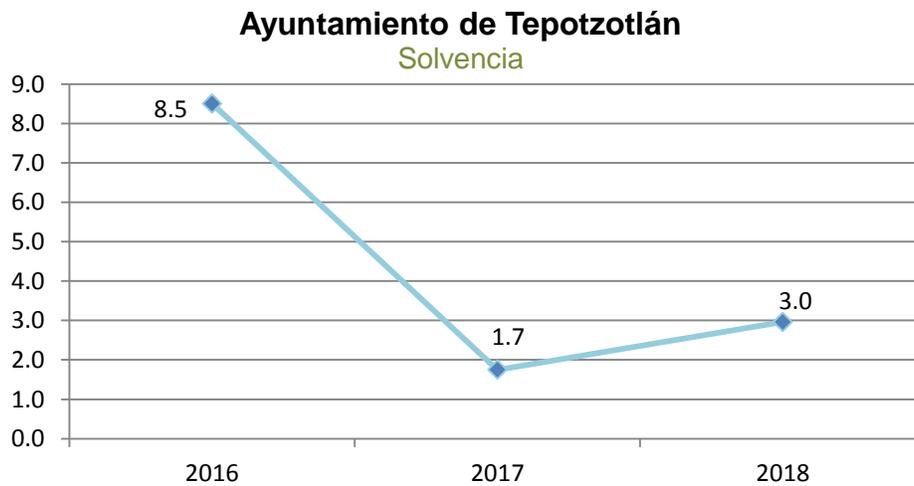
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no cuenta con obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que no corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso cuenta con obras del dominio público, no cuenta con obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento y no presenta obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 8.5 | 1.7 | 3.0 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 3.0 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la alza.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|--|
| Indicador: | | Importes | Resultado | Rango | |
| Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | (Miles de pesos) | | | |
| = | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{69,991.9}{364,152.2}$ | 19.2% | Bajo | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | | |
|---|---|-----------------------------|-----------|-------|--|
| Indicador: | | Importes | Resultado | Rango | |
| Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | (Miles de pesos) | | | |
| = | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{8,861.3}{364,152.2}$ | 2.4% | Bajo | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos) | | | | | |
|---|--|-------------------------------|-----------|-------|--|
| Indicador: | | Importes | Resultado | Rango | |
| Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales | | (Miles de pesos) | | | |
| = | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{-45,339.9}{499,232.1}$ | -9.1% | Bajo | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Tepotzotlán registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1238/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.‘

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|--------|
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 499,232.1 | 154.7 | 0.0% | 5.5% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Tepotzotlán Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera (Miles de pesos) | | | | | | | |
|--|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| Ingresos Totales Estimados (A) | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 464,787.8 | 69,991.9 | 394,795.9 | 6% | 23,687.8 | 0.0 | 0.0% | 23,687.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|--|---------|----------------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Estado Financiero | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado | No | No presenta Información del DIF. |
| Estado de Actividades Consolidado | No | No presenta Información del DIF. |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado | Sí | |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | No | No presenta Información del DIF. |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado | No | No presenta Información del DIF. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que no presenta la información presentada por el DIF.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | | |
|---|------------------------------|---|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Participaciones | | | | |
| Fondo General de Participaciones | 110,304.4 | 110,304.4 | 0.0 | |
| Fondo de Fomentos Municipal | 23,360.5 | 23,360.5 | 0.0 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 14,241.1 | 14,241.1 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 1,684.4 | 1,684.4 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 3,844.0 | 4,237.5 | -393.5 | |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos | 0.1 | 0.1 | 0.0 | |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 1,252.2 | 858.4 | 393.8 | |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal | 3,723.4 | 3,723.4 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | 3,723.0 | 3,723.0 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 184.6 | 184.6 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas | 395.1 | 395.1 | 0.0 | |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) | 8,777.7 | 11,703.6 | -2,925.9 | |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 12,184.0 | 12,184.0 | 0.0 | |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico | 48.0 | 48.0 | 0.0 | |
| Total Participaciones | 183,722.5 | 186,648.2 | -2,925.6 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Aportaciones | | | | |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal | 18,349.4 | 18,349.4 | 0.0 | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 60,019.6 | 60,019.6 | 0.0 | |
| Ramo 23 | 6,428.5 | 0.0 | 6,428.5 | |
| FORTASEG | 10,000.7 | 10,000.0 | 0.7 | |
| Recursos de CONACULTA | 80.0 | 80.0 | 0.0 | |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP) | 226.3 | 226.3 | 0.0 | |
| Otros Recursos Federales | 4,357.2 | 0.0 | 4,357.2 | |
| Total Aportaciones | 99,461.8 | 88,675.3 | 10,786.4 | |
| Diferencia neta de Participaciones y Aportaciones | | | 7,860.8 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FORTASEG, Ramo 23, FEFOM y Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 7,860.8 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | |
|-----------------------------|------------------------------|------------------|----------|--|------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Recursos Federales | Ingreso Recaudado | | | | |
| | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia |
| FISMDF | 18,349.4 | 0.0 | 18,349.4 | 0.0 | 18,349.4 |
| FORTAMUNDF | 60,019.6 | 0.0 | 60,019.6 | 119,941.2 | -59,921.7 |
| FORTASEG | 10,000.7 | 0.0 | 10,000.7 | 0.0 | 10,000.7 |
| FASP | 226.3 | 0.0 | 226.3 | 0.0 | 226.3 |
| Ramo 23 | 6,428.5 | 0.0 | 6,428.5 | 0.0 | 6,428.5 |
| CONACULTA | 80.0 | 0.0 | 80.0 | 0.0 | 80.0 |
| Otros Recursos Federales | 4,357.2 | 0.0 | 4,357.2 | 0.0 | 4,357.2 |
| TOTAL | 99,461.8 | | | | -20,479.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------|--|-------------------|
| Recursos Federales | Egreso Pagado | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia |
| FISMDF | 0.0 | 39,706.1 | -39,706.1 |
| FORTAMUNDF | 0.0 | 119,941.2 | -119,941.2 |
| FORTASEG | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FASP | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Ramo 23 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| CONACULTA | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTAL | | | -159,647.3 |
| Diferencia del Egreso Pagado | | | -159,647.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal presenta diferencias del ingreso recaudado por un importe de 20,479.5 miles de pesos y del egreso pagado por 159,647.3 miles de pesos a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP, Ramo 23, CONACULTA y Otros Recursos Federales.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------|---------------------|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Recursos | Ingreso Recaudado | | | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) | | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado | | | | Bancos | Inversiones /Cheques en caja | | |
| Federales | | | | | | | | | | |
| FISDMDF | 18,349.4 | 0.0 | 18,349.4 | 0.0 | 0.0 | 18,349.4 | 374.9 | 0.0 | 374.9 | 17,974.5 |
| FORTAMUNDF | 60,019.6 | 0.0 | 60,019.6 | 0.0 | 0.0 | 60,019.6 | 7.9 | 0.0 | 7.9 | 60,011.7 |
| FORTASEG | 10,000.7 | 0.0 | 10,000.7 | 0.0 | 0.0 | 10,000.7 | 2.0 | 0.0 | 2.0 | 9,998.7 |
| FASP | 226.3 | 0.0 | 226.3 | 0.0 | 0.0 | 226.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 226.3 |
| CONACULTA | 80.0 | 0.0 | 80.0 | 0.0 | 0.0 | 80.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 80.0 |
| Otros Recursos Federales | 4,357.2 | 0.0 | 4,357.2 | 0.0 | 0.0 | 4,357.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,357.2 |
| Total Recursos Federales | 93,033.3 | 0.0 | 93,033.3 | 0.0 | 0.0 | 93,033.3 | 384.8 | 0.0 | 384.8 | 92,648.5 |
| Estatales | | | | | | | | | | |
| FEFOM | 8,777.7 | 0.0 | 8,777.7 | 0.0 | 0.0 | 8,777.7 | 1,297.0 | 0.0 | 1,297.0 | 7,480.7 |
| Total Recursos Estatales | 8,777.7 | 0.0 | 8,777.7 | 0.0 | 0.0 | 8,777.7 | 1,297.0 | 0.0 | 1,297.0 | 7,480.7 |
| Diferencia de Saldo en Bancos | | | | | | | | | | 100,129.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISDMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, CONACULTA y Otros Recursos Federales así como el recurso estatal FEFOM se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 100,129.1 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | |
|--|------------------------------|--|-------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Recursos Federales y Estatales de 2018 | Ingreso Recaudado | | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales | |
| Federales | | | |
| FISMDF | 18,349.4 | 18,349.4 | 0.0 |
| FORTAMUNDF | 60,019.6 | 60,019.6 | 0.0 |
| FORTASEG | 10,000.7 | 10,000.7 | 0.0 |
| CONACULTA | 80.0 | 0.0 | 80.0 |
| FASP | 226.3 | 226.3 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 4,357.2 | 4,357.2 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | | | 80.0 |
| Estatales | | | |
| FEFOM | 8,777.7 | 8,777.7 | 0.0 |
| Total Recursos Estatales | | | 0.0 |
| Diferencia del Ingresos Recaudado | | | 80.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 80.0 miles de pesos en el recurso CONACULTA.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

De acuerdo a la verificación del egreso ejercido por la entidad se identifica que no informa la aplicación de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| Recurso | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| Federal | | | | | | | |
| FISMDF | 374.9 | 374.9 | 0.0 | 0.0 | 374.9 | 0.0 | 374.9 |
| FORTAMUNDF | 7.9 | 7.9 | 0.0 | 0.0 | 7.9 | 0.0 | 7.9 |
| FORTASEG | 2.0 | 2.0 | 0.0 | 0.0 | 2.0 | 0.0 | 2.0 |
| FASP | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| CONACULTA | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | 384.8 | 384.8 | 0.0 | 0.0 | 384.8 | 0.0 | 384.8 |
| Estatad | | | | | | | |
| FEFOM | 1,297.0 | 1,297.0 | 0.0 | 0.0 | 1,297.0 | 0.0 | 1,297.0 |
| Total Recursos Estadales | 1,297.0 | 1,681.8 | 0.0 | 0.0 | 1,681.8 | 0.0 | 1,681.8 |
| Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estadales | | | | | | | 2,066.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estadales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y FEFOM. se identificó que no se reintegró un importe de 2,066.6 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | | |
|---|--|------------------|------------|----------------------|--|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | | |
| Periodo | Ingreso Recaudado | | | Fideicomiso FIPASAHM | | |
| | Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos) | Formato FIPASAHM | Diferencia | Importe pagado | Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5% | Diferencia |
| Total Anual | 13,627.7 | 20,935.2 | -7,307.4 | 732.7 | 477.0 | 255.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 7,307.4 miles de pesos. Por otro lado se identifica una diferencia en el pago de la tarifa sobre el ingreso recaudo por un importe de 255.7 miles de pesos.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA CAEM

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

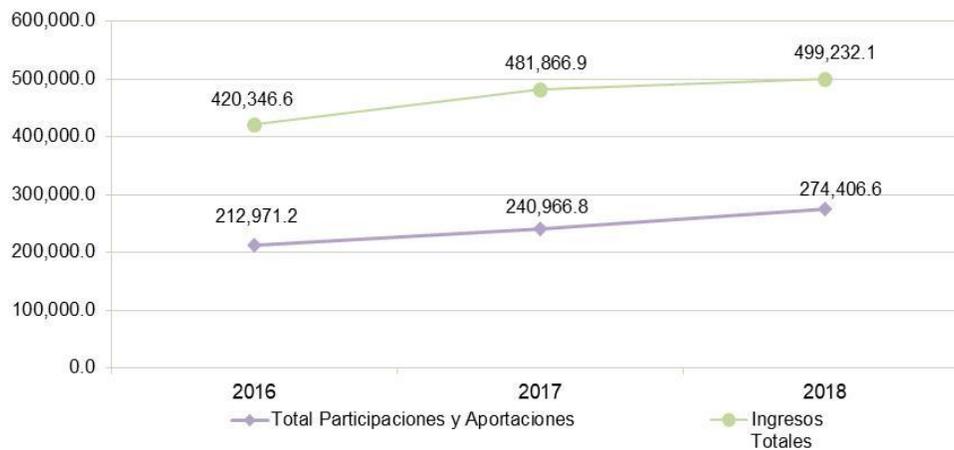
| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | |
|---|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| Ejercicio | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 133,313.3 | 79,657.9 | 212,971.2 | 420,346.6 | 50.7 |
| 2017 | 154,009.8 | 86,957.0 | 240,966.8 | 481,866.9 | 50.0 |
| 2018 | 174,944.9 | 99,461.8 | 274,406.6 | 499,232.1 | 55.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Tepotzotlán
(Miles de pesos)



Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 55.0 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.0 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio | Gasto Operativo | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 276,643.8 | 420,346.6 | 65.8 |
| 2017 | 329,276.9 | 481,866.9 | 68.3 |
| 2018 | 352,032.4 | 499,232.1 | 70.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 70.5 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 2.2 puntos porcentuales.

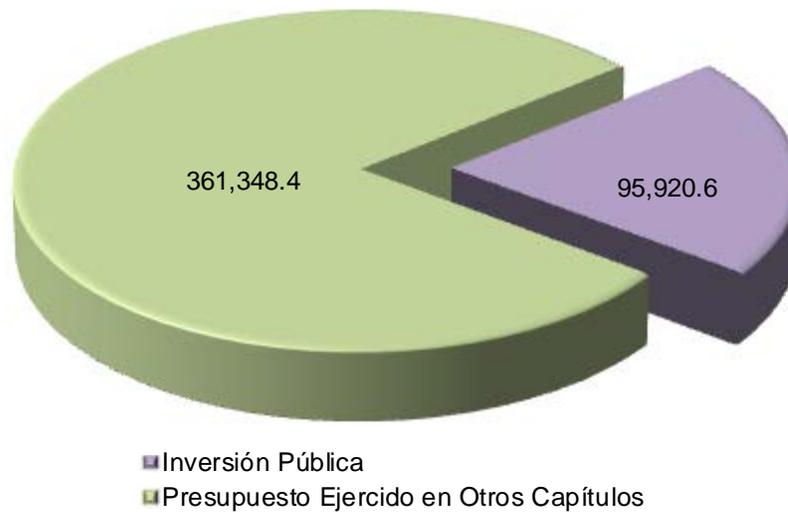
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 69,434.6 | 353,013.5 | 19.7 |
| 2017 | 124,921.6 | 464,825.5 | 26.9 |
| 2018 | 95,920.6 | 457,269.0 | 21.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Tepotzotlan
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

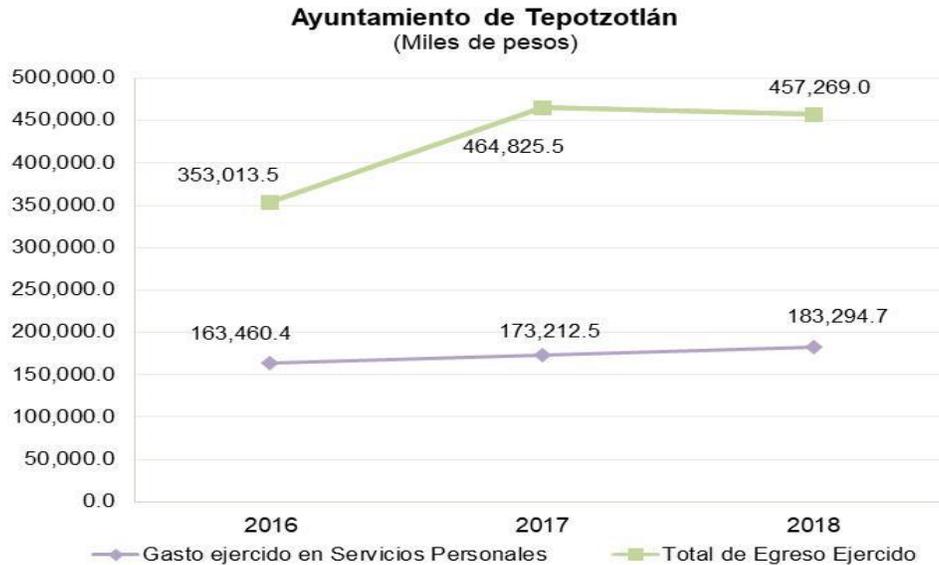
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Tepotzotlán se identificó que el 21.0 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 5.9 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|--|--------------------------|------|
| Ejercicio | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 163,460.4 | 353,013.5 | 46.3 |
| 2017 | 173,212.5 | 464,825.5 | 37.3 |
| 2018 | 183,294.7 | 457,269.0 | 40.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 40.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.8 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 4.5 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------------|--------------------------------|-------|
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | % |
| 2016 | 178,316.3 | 163,460.4 | 109.1 |
| 2017 | 178,374.5 | 173,212.5 | 103.0 |
| 2018 | 183,700.7 | 183,294.7 | 100.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 100.2 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 2.8 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 178,316.3 | 353,013.5 | 50.5 |
| 2017 | 178,374.5 | 464,825.5 | 38.4 |
| 2018 | 183,700.7 | 457,269.0 | 40.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 40.2 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.8 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de Pesos) | | |
|---|------------------------|-----------------|
| Concepto | Institución Financiera | |
| | | Largo Plazo |
| | | BANOBRAS |
| Monto Contratado | | 76,878.4 |
| Fecha de Inicio | | 42.0 |
| Plazo | | 180 meses |
| Tasa de Interés | | TIE +1.3 |
| Fuente o Garantía de Pago | | Ramo 23 / FEFOM |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017 | | 72,224.6 |
| Disposiciones del ejercicio 2018 | | .0 |
| Pago de Intereses del ejercicio 2018 | | 6,628.6 |
| Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018 | | 2,232.7 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | | 69,991.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2018 con BANOBRAS por 76,878.4 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 2.232.7 miles de pesos y se pagaron intereses por 6,628.6 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 69,991.9 miles de pesos.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM | 0.0 | 632.7 | -632.7 |
| CFE | 2,219.1 | N1 | |
| CONAGUA | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| ISSEMYM | 0.0 | 432.1 | -432.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 632.7 miles de pesos e ISSEMYM por 432.1 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1238/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1238/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|---------|---------|---------|-------|---------|---------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 988.0 | 992.0 | 1,003.0 | 1,008.0 | 1,001.0 | 999.0 | 1,002.0 | 1,000.0 | 1,000.0 | 996.0 | 1,000.0 | 1,010.0 | 999.9 |

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | |
| | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 123,026.3 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 284.7 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 22,036.1 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 10,163.5 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 11.0 |
| Total | 155,521.6 |
| Promedio mensual | 12,960.1 |

| | |
|---|-------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 2 de Junio 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | 30 de Agosto 2019 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Pesos) | | | | | | |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores | | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 | | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público | Total Percepción Bruta | Rango Salarial | % | Porcentaje 12.5% | | |
| Presidente Municipal | 102,228.4 | 64,740.0 | 100% | 8,092.5 | 72,832.5 | 29,395.9 |
| Sindico 1 | 72,855.1 | 55,029.0 | 85% | 6,878.6 | 61,907.6 | 10,947.5 |
| Regidor 1 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 2 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 3 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 4 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 5 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 6 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 7 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 8 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 9 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |
| Regidor 10 | 59,488.4 | 48,555.0 | 75% | 6,069.4 | 54,624.4 | 4,864.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Elaboración del OSFEM, con el Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores de Noviembre

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente municipal, Síndico y regidores rebasan los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | | | Diferencia | % Asignado |
| | Decreto de Creación | | Estado Analítico de Ingresos | | |
| | Porcentaje | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) | | |
| 464,787.8 | 2% | 9,295.8 | 0.0 | 9,295.8 | - |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 129 de fecha 02 de abril de 2008 en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | No | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | Sí | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | No | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y presupuestales incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Desglose y Memoria.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 468,246.1 | 499,232.1 | -30,985.9 |
| Ingresos Contables | 499,232.1 | 474,126.3 | 25,105.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 457,269.0 | 457,269.0 | 0.0 |
| Gasto Contable | 385,697.0 | 385,697.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

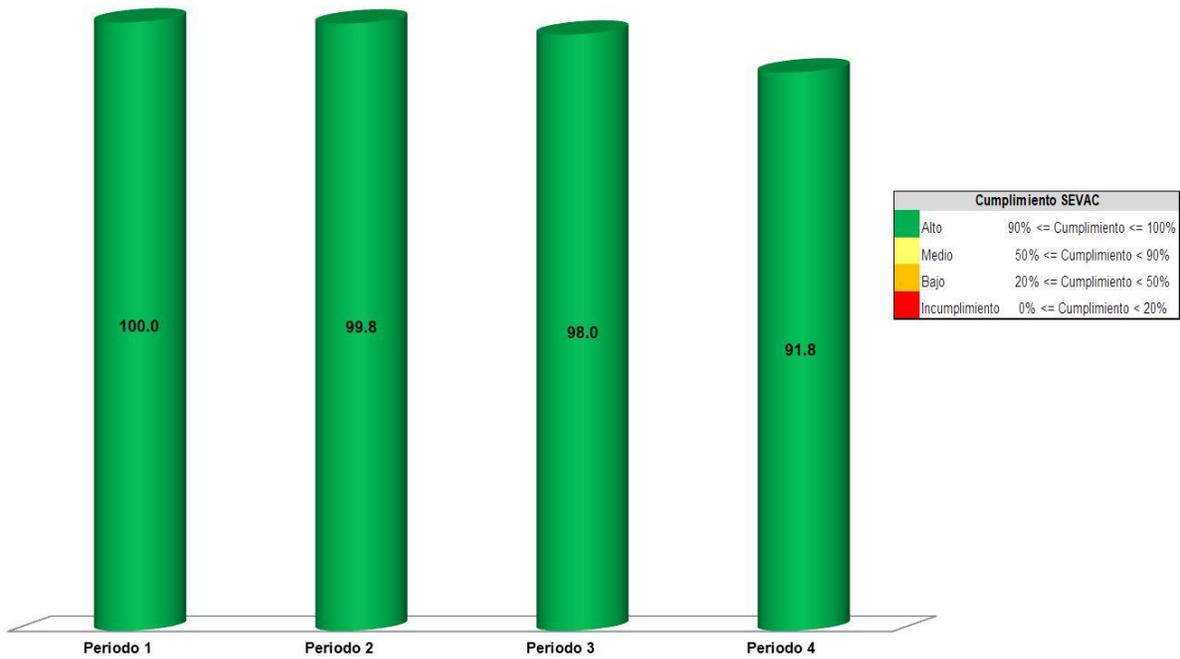
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊘ | ⊘ | ✓ | ⊘ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Tepotzotlán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 97.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------|----------------|------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| Concepto | Ingreso recaudado Ejercicio | | Variación | |
| | 2017 | 2018 | Miles de pesos | % |
| Impuesto Predial | 70,962.4 | 77,237.8 | 6,275.4 | |
| Accesorios de Impuestos | 2,448.5 | 3,122.4 | 673.9 | |
| Total | 73,410.9 | 80,360.2 | 6,949.3 | 9.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 20 de junio 2016, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 6,949.3 miles de pesos que representa un 9.5 por ciento.



PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|-------------------------------|------|---------|-----|-----|----------------------------|-----------------------|--|
| FEFOM 2018 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A) | Penalización (B) | Total Liberado (A-B) | Aplicación de la Penalización | | | | | | | |
| | | | Pago de ISR | CAEM | ISSEMYM | CFE | GEM | Amortización de Crédito | Total Penalización | |
| 11,703.6 | 2,925.9 | 8,777.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,925.9 | 2,925.9 | |

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Tepotzotlán que se adhirió al Programa Especial FEFOM del Estado de México se destinó para el pago de amortización de crédito (CAEM) por un importe de 2,925.9 miles de pesos, El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 25.0 por ciento.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepoztlán | |
|---|--|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados. |
| Representación gráfica del ingreso recaudado. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 499,232.06 miles de pesos de los cuales el 57.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 17,365.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 457,269.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 183,294.7 miles de pesos, de los cuales el 16.7 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 83.3 por ciento de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 7,557.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un Ingreso Recaudado mayor al Egreso Ejercido; sin ejecutar al 100.0 por ciento las metas programadas. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 47.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad municipal realizó modificaciones sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación. |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles. | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, vehículos y equipos de transporte, así como mobiliario y equipo de administración, sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados. | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | 2 | 0 | 0.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 14 | 100.0 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 2 | 100.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 46 | 26 | 56.5 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 2 | 100.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 19 | 76.0 |
| Resultado | Adecuado | | 932.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 600 | Crítico |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado |

PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|------------|--|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 521,623.4 | 499,232.1 | 521,623.4 | 457,269.0 |
| Diciembre | 521,623.4 | 499,232.1 | 521,623.4 | 457,269.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 521,623.4 | 521,623.4 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados | | | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE ² | |
| 29,327.0 | 29,327.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.
² No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Los subsidios para gastos de operación registrados contable y presupuestalmente por el ayuntamiento coinciden con lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS DE GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | |
|--|----------|-------------------|----------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación | | | |
| Documento | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 29,327.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.
² No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Documento | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 29,327.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| Documento | Ingreso Recaudado | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE ² |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 499,232.1 | 6,496.2 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 499,232.1 | 7,511.5 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 1,015.3 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 1,015.3 miles de pesos.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | |
|---|------------------|----------------|-------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Documento | Egreso Ejercido | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS ¹ | IMCUFIDE |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 427,942.0 | 36,389.3 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 457,269.0 | 35,139.5 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | -29,327.0 | 1,249.8 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

| Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación | |
|--|------------|
| (Miles de pesos) | |
| Documento | Importe |
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 29,327.0 |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento | 29,327.0 |
| Diferencia | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del DIF por 1,249.8 miles de pesos, cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.

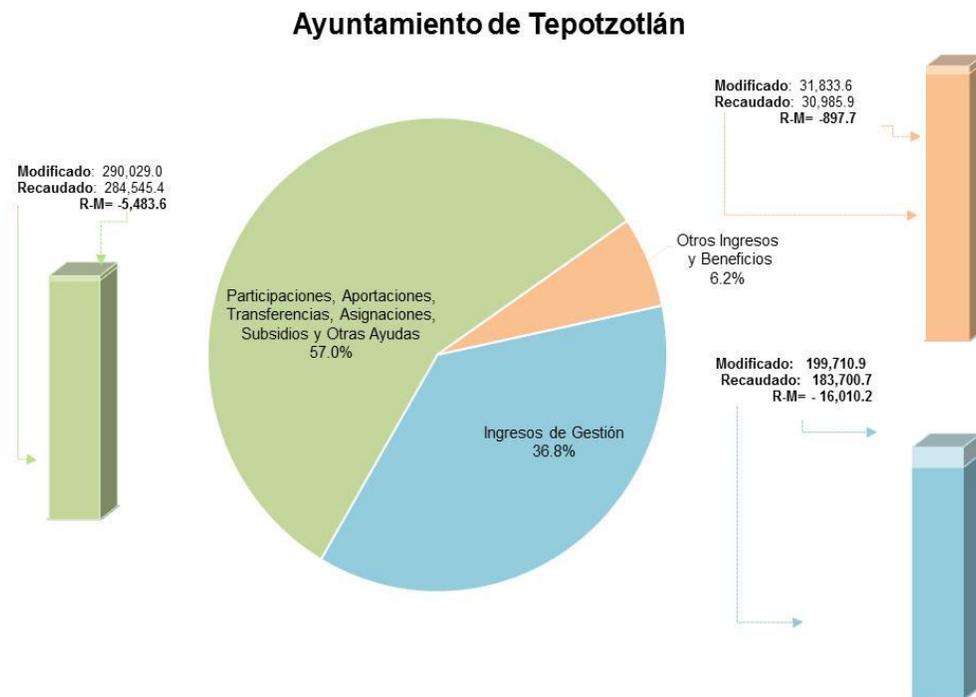
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 168,892.4 | 199,710.9 | 183,700.7 | -16,010.1 ↓ | -8.0 |
| Impuestos | 101,926.0 | 111,564.3 | 111,513.3 | -51.0 ↓ | 0.0 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones de Mejoras | 599.1 | 625.7 | 625.7 | 0.0 → | 0.0 |
| Derechos | 56,315.5 | 58,375.8 | 43,385.9 | -14,989.9 ↓ | -25.7 |
| Productos de Tipo Corriente | 5,227.6 | 5,227.6 | 4,316.2 | -911.4 ↓ | -17.4 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 4,824.2 | 23,917.5 | 23,859.7 | -57.8 ↓ | -0.2 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 269,356.7 | 290,029.0 | 284,545.4 | -5,483.6 ↓ | -1.9 |
| Ingresos Federales | 252,680.0 | 272,231.2 | 270,079.8 | -2,151.4 ↓ | -0.8 |
| Ingresos Estatales | 16,676.7 | 17,797.8 | 14,465.5 | -3,332.2 ↓ | -18.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 26,538.7 | 31,883.6 | 30,985.9 | -897.6 ↓ | -2.8 |
| Ingresos Financieros | 872.2 | 5,553.4 | 4,753.4 | -800.0 ↓ | -14.4 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 25,666.5 | 26,330.2 | 26,232.6 | -97.6 ↓ | -0.4 |
| Total | 464,787.8 | 521,623.4 | 499,232.1 | -22,391.4 ↓ | -4.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 499,232.1 miles de pesos de los cuales el 57.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FORTAMUNDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue en impuestos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN INGRESOS DE GESTIÓN

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|------------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Recaudatoria | Variación Porcentual |
| 41434318 | Mantenimiento de drenaje | 1,245.2 | 601.4 | -643.8 | 48.3 |
| 41434321 | De desarrollo urbano y obras públicas | 28,243.3 | 14,945.0 | -13,298.3 | 52.9 |
| 41434330 | Por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado, y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales | 306.2 | 194.5 | -111.7 | 63.5 |
| 4164641 | Reintegros | 121.8 | 64.1 | -57.8 | 52.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 14,111.6 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------------|------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 178,374.1 | 183,700.7 | 5,326.6 ↑ | 3.0 |
| Impuestos | 113,679.8 | 111,513.3 | -2,166.5 ↓ | -1.9 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones de Mejoras | 568.3 | 625.7 | 57.4 ↑ | 10.1 |
| Derechos | 53,387.8 | 43,385.9 | -10,001.9 ↓ | -18.7 |
| Productos de Tipo Corriente | 4,944.8 | 4,316.2 | -628.6 ↓ | -12.7 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 5,793.4 | 23,859.7 | 18,066.3 ↑ | 311.8 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 261,352.5 | 284,545.4 | 23,192.9 ↑ | 8.9 |
| Ingresos Federales | 240,184.2 | 270,079.8 | 29,895.6 ↑ | 12.4 |
| Ingresos Estatales | 21,168.3 | 14,465.5 | -6,702.8 ↓ | -31.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 42,139.9 | 30,985.9 | -11,154.0 ↓ | -26.5 |
| Ingresos Financieros | 5,691.4 | 4,753.4 | -938.0 ↓ | -16.5 |
| Ingresos Extraordinarios | 888.6 | 0.0 | -888.6 ↓ | -100.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 35,559.9 | 26,232.6 | -9,327.3 ↓ | -26.2 |
| Total | 481,866.5 | 499,232.1 | 17,365.6 ↑ | 3.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 17,365.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos federales.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|-------------------|-----------------|------------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 193,961.4 | 192,125.2 | 50.4 | 433.1 | 182,811.2 | 183,294.7 | -8,830.5 ↓ | -4.6 |
| Materiales y Suministros | 30,593.7 | 35,365.5 | 47.8 | 366.8 | 33,951.0 | 34,365.7 | -999.9 ↓ | -2.8 |
| Servicios Generales | 65,237.7 | 74,946.5 | 0.0 | 964.5 | 59,831.1 | 60,795.6 | -14,150.9 ↓ | -18.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 76,818.4 | 82,513.9 | 40.0 | 1,101.2 | 72,435.3 | 73,576.4 | -8,937.5 ↓ | -10.8 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 25,971.2 | 26,801.9 | 0.0 | 0.0 | 15,617.8 | 15,617.8 | -11,184.1 ↓ | -41.7 |
| Inversión Pública | 63,040.2 | 97,339.6 | 1,232.2 | 15,810.6 | 63,260.0 | 80,302.8 | -17,036.8 ↓ | -17.5 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 9,165.2 | 12,530.9 | 0.0 | 0.0 | 9,316.1 | 9,316.1 | -3,214.8 ↓ | -25.7 |
| Total | 464,787.8 | 521,623.4 | 1,370.4 | 18,676.2 | 437,222.4 | 457,269.0 | -64,354.4 ↓ | -12.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

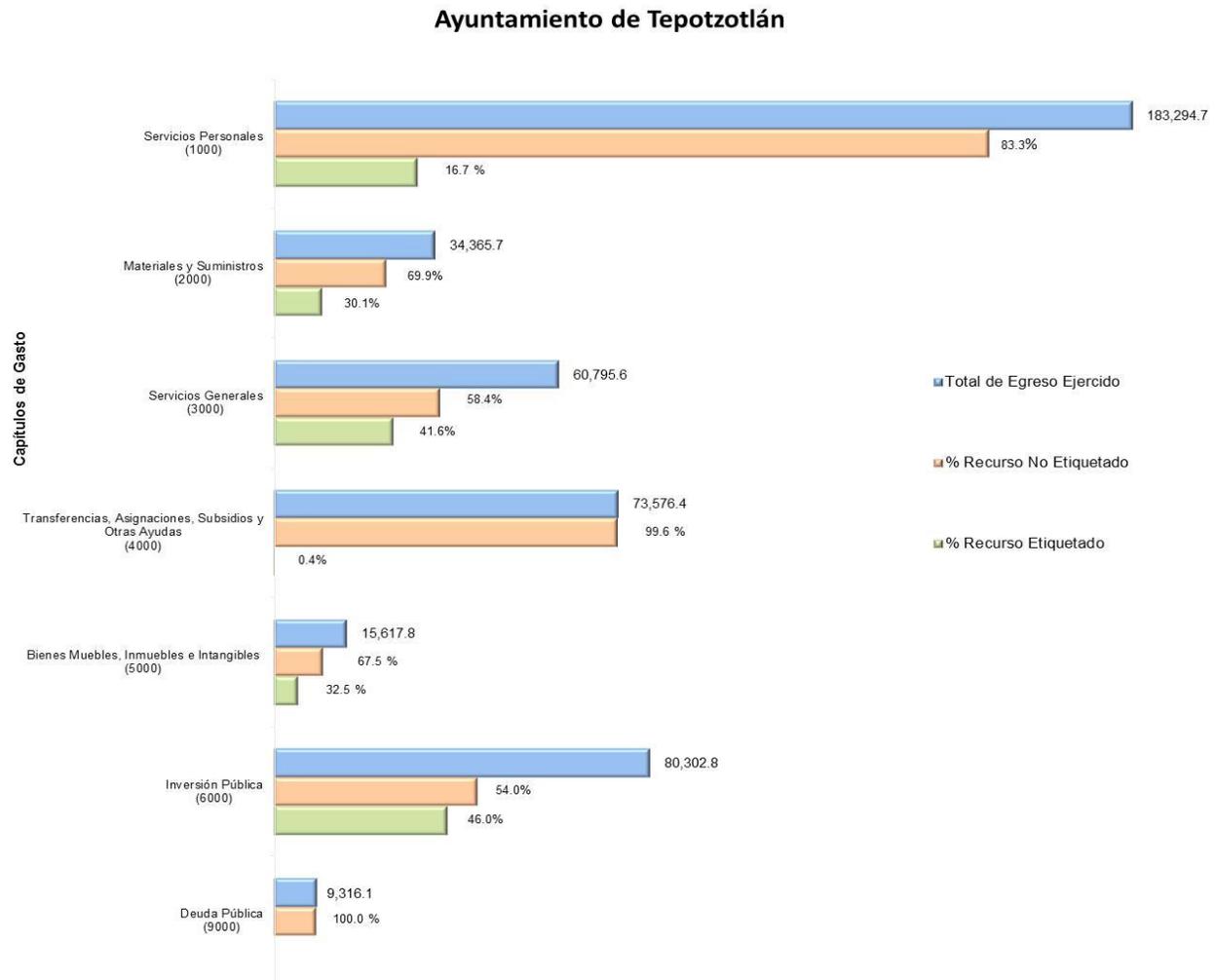
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 457,269.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 183,294.7 miles de pesos, de los cuales el 16.7 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 83.3 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|----------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido | Ejercido | 2018-2017 | |
| | 2017 | 2018 | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 173,212.5 | 183,294.7 | 10,082.2 ↑ | 5.8 |
| Materiales y Suministros | 27,534.0 | 34,365.7 | 6,831.7 ↑ | 24.8 |
| Servicios Generales | 61,698.7 | 60,795.6 | -903.1 ↓ | -1.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 66,831.7 | 73,576.4 | 6,744.7 ↑ | 10.1 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 18,129.9 | 15,617.8 | -2,512.1 ↓ | -13.9 |
| Inversión Pública | 106,792.7 | 80,302.8 | -26,489.9 ↓ | -24.8 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 10,627.0 | 9,316.1 | -1,310.9 ↓ | -12.3 |
| Total | 464,826.5 | 457,269.0 | -7,557.5 ↓ | -1.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 7,557.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.

PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|------------|-----------|------------|
| Concepto | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos | 521,623.4 | 457,269.0 | 64,354.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 66 | 521,623.4 | 457,269.0 | 64,354.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | | | | | |
|-----------------------------|-----------------|--|-------------|-------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 499,232.1 | 457,269.0 | 41,963.0 | 266,547,059 | 245,047,132 | -21,499,927 | 9 | 30 | 101 | 38 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, 21,499,927 metas no se ejecutaron.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia | 31 | 6 | 9 | 12 | 4 | 19.4 | 29.0 | 38.7 | 12.9 |
| A02 Derechos Humanos | 8 | 1 | 2 | 4 | 1 | 12.5 | 25.0 | 50.0 | 12.5 |
| B00 Sindicaturas | 8 | 0 | 2 | 1 | 5 | 0.0 | 25.0 | 12.5 | 62.5 |
| C00 Regidurías | 20 | 0 | 0 | 10 | 10 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 50.0 |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 4 | 0 | 1 | 2 | 1 | 0.0 | 25.0 | 50.0 | 25.0 |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 13 | 0 | 6 | 6 | 1 | 0.0 | 46.2 | 46.2 | 7.7 |
| F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos | 5 | 0 | 0 | 4 | 1 | 0.0 | 0.0 | 80.0 | 20.0 |
| G00 Ecología | 4 | 0 | 0 | 3 | 1 | 0.0 | 0.0 | 75.0 | 25.0 |
| H00 Servicios Públicos | 14 | 0 | 1 | 7 | 6 | 0.0 | 7.1 | 50.0 | 42.9 |
| H01 Agua Potable | 19 | 0 | 1 | 17 | 1 | 0.0 | 5.3 | 89.5 | 5.3 |



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN

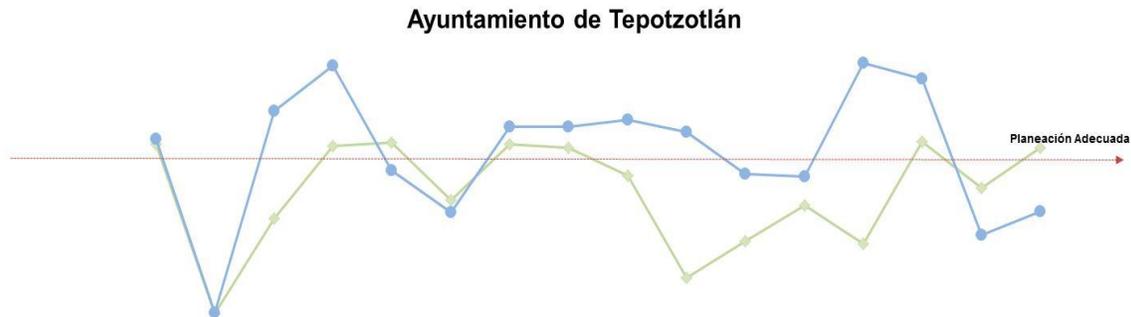


| Ayuntamiento de Tepetzotlán | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| K00 Contraloría | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 20.0 | 20.0 | 40.0 | 20.0 | |
| L00 Tesorería | 22 | 1 | 4 | 12 | 5 | 4.5 | 18.2 | 54.5 | 22.7 | |
| M00 Consejería Jurídica | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 23 | 0 | 1 | 14 | 8 | 0.0 | 4.3 | 60.9 | 34.8 | |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social | 14 | 0 | 1 | 13 | 0 | 0.0 | 7.1 | 92.9 | 0.0 | |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito | 6 | 0 | 1 | 4 | 1 | 0.0 | 16.7 | 66.7 | 16.7 | |
| Total | 198 | 9 | 30 | 111 | 48 | 4.5 | 15.2 | 56.1 | 24.2 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



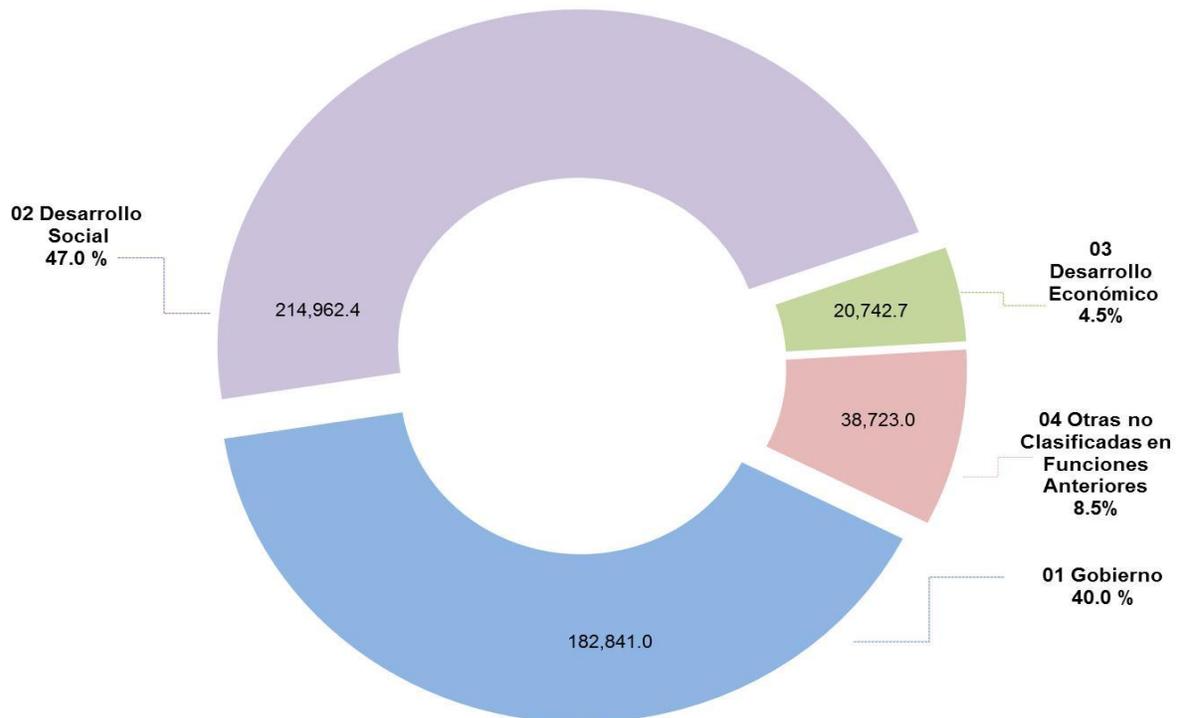
| | A00 | A02 | B00 | C00 | D00 | F00 | F01 | G00 | H00 | H01 | K00 | L00 | M00 | N00 | O00 | Q00 |
|----------------------|------|------|-------|-------|------|------|-------|-------|-------|-------|------|------|-------|-------|------|------|
| Egreso Ejercido % | 97.5 | 63.1 | 82.4 | 97.2 | 98.0 | 86.1 | 97.6 | 96.7 | 91.2 | 70.4 | 77.8 | 85.2 | 77.3 | 98.0 | 88.7 | 96.7 |
| Cumplimiento Metas % | 98.6 | 63.4 | 104.3 | 113.5 | 92.2 | 83.8 | 101.1 | 101.1 | 102.6 | 100.0 | 91.5 | 91.0 | 113.9 | 110.8 | 79.0 | 83.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 87.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 91.9 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la consejería jurídica con ejecución del 113.9 por ciento de metas y el 77.3 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Ayuntamiento de Tepetzotlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 47.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 464,787.8 | 521,623.4 | 1,370.4 | 18,676.2 | 437,222.4 | 457,269.0 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 464,787.8 | 521,623.4 | 1,370.4 | 18,676.2 | 437,222.4 | 457,269.0 |
| Administrativa | 464,787.8 | 521,623.4 | 1,370.4 | 18,676.2 | 437,222.4 | 457,269.0 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 464,787.8 | 521,623.4 | 1,370.4 | 18,676.2 | 437,222.4 | 457,269.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 464,787.8 | 521,623.4 | -56,835.6 | No |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 464,787.8 | 521,623.4 | -56,835.6 | No |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de Cabildo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | |
|-----------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018). |
| 3 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 4 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 6 | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado. |
| 7 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 8 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 9 | Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 10 | Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 11 | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 12 | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática. |
| 13 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 14 | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto. |
| 15 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 16 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 17 | La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia. |
| 18 | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral. |



| Ayuntamiento de Tepetzotlán | |
|-----------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos determinados |
| 19 | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas. |
| 20 | El ente presentó recurso sobre ejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 20 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4177/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4285/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5821/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepoztlán (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Terrenos | 117,466.9 | 6,832.5 | 0.0 | 124,299.4 | 124,299.4 | 0.0 |
| Edificios no Habitacionales | 347,836.1 | 2,655.6 | 0.0 | 350,491.6 | 350,491.6 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 7,419.7 | 846.3 | 229.4 | 8,036.7 | 8,036.7 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,436.0 | 74.2 | 0.0 | 1,510.2 | 1,510.2 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 66,788.4 | 5,536.5 | 945.7 | 71,379.3 | 71,379.3 | 0.0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 2,379.8 | 0.0 | 0.0 | 2,379.8 | 2,379.8 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 28,628.9 | 6,987.9 | 3,785.4 | 31,831.4 | 31,831.4 | 0.0 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 415.3 | 0.0 | 0.0 | 415.3 | 415.3 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



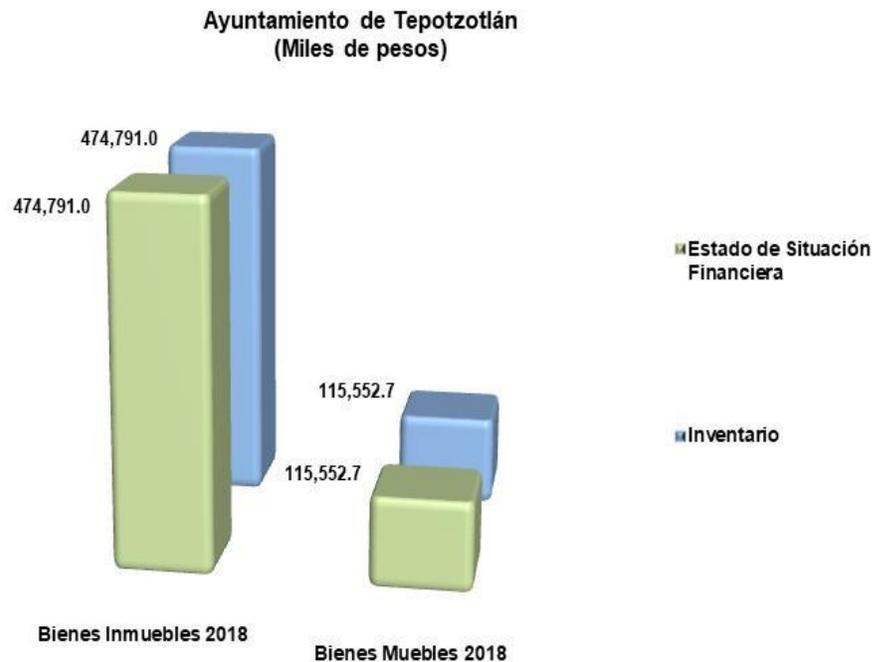
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 8,484.5 | 0.0 | 6,752.5 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 8,484.5 | 0.0 | 6,752.5 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 41,291.2 | 14,391.7 | 14,391.7 |
| Bienes Inmuebles | 11,059.7 | 3,067.0 | 3,067.0 |

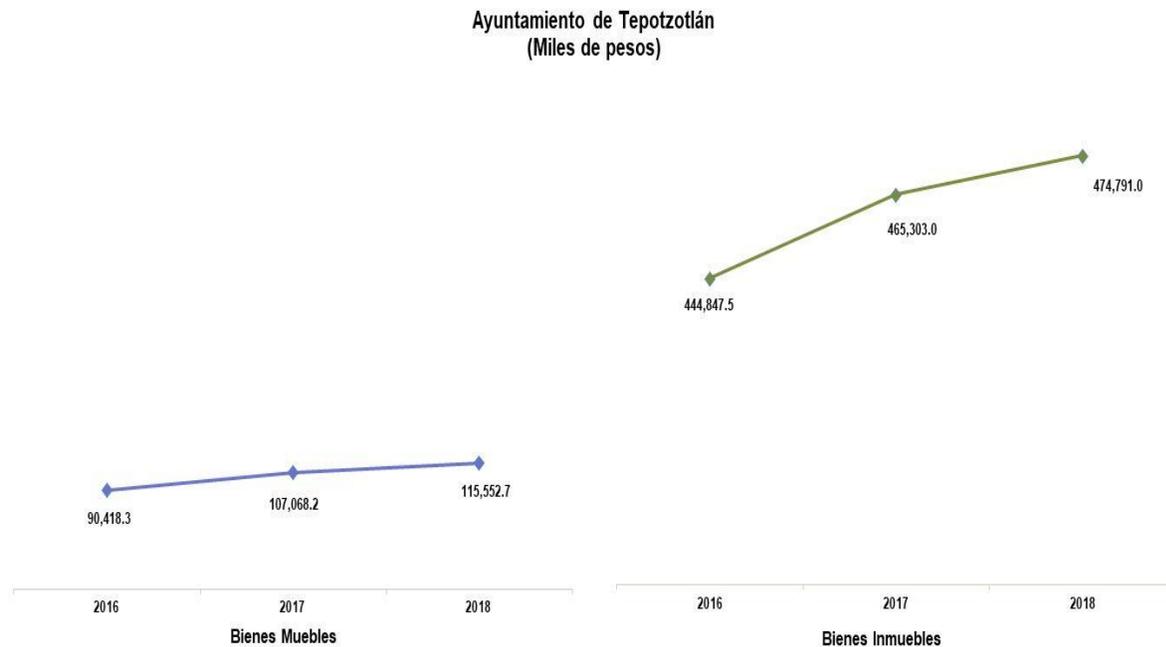
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los bienes muebles e inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de maquinaria, otros equipos y herramientas, vehículos y equipos de transporte, así como mobiliario y equipo de administración, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas de terrenos, maquinaria, otros equipos y herramientas, vehículos y equipos de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | |
|-----------------------------|--|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 2 | En el Inventario de Bienes Muebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00. |
| 3 | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes. |
| 4 | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018). |
| 5 | Las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles e Inmuebles. |
| 6 | Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5230/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1912/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6 | 5 | 83.3 |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 4 | 10.3 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 16 | 3 | 18.8 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 13 | 25.0 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 1 | 25.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 11 | 6 | 54.5 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | 30 | 25 | 83.3 |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7 | 4 | 57.1 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Suficiente | | 357.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0 | Crítico |
| 300.1 - 600.0 | Suficiente |
| 600.1 - 900.0 | Adecuado |



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|--------------|--|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 1. Marco Jurídico | ✓ | | Sin Hallazgo | Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal. |
| 2. Introducción | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar con la elaboración de la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada. |

| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|---|---|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente. |
| | | | | Continuar con la descripción de los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados. |
| | | | | Continuar reportando de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada. |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento. |
| | | | | Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|--------------|--|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 6. Anexos | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar integrando los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

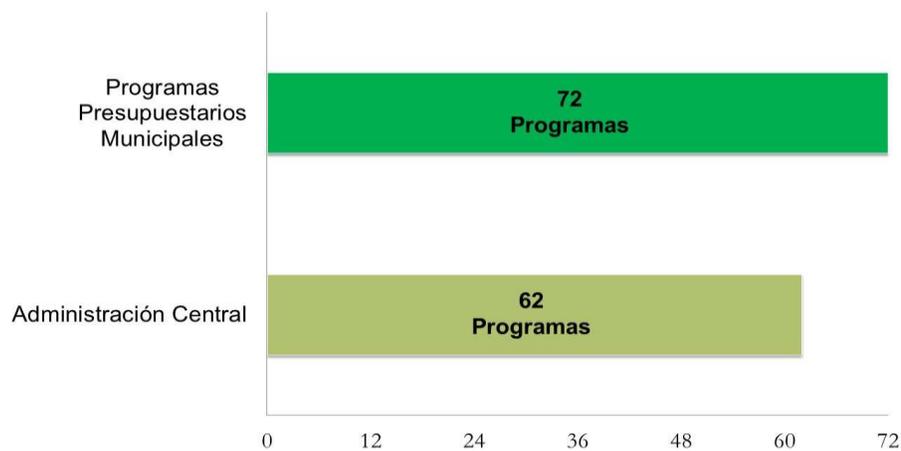
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

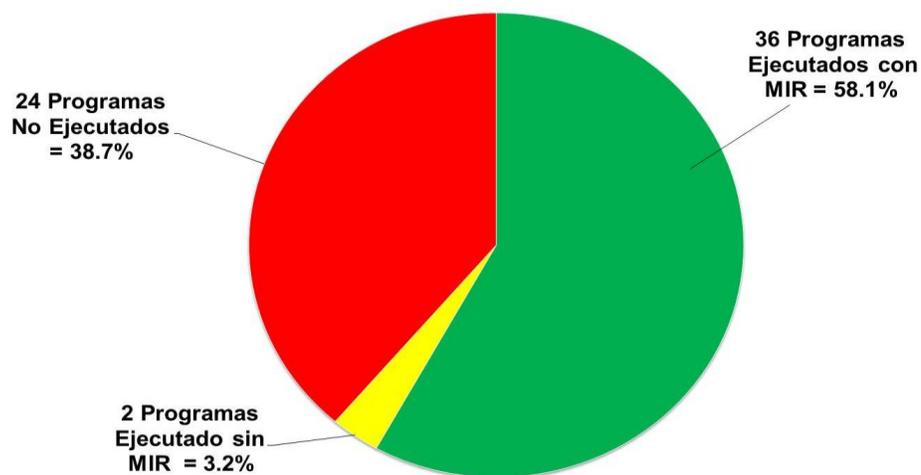
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 62 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 38 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 36 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 36 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población. |
| 2 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos. |
| 3 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad. |
| 4 | Política Territorial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas. |
| 5 | Reglamentación Municipal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal. |
| 6 | Mediación y Conciliación Municipal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. |
| 7 | Fortalecimiento de los Ingresos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal. |

| 36 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 8 | Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan. |
| 9 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas. |
| 10 | Seguridad Pública | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 11 | Protección Civil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente. |
| 12 | Modernización del Catastro Mexiquense | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal. |
| 13 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público. |
| 14 | Transparencia | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público. |



| 36 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 15 | Gestión Integral de Residuos Sólidos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población. |
| 16 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| 17 | Protección al Ambiente | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio. |
| 18 | Desarrollo Urbano | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación. |
| 19 | Desarrollo Comunitario | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza. |
| 20 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| 21 | Alumbrado Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta. |

| 36 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 22 | Vivienda | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades. |
| 23 | Modernización de los Servicios Comunes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada. |
| 24 | Cultura y Arte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. |
| 25 | Educación Básica | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |
| 26 | Educación Superior | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta. |
| 27 | Empleo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo. |
| 28 | Desarrollo Agrícola | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas. |



| 36 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 29 | Fomento Pecuario | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción. |
| 30 | Desarrollo Forestal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños. |
| 31 | Electrificación | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social. |
| 32 | Modernización Industrial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental. |
| 33 | Fomento Turístico | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos. |
| 34 | Deuda Pública | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |
| 35 | Transferencias | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente. |
| 36 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores. |
| Número de Recomendaciones | | 36 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Derechos Humanos | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Democracia y Pluralidad Política | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2 | Conservación del Patrimonio Público | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 3 | Coordinación Intergubernamental Regional | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4 | Relaciones Exteriores | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 5 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 6 | Gasto Social e Inversión Pública | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 7 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 8 | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 9 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 10 | Gobierno Electrónico | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 11 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 12 | Atención Médica | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 13 | Cultura Física y Deporte | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69, 147 Q, fracción II y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 14 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 15 | Educación Media Superior | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16 | Educación para Adultos | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 17 | Fomento a Productores Rurales | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 19 | Fomento Acuícola | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 20 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 21 | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 22 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 24 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 23 | Investigación Científica | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 24 | Promoción Artesanal | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | 48 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

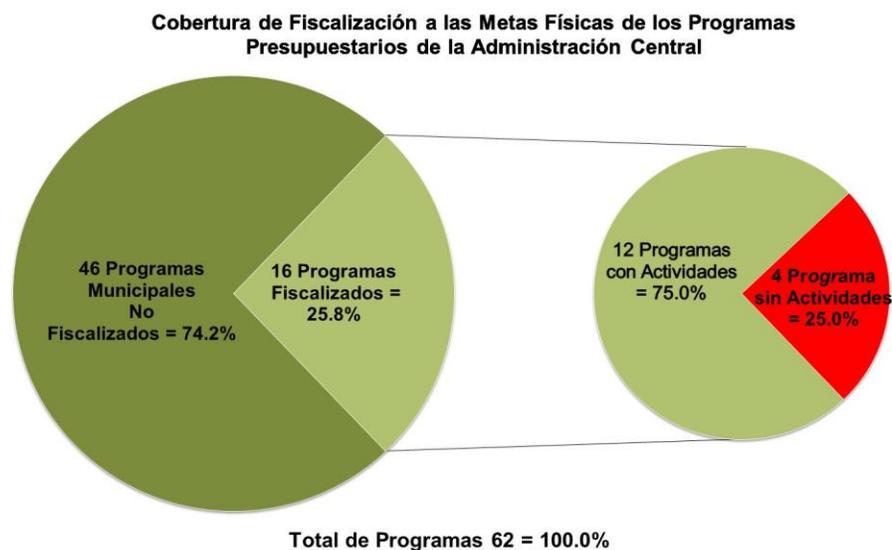
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios | |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público | Gobierno Electrónico |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos | Desarrollo Comunitario |
| Gasto Social e Inversión Pública | Alumbrado Público |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Vivienda |
| Seguridad Pública | Atención Médica |
| Protección Civil | Empleo |
| Transparencia | Modernización Industrial |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 69.8 | 3,843.2 | 3,327.3 | El Ayuntamiento alcanzó el 69.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.6 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas | 90.0 | 2,422.0 | 1,545.9 | El Ayuntamiento alcanzó el 90.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 63.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | 91.7 | 26,890.4 | 23,706.9 | La entidad municipal alcanzó el 91.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 88.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | No programado | 11,382.0 | 10,290.4 | La entidad no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado | No Presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | No programado | No Presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo y/o acciones programadas. |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | 83.9 | 3,764.0 | 3,293.7 | El Ayuntamiento alcanzó el 83.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 87.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan. |

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 100.0 | 1,912.6 | 1,525.8 | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 79.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 96.3 | 57,187.9 | 55,091.2 | El ente municipal alcanzó el 96.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.3 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | 4,381.0 | 4,378.4 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 100.0 | 1,643.2 | 1,643.2 | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | No programado | 999.0 | 999.0 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Educación Vial | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno. |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil | 0.0 | 655.8 | 652.7 | La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 50.0 | 562.2 | 551.2 | El Ayuntamiento solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.0 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población. |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | 84.4 | 529.9 | 518.8 | El Ayuntamiento alcanzó el 84.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | 80.8 | 4,480.8 | 4,401.5 | El Ayuntamiento alcanzó el 80.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Programa: Transparencia (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | 62.2 | 824.7 | 824.3 | El ente municipal alcanzó el 62.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización. |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos | No programado | No presupuestado | | La entidad Municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere establecer un programa de rutas para la recolección de módulos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 101.2 | 18,100.2 | 17,803.6 | El ente municipal alcanzó el 101.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | 100.0 | 2,613.8 | 1,825.4 | El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, sin embargo, ejerció el 69.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de cuartos dormitorio, construcción de Techos Firmes y construcción de Baños con Biodigestor, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 134.8 | 11,514.6 | 9,262.3 | La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 34.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 80.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | No programado | 7,295.4 | 7,288.0 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover el convenio con el ISEM para la prestación de atención médica con unidades móviles a personas con marginación, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. |
| Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | 111.0 | 1,106.6 | 1,093.3 | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 11.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover la gestión de programas de capacitación al auto-empleo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal y Estatal, ICATI (Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial) y EDAYO (Escuela de Artes y Oficios), por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad. |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | 100.0 | 4,336.3 | 4,326.6 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 4 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 12 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 69.8 | 3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos | 50.0 | La entidad municipal obtuvo un 50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 69.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|--|----------------------------|---|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas | 90.0 | 1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano | 50.0 | La entidad municipal obtuvo un 50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 90.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado | 2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones | 50.0 | El ente municipal presenta inconsistencias en la información, al obtener el 50.0 por ciento del cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 134.8 | 1. Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público | 99.2 | El Ayuntamiento obtuvo un 99.2 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 134.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2. Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público | No desarrollado | La entidad municipal no desarrolló el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 134.8 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | No programado | 2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios | 50.0 | El ente municipal presenta inconsistencias en la información, al obtener el 50.0 por ciento del cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | 100.0 | 1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados | -50.0 | La entidad municipal obtuvo un -50.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Número de Recomendaciones | | | | 8 |

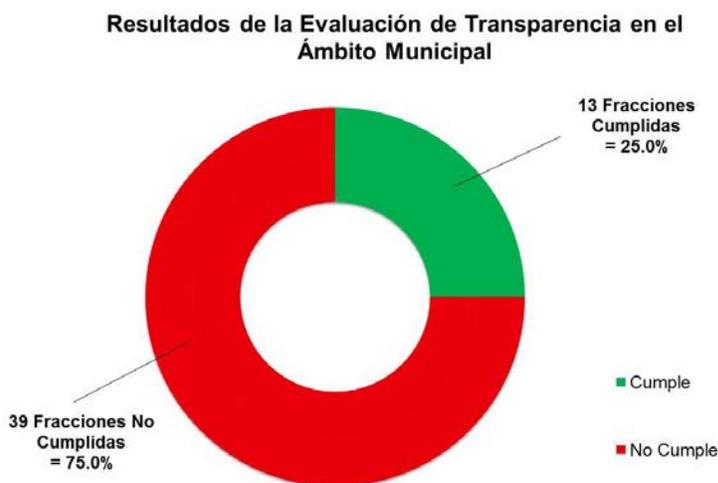
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Fortalecimiento de los Ingresos | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | | |
| Seguridad Pública | | |
| Protección Civil | | |
| Transparencia | | |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos | | |
| Desarrollo Comunitario | | |
| Vivienda | | |
| Empleo | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente da cumplimiento a las fracciones III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XV, XXV, XXXV, XXXVIII, XLVI y LI, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Resultado de la Evaluación: Insuficiente | |

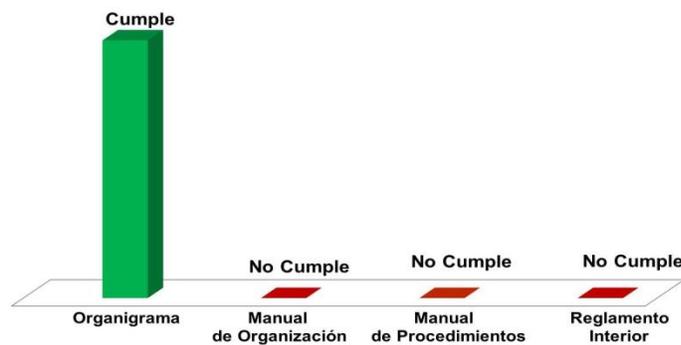
Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



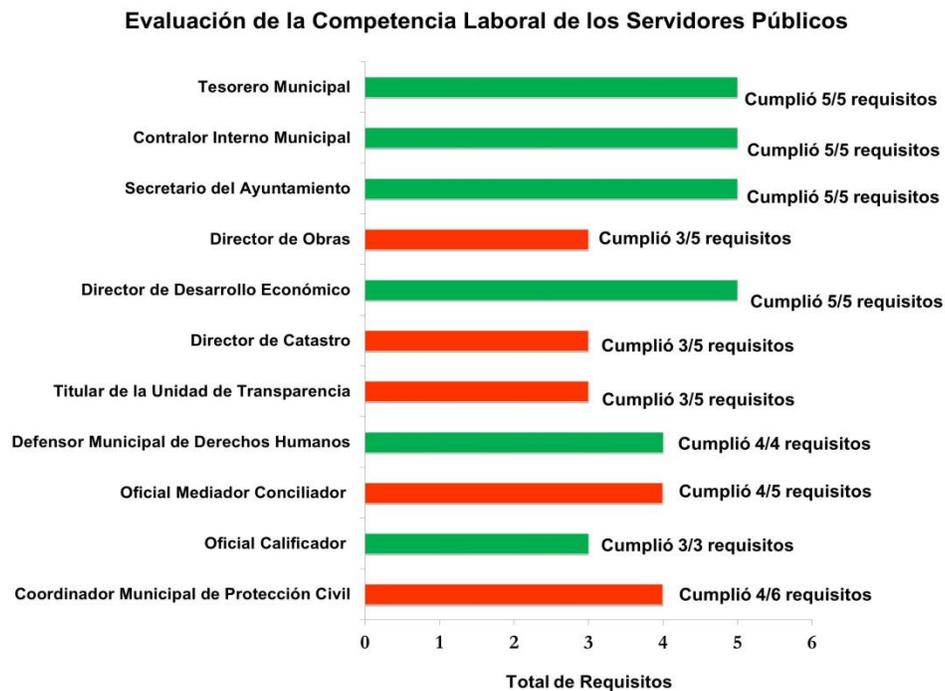
| Hallazgo | Recomendación |
|---|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Resultado de la Evaluación: Insuficiente | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Contralor Interno Municipal | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Secretario del Ayuntamiento | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Nota: Título profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México). | | | | | | |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Obras | Sí | No | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Desarrollo Económico | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Catastro | No | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | | | | | | |
| Titular de la Unidad de Transparencia | No | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. | | | | | | |



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | |
|--|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador | Sí | No | Sí | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Recomendación: Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil | No | Sí | No | Sí | Sí | Sí | No |
| Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
2. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
3. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
4. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| <p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores.</p> | <p>Implementar acciones para solventar las observaciones derivadas de la revisión de la información reportada de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, respecto al ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes de validación, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p> |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|-------------------------|-------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2897/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/2898/2018 | 3 de agosto de 2018 | 10 de agosto de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4032/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4033/2018 | 12 de noviembre de 2018 | 15 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4514/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4515/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1017/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/1018/2019 | 25 de marzo de 2019 | 03 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | | |
|-----------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1241 mobiliario y equipo de administración por un importe de 5.5 miles de pesos, 1246 maquinaria, otros equipos y herramientas por un importe de 6.6 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 2.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 14.2 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | |
| 2 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 217.7 miles de pesos, 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 126.6 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 790.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 8.4 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 2,256.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año, con relación al informe de resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 3,399.4 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 3 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 363.0 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 363.0 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | |
| 4 | De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 161,600.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. | 161,600.6 | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 5 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público. | | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | |



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Ayuntamiento de Tepotzotlán

| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
|------|-----------|-------------------|-------------------------|---|
|------|-----------|-------------------|-------------------------|---|

6 Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIM/VDFICP/D/FCPM/1238/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

7 De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que no presenta la información presentada por el DIF.

Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

8 Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FORTASEG, Ramo 23, FEFOM y Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia neta de 7,860.8 miles de pesos.

7,860.8

Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los del

9 Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal presenta diferencias del ingreso recaudado por un importe de 20,479.5 miles de pesos y del egreso pagado por 159,647.3 miles de pesos a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP, Ramo 23, CONACULTA y Otros Recursos Federales.

180,126.8

Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 B de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.

10 De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, CONACULTA y Otros Recursos Federales así como el recurso estatal FEFOM se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 100,129.1 miles de pesos.

100,129.1

Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



Ayuntamiento de Tepotzotlán

| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
|------|--|-------------------|---|---|
| 11 | Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 80.0 miles de pesos en el recurso CONACULTA. | 80.0 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 12 | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y FEFOM, se identificó que no se reintegró un importe de 2,066.6 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | 2,066.6 | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. | |
| 13 | Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHEM por un importe de 7,307.4 miles de pesos. Por otro lado se identifica una diferencia en el pago de la tarifa sobre el ingreso recaudado por un importe de 255.7 miles de pesos. Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México. | 7,563.1 | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | |
| 14 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 632.7 miles de pesos e ISSEMYM por 432.1 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 1,064.8 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 15 | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/IMP/DFICP/DFCPM/1238/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 16 | Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/IMP/DFICP/DFCPM/1238/19 de fecha 25/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |



AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN



| Ayuntamiento de Tepotzotlán | | | | |
|-----------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 17 | Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente municipal, sindico y regidores rebasan los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial. | | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | |
| 18 | Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 129 de fecha 02/04/2008 en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa. | | Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I del decreto de creación 129. | |
| 19 | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. Las notas faltantes son las siguientes: Desglose y Memoria. | | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015. | |
| 20 | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 1,015.3 miles de pesos. | 1,015.3 | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. |
| 2 | Una vez revisado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el egreso ejercido del DIF por 1,249.8 miles de pesos. | 1,249.8 | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. |
| 3 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 14,111.6 miles de pesos. | 14,111.6 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 4 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, 21,499,927 metas no se ejecutaron. | 0.0 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. |
| 5 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |
| 7 | Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de Cabildo | 56,835.6 | Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|---|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 8 | Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de Cabildo. | 56,835.6 | Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|---|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revelan los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Reporte de Depreciación. | 34,892.3 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, vehículos y equipos de transporte, así como mobiliario y equipo de administración, sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente. | 0.0 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Tepetzotlán México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que



pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | La entidad Municipal remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018. | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | La entidad no ejecutó 24 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 36 de los 38 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados. | Dar seguimiento a las 86 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados. |
| Evaluación Programática Presupuestal | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018. | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte en 9 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Atender las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|---|
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente da cumplimiento a las fracciones III, IV, V, VI, VII, XII, XIII, XV, XXV, XXXV, XXXVIII, XLVI y LI, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó la totalidad de los manuales de organización y de procedimientos, así como el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de efficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Obras | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia | El Titular de la Unidad de Transparencia no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. | Contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|--|
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador | El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil | El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 25 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 5 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores. | Implementar acciones para solventar las observaciones derivadas de la revisión de la información reportada de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, respecto al ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes de validación, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| | Total | 169 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgo |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos | | | | |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | No programado | 11,382.0 | 10,290.4 | La entidad no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.4 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Seguridad Pública | | | | |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | 4,381.0 | 4,378.4 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | No programado | 999.0 | 999.0 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Protección Civil | | | | |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil | 0.0 | 655.8 | 652.7 | La entidad municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 50.0 | 562.2 | 551.2 | El Ayuntamiento solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.0 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Transparencia | | | | |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | 62.2 | 824.7 | 824.3 | El ente municipal alcanzó el 62.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Vivienda | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | No programado | 7,295.4 | 7,288.0 | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. |



| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---------------------------------|---|----------------------------|---|
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 7 | 26,100.1 | 24,984.0 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 7 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 95.7 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 3 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual y en 4 proyectos no programó actividades. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Tepotzotlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Ayuntamiento de Tepotzotlán Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 4 | 5,368.1 | 0 | 0.0 | 4 | 5,368.1 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

AUDITORÍA FINANCIERA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.

AUDITORÍA DE OBRA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2016.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 181 |
| Cumplimiento Financiero | 183 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 211 |
| Evaluación de Programas | 239 |
| Resultado de la Fiscalización | 273 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de TEPOTZOTLÁN, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN.

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 96.0 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 1 | 100.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 0 | 0.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 0 | 0.0 |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM | 2 | 0 | 0.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 1 | 1 | 100.0 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado | | 1400.0 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|-----------------|-----------------|------------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | |
| Activo | | | | Pasivo | | | | |
| Circulante | 2,639.5 | 1,588.8 | 1,050.7 | Circulante | -4,723.6 | -3,036.1 | -1,687.5 | |
| Efectivo y Equivalentes | 2,450.5 | 1,479.3 | 971.2 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | -4,723.6 | -3,036.1 | -1,687.5 | |
| Efectivo | 1,276.2 | 0.0 | 1,276.2 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | -75.8 | 52.4 | -128.2 | |
| Bancos/Tesorería | 1,174.3 | 1,479.3 | -305.0 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2 | 8.2 | 0.0 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 147.6 | 68.0 | 79.6 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -4,656.0 | -3,096.7 | -1,559.3 | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 147.6 | 68.0 | 79.6 | No Circulante | 1,847.7 | 2,087.0 | -239.3 | |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 41.5 | 41.5 | 0.0 | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 1,847.7 | 2,087.0 | -239.3 | |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servi | 41.5 | 41.5 | 0.0 | Proveedores por Pagar a Largo Plazo | 1,847.7 | 2,087.0 | -239.3 | |
| No Circulante | 11,488.4 | 11,116.6 | 371.8 | Total Pasivo | -2,875.9 | -949.1 | -1,926.8 | |
| Bienes Muebles | 11,488.4 | 11,116.6 | 371.8 | Hacienda Pública/Patrimonio | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 1,295.3 | 1,147.2 | 148.1 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 344.6 | 344.6 | 0.0 | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 341.8 | 341.8 | 0.0 | Aportaciones | 344.6 | 344.6 | 0.0 | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 2,363.8 | 2,135.1 | 228.7 | Aportaciones | 344.6 | 344.6 | 0.0 | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 7,278.8 | 7,278.8 | 0.0 | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 0.0 | 0.0 | 0.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 16,659.3 | 13,309.9 | 3,349.4 | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 208.7 | 213.7 | -5.0 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 3,445.8 | 9,577.5 | -6,131.7 | |
| | | | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 3,445.8 | 9,577.5 | -6,131.7 | |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 13,213.5 | 3,732.4 | 9,481.1 | |
| | | | | Resultados de Ejercicios Anteriores | 13,213.5 | 3,732.4 | 9,481.1 | |
| | | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 17,003.8 | 13,654.5 | 3,349.3 | |
| Total Activo | 14,127.9 | 12,705.4 | 1,422.5 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 14,127.9 | 12,705.4 | 1,422.5 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 5,795.5 | 8,182.7 | -2,387.2 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 29,327.0 | 29,229.8 | 97.2 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 1,716.0 | 50.6 | 1,665.4 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 36,838.5 | 37,463.1 | -624.6 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 30,410.6 | 26,391.6 | 4,019.0 |
| Servicios Personales | 22,206.1 | 19,194.0 | 3,012.1 |
| Materiales y Suministros | 5,666.6 | 5,396.5 | 270.1 |
| Servicios Generales | 2,538.0 | 1,801.1 | 736.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,982.1 | 1,494.0 | 1,488.1 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inversión Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 33,392.8 | 27,885.6 | 5,507.2 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 3,445.8 | 9,577.5 | -6,131.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán no presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 14,127.9 | -2,875.9 | 17,003.8 | 36,838.5 | 33,392.8 | 3,445.8 |
| Diciembre | 14,127.9 | -2,875.9 | 17,003.8 | 36,838.5 | 33,392.8 | 3,445.8 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 12,705.4 | 12,705.4 | 0.0 |
| Pasivo | -949.1 | -949.1 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 344.6 | 344.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | |
|--|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 1121 | Inversiones Financieras de Corto Plazo | -45.9 |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | -75.8 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | -45.9 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | -2.7 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -7,371.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1121 inversiones financieras de corto plazo por un importe de 45.9 miles de pesos 2111, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 75.8 miles de pesos, 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 45.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 2.7 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 7,371.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|---------------------------------|--|---|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 14,127.9 | 14,127.9 | 0.0 |
| | Pasivo | -2,875.9 | -2,875.9 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio contribuido | 344.6 | 344.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|--|---|---|--|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 | |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 1,472.0 | 1,472.0 | |
| 1131 | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 41.5 | 41.5 | |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 8.2 | 8.2 | |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 546.6 | 546.6 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 1,472.0 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 41.5 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 8.2 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 546.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al informe de resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 14,127.9 | -2,875.9 | 17,003.8 | 14,127.9 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán (Miles de pesos) | |
|--|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 3,445.8 |
| Estado de Actividades Comparativo | 3,445.8 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | | | |
|--|--|---------------|--|--|--|--|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | |
| 9,577.5 | 3,732.4 | 13,309.9 | 13,213.5 | | 96.4 | 0.0 |
| | | | | | | 96.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 96.4 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | |
|--|----------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 17,003.8 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 17,003.8 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | |
|--|----------|
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 14,127.9 |
| Estado Analítico del Activo | 14,127.9 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | -624.5 | 9,266.6 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0.0 | 1.1 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | -2,387.2 | 1,643.5 |
| Participaciones y Aportaciones | -125.0 | 125.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 222.2 | 7,446.6 |
| Otros Orígenes de Operación | 1,665.5 | 50.4 |
| Aplicación | 5,507.2 | 1,861.1 |
| Servicios Personales | 3,012.0 | -1,239.6 |
| Materiales y Suministros | 270.1 | 1,584.9 |
| Servicios Generales | 736.9 | 656.3 |
| Ayudas Sociales | 1,488.1 | 859.5 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | -6,131.7 | 7,405.5 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 5.0 | 1.3 |
| Bienes Muebles | 5.0 | 0.0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 0.0 | 1.3 |
| Aplicación | 456.4 | 6,532.0 |
| Bienes Muebles | 376.8 | 6,526.9 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 79.5 | 5.1 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | -451.4 | -6,530.7 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 9,481.1 | 2,441.3 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 9,481.1 | 2,441.3 |
| Aplicación | 1,926.9 | 2,351.1 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 1,926.9 | 2,351.1 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 7,554.2 | 90.2 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 971.2 | 965.0 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 1,479.3 | 514.3 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 2,450.5 | 1,479.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen | Aplicación |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 0.0 | 1,050.7 |
| Efectivo y Equivalentes | 0.0 | 971.2 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | 79.5 |
| Activo no Circulante | 0.0 | 371.8 |
| Bienes Muebles | 0.0 | 371.8 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 0.0 | 1,687.6 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 1,687.6 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 239.3 |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | 0.0 | 239.3 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 9,481.1 | 6,131.7 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 0.0 | 6,131.7 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 9,481.1 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 9,481.1 | 9,481.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 0.0 | 0.0 |
| | | | 0.0 | 0.0 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en el incremento neto / disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 2,875.9 miles de pesos.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | | | | |
|--|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 20,424.4 | 21,163.2 | 738.9 | 3.6% | 3.0% | No | 3.0% | No |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 36,838.5 | 0.0 | 0.0% | 5.5% | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE | 0.0 | N1 | |
| ISSEMYM | 1,949.7 | 3,064.8 | -1,115.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y oficio OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772/19 de fecha 26/07/2019o de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en ISSEMYM por 1,115.1 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | | |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre | | 6,061.1 | 4,473.7 | 1,587.4 | 6,397.3 | 5,357.1 | 1,040.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó una diferencia de 2,627.6 miles de pesos en los pagos realizados al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| Mes | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre | | 876.0 | 54.2 | 821.8 | 734.8 | 87.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe de 87.0 miles de pesos no fue pagado al SAT

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 180.0 | 187.0 | 190.0 | 187.0 | 197.0 | 188.0 | 195.0 | 199.0 | 204.0 | 203.0 | 203.0 | 203.0 | 194.7 |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 14,547.3 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 3,014.4 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 3,235.1 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 242.0 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 21,038.8 |
| Promedio mensual | 1,753.2 |

| | |
|---|-------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 30 de Julio 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | 31 de Agosto 2019 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al Sistema Municipal Integral de la Familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | Sí | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | Sí | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | Sí | |
| II.- Presupuestales | Sí | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 36,838.5 | 36,838.5 | 0.0 |
| Ingresos Contables | 36,838.5 | 36,838.5 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 35,143.5 | 35,143.5 | 0.0 |
| Gasto Contable | 33,392.8 | 33,392.8 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

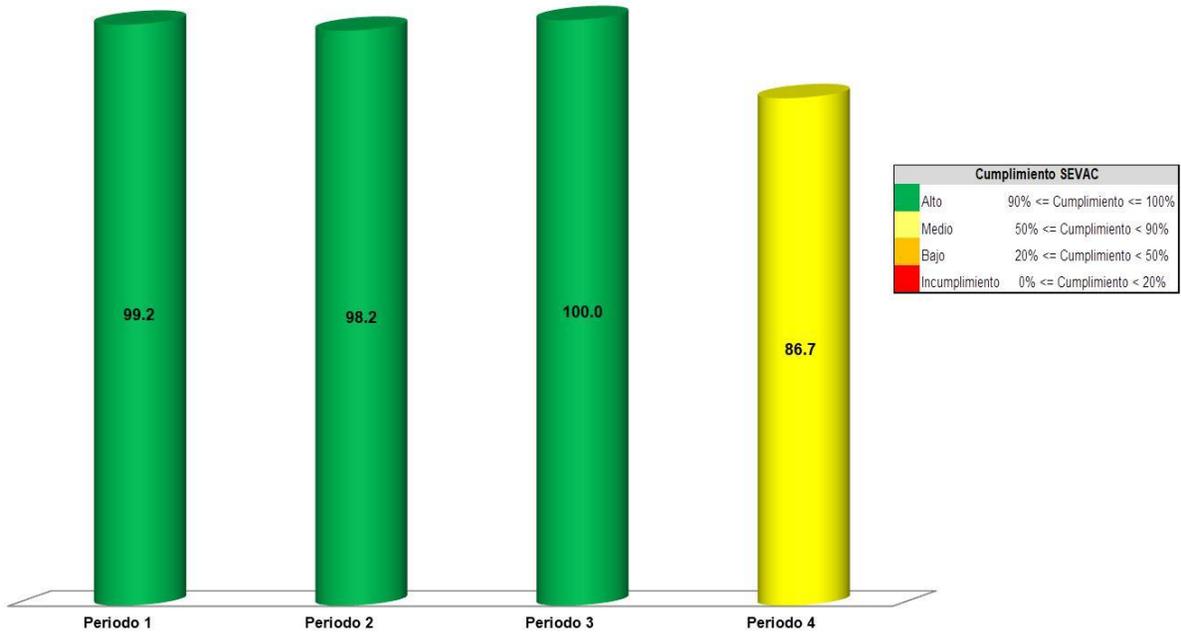
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊗ | ⊗ | ✓ | ⊗ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tepotzotlán



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 96.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | |
|--|--|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Integración porcentual de ingresos recaudados. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 36,838.54 miles de pesos de los cuales el 79.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 624.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos por venta de bienes y servicios e ingresos estatales. |
| Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 35,143.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 23,501.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 969.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un Ingreso Recaudado mayor al Egreso Ejercido; sin ejecutar al 100.0 por ciento las metas programadas. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | Las acciones de la dependencia de área de operación no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 86.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de salud y protección social. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y el reporte de la Clasificación Administrativa. |
| Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 6 | 42.9 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 0 | 0.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 32 | 18 | 56.3 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 2 | 100.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 18 | 72.0 |
| Resultado | Suficiente | | 621.1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 500 | Crítico |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado |

PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 37,561.1 | 36,838.5 | 37,561.1 | 35,143.5 |
| Diciembre | 37,561.1 | 36,838.5 | 37,561.1 | 35,143.5 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 37,561.1 | 37,561.1 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

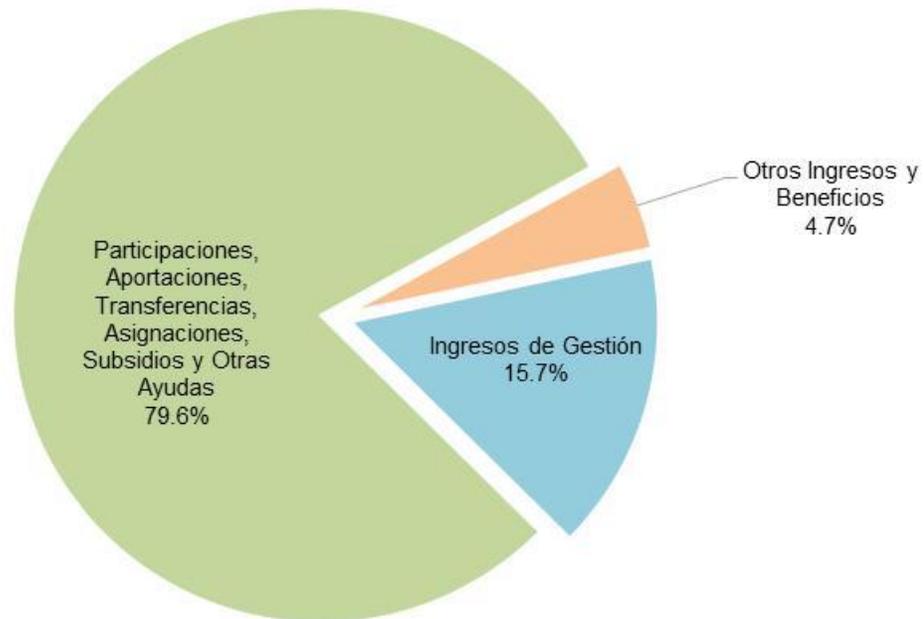
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 6,997.4 | 6,997.4 | 5,795.5 | -1,201.9 ↓ | -17.2 |
| Impuestos | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | |
| Derechos | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 6,997.4 | 6,997.4 | 5,795.5 | -1,201.9 ↓ | -17.2 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,563.7 | 30,563.7 | 29,327.0 | -1,236.7 ↓ | -4.0 |
| Ingresos Federales | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 30,563.7 | 30,563.7 | 29,327.0 | -1,236.7 ↓ | -4.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 0.0 | 1,716.0 | 1,716.0 ↑ | 100.0 |
| Ingresos Financieros | 0.0 | 0.0 | 0.3 | 0.3 ↑ | 100.0 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.0 | 0.0 | 1,715.7 | 1,715.7 ↑ | 100.0 |
| Total | 37,561.1 | 37,561.1 | 36,838.5 | -722.6 ↓ | -1.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 36,838.54 miles de pesos de los cuales el 79.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | |
|--|------------------------|--------------------|-------------------|------------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Recaudatoria | Variación Porcentual |
| 4173731 | Estancias infantiles | 480.0 | 291.7 | -188.3 | 60.8 |
| 41737315 | Servicios jurídicos | 120.0 | 64.3 | -55.7 | 53.6 |
| 41737316 | Servicios psicológicos | 264.0 | 130.6 | -133.4 | 49.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 377.4 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 8,182.9 | 5,795.5 | -2,387.4 ↓ | -29.2 |
| Impuestos | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | |
| Derechos | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 8,182.9 | 5,795.5 | -2,387.4 ↓ | -29.2 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 29,229.8 | 29,327.0 | 97.2 → | 0.3 |
| Ingresos Federales | | | | |
| Ingresos Estatales | 125.0 | 0.0 | -125.0 ↓ | -100.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 29,104.8 | 29,327.0 | 222.2 → | 0.8 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 50.5 | 1,716.0 | 1,665.5 ↑ | 3,298.0 |
| Ingresos Financieros | 0.5 | 0.3 | -0.2 ↓ | -39.9 |
| Ingresos Extraordinarios | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 50.0 | 1,715.7 | 1,665.7 ↑ | 3,331.4 |
| Total | 37,463.2 | 36,838.5 | -624.7 ↓ | -1.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 624.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos por venta de bienes y servicios e ingresos estatales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|---------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 21,163.2 | 21,163.2 | -25.1 | 25.8 | 23,500.8 | 23,501.5 | 2,338.3 | ↑ 11.0 |
| Materiales y Suministros | 8,673.3 | 8,673.3 | -4.8 | 8.2 | 5,653.0 | 5,656.3 | -3,017.0 | ↓ -34.8 |
| Servicios Generales | 3,179.3 | 3,179.3 | 0.8 | -0.8 | 2,538.0 | 2,538.0 | -641.3 | ↓ -20.2 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,581.5 | 2,581.5 | 0.0 | 0.0 | 2,975.7 | 2,975.7 | 394.2 | ↑ 15.3 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,963.8 | 1,963.8 | -8.0 | 8.0 | 472.0 | 472.0 | -1,491.8 | ↓ -76.0 |
| Inversión Pública | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | | | |
| Total | 37,561.1 | 37,561.1 | -37.1 | 41.1 | 35,139.5 | 35,143.5 | -2,417.6 | ↓ -6.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

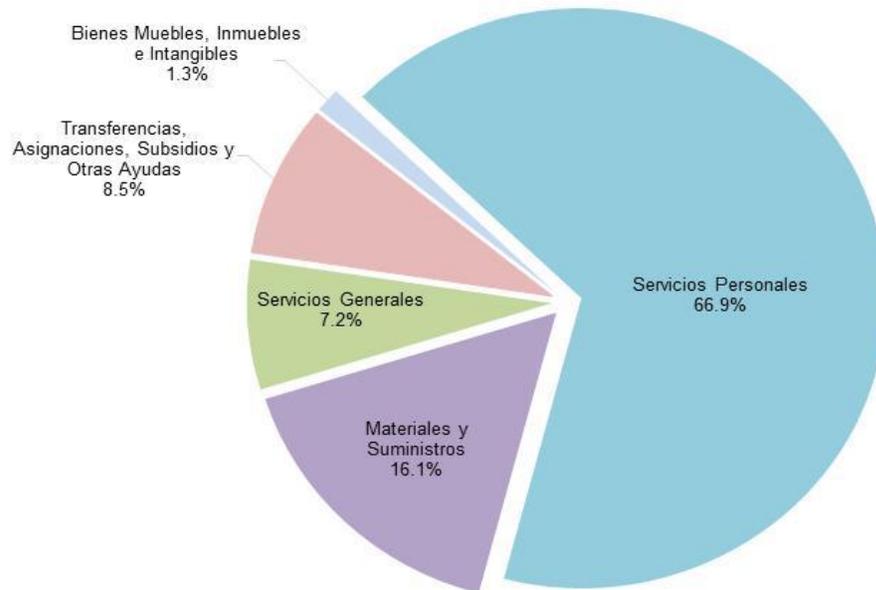
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetzotlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 35,143.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 23,501.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------|-----------------|----------------------------|------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 20,405.6 | 23,501.5 | 3,095.9 ↑ | 15.2 |
| Materiales y Suministros | 5,220.1 | 5,656.3 | 436.2 ↑ | 8.4 |
| Servicios Generales | 1,758.2 | 2,538.0 | 779.8 ↑ | 44.4 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 1,454.3 | 2,975.7 | 1,521.4 ↑ | 104.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 5,336.2 | 472.0 | -4,864.2 ↓ | -91.2 |
| Inversión Pública | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | |
| Deuda Pública | | | | |
| Total | 34,174.4 | 35,143.5 | 969.1 ↑ | 2.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 969.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1131 | Sueldo base | 13,541.6 | 14,547.3 | -1,005.7 |
| 1312 | Prima de antigüedad | 0.0 | 5.2 | -5.2 |
| 1321 | Prima vacacional | 623.0 | 882.1 | -259.1 |
| 1322 | Aguinaldo | 2,136.2 | 2,150.3 | -14.1 |
| 1331 | Remuneraciones por horas extraordinarias | 109.1 | 197.6 | -88.5 |
| 1412 | Cuotas de servicio de salud | 427.9 | 1,070.3 | -642.4 |
| 1413 | Cuotas al sistema solidario de reparto | 589.4 | 1,056.9 | -467.4 |
| 1414 | Cuotas del sistema de capitalización individual | 72.5 | 198.5 | -126.1 |
| 1416 | Riesgo de trabajo | 0.0 | 68.1 | -68.1 |
| 1522 | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos | 174.9 | 242.0 | -67.1 |
| 2111 | Materiales y útiles de oficina | 291.2 | 603.0 | -311.8 |
| 2161 | Material y enseres de limpieza | 171.9 | 212.0 | -40.1 |
| 2221 | Equipamiento y enseres para animales | 0.0 | 1.4 | -1.4 |
| 2231 | Utensilios para el servicio de alimentación | 2.4 | 10.2 | -7.8 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 68.0 | 118.3 | -50.3 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 873.6 | 997.5 | -124.0 |
| 2951 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio | 6.3 | 59.9 | -53.6 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 51.9 | 93.7 | -41.7 |
| 3331 | Servicios informáticos | 12.1 | 17.5 | -5.4 |
| 3361 | Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado | 110.0 | 145.8 | -35.7 |
| 3411 | Servicios bancarios y financieros | 2.8 | 7.3 | -4.5 |
| 3451 | Seguros y fianzas | 49.5 | 102.5 | -53.1 |
| 3511 | Reparación y mantenimiento de inmuebles | 22.1 | 24.4 | -2.3 |
| 3581 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene | 20.9 | 57.9 | -37.0 |
| 3821 | Gastos de ceremonias oficiales y de orden social | 281.2 | 796.7 | -515.5 |



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 3922 | Otros impuestos y derechos | 12.0 | 37.6 | -25.6 |
| 3951 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | 0.0 | 33.8 | -33.8 |
| 3982 | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal | 38.0 | 282.2 | -244.2 |
| 3992 | Gastos de servicios menores | 49.8 | 162.5 | -112.6 |
| 4411 | Cooperaciones y ayudas | 2,581.5 | 2,975.7 | -394.2 |
| 5111 | Muebles y enseres | 2.8 | 8.4 | -5.5 |
| 5192 | Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina | 94.4 | 149.3 | -54.9 |
| 5311 | Equipo médico y de laboratorio | 217.1 | 307.4 | -90.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 4,880.5 miles de pesos, así mismo, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 108.5 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| C00 306 010502020401 | Registro y control de caja y tesorería | 2,616.8 | 4,189.7 | -1,572.9 |
| E00 311 020506030102 | Desayuno escolar comunitario | 377.0 | 443.6 | -66.6 |
| E00 311 020605010103 | Cultura alimentaria | 304.9 | 383.5 | -78.6 |
| E00 311 020605010104 | Asistencia alimentaria a familias | 104.4 | 221.7 | -117.3 |
| E00 308 020608010103 | Detección y prevención de niños en situación de calle | 103.3 | 123.9 | -20.7 |
| E00 308 020608040106 | Orientación y atención psicológica y psiquiátrica | 77.5 | 380.0 | -302.5 |
| E00 309 020608050102 | Atención educativa a hijos de madres trabajadoras | 2,854.3 | 3,557.2 | -702.9 |
| E00 308 020608050201 | Fomento a la cultura de igualdad de género | 82.5 | 142.3 | -59.8 |
| E00 308 020608050202 | Atención integral a la madre adolescente | 110.3 | 136.1 | -25.7 |
| E00 308 020608060202 | Asistencia social a la juventud | 163.2 | 530.8 | -367.6 |
| B00 301 010502060301 | Control del patrimonio y normatividad | 0.0 | 591.0 | -591.0 |
| D00 304 010502060402 | Desarrollo institucional | 0.0 | 33.3 | -33.3 |
| D00 304 010804010101 | Vinculación ciudadana con la administración pública | 0.0 | 33.3 | -33.3 |
| E00 310 020301010101 | Medicina preventiva | 0.0 | 1,126.8 | -1,126.8 |
| A00 301 020605010102 | Dotación alimenticia a población marginada | 0.0 | 26.5 | -26.5 |
| E00 313 020608050103 | Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer | 0.0 | 165.5 | -165.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 10 proyectos es mayor al egreso modificado por 3,314.8 miles de pesos; asimismo, en 6 proyectos la entidad ejerció recurso sin contar con egreso aprobado por un importe de 1,976.5 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | | | | | | |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 36,838.5 | 35,143.5 | 1,695.0 | 1,238,705 | 1,054,596 | -184,109 | 14 | 106 | 106 | 60 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

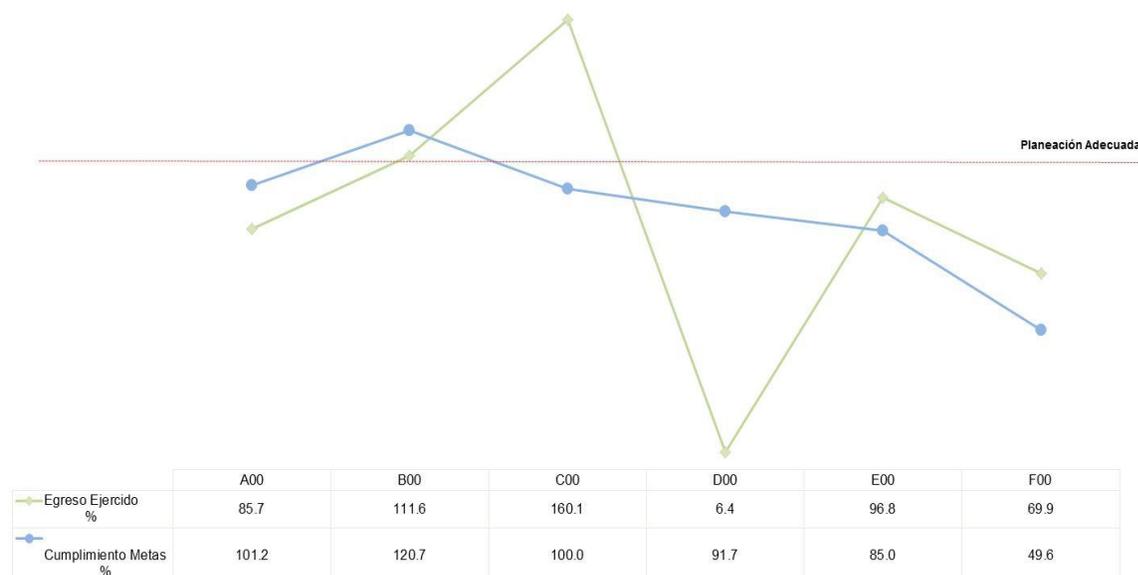
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia | 15 | 0 | 7 | 6 | 2 | 0.0 | 46.7 | 40.0 | 13.3 |
| B00 Dirección General | 6 | 0 | 0 | 3 | 3 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 50.0 |
| C00 Tesorería | 9 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 |
| D00 Área de Administración | 16 | 0 | 7 | 8 | 1 | 0.0 | 43.8 | 50.0 | 6.3 |
| E00 Área de Operación | 239 | 14 | 91 | 80 | 54 | 5.9 | 38.1 | 33.5 | 22.6 |
| F00 Área de Gestión Social | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 286 | 14 | 106 | 106 | 60 | 4.9 | 37.1 | 37.1 | 21.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de área de operación no ejecutó las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán

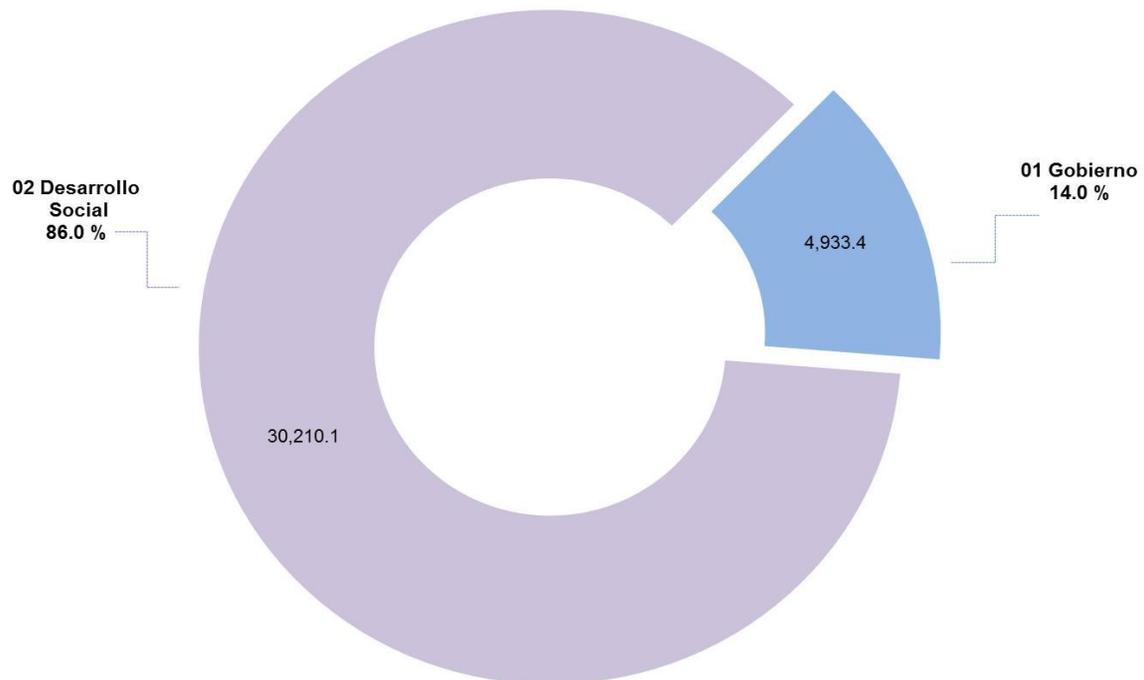


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 93.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 85.1 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra el área de administración (D00) con ejecución de 91.7 por ciento de metas y el 6.4 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 86.0 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 03 salud y 02 06 protección social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 37,561.1 | 37,561.1 | -37.1 | 41.1 | 35,139.5 | 35,143.5 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 37,561.1 | 37,561.1 | -37.1 | 41.1 | 35,139.5 | 35,143.5 |
| Administrativa | 37,561.1 | 37,561.1 | -37.1 | 41.1 | 35,143.5 | 35,143.5 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 37,561.1 | 37,561.1 | -37.1 | 41.1 | 35,139.5 | 35,143.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y el reporte de la Clasificación Administrativa.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 37,561.1 | 37,561.1 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 37,561.1 | 37,561.1 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | |
|--|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 3 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 5 | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado. |
| 6 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 7 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 8 | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables. |
| 9 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 10 | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto. |
| 11 | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto. |
| 12 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 13 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 14 | La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 14 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4399/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4507/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5958/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 1,147.2 | 176.3 | 28.2 | 1,295.3 | 1,295.3 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 341.8 | 5.6 | 5.6 | 341.8 | 341.8 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 2,135.1 | 333.3 | 104.6 | 2,363.8 | 2,363.8 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 7,278.8 | 0.0 | 0.0 | 7,278.8 | 7,278.8 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 213.7 | 0.0 | 5.0 | 208.7 | 208.7 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | | |
|--|-------------|--------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 550.9 | 127.1 | 0.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 488.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 62.4 | 127.1 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide; cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 0.0 | 2,510.2 | 2.4 |

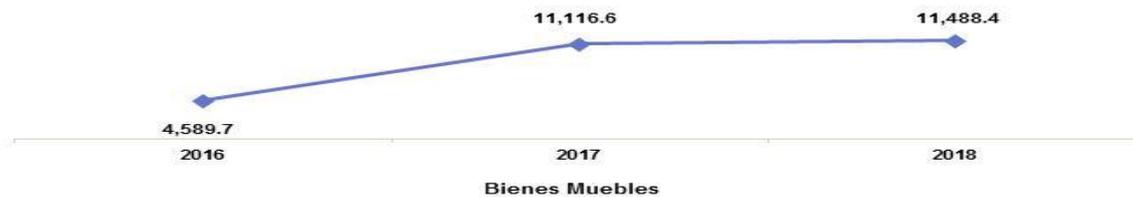
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tepotzotlán
(Miles de pesos)**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó una tendencia creciente, que en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en las cuentas de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | |
|--|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado. |
| 2 | En la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada. |
| 3 | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes. |
| 4 | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente. |
| 5 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información. |
| 6 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 7 | Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5353/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2032/19 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 0 | 0.0 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 10 | 3 | 30.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 44 | 84.6 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 3 | 75.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3 | 0 | 0.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 5 | 71.4 |
| Resultado | Suficiente | | 261.0 |

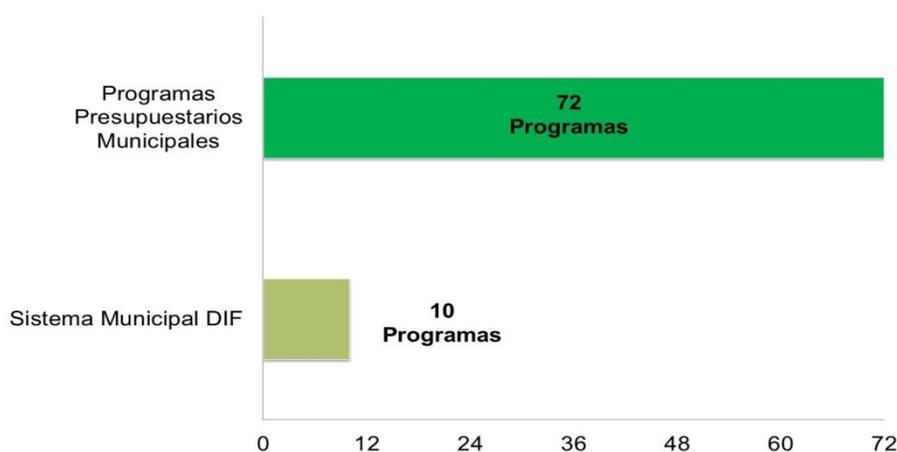
Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0-200.0 | Crítico |
| 200.1-400.0 | Suficiente |
| 400.1-600.0 | Adecuado |

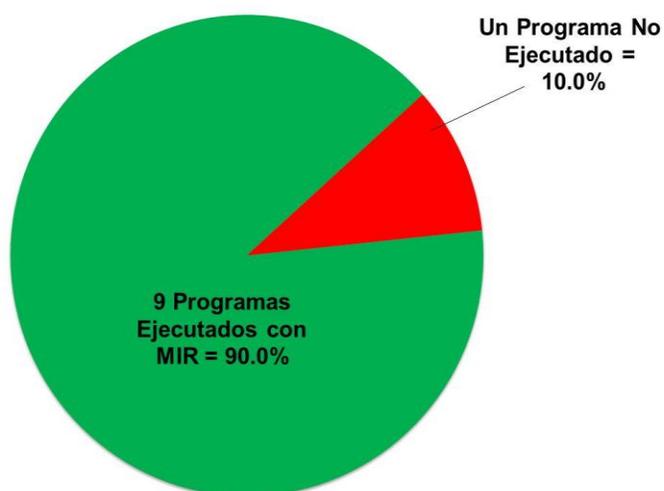
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 10 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|--|--|---|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 1 | Prevención Médica para la Comunidad | Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal. |
| 2 | Alimentación para la Población Infantil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del territorio estatal. |
| 3 | Alimentación y Nutrición Familiar | Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general. |
| 4 | Protección a la Población Infantil y Adolescente | Continuar con las estrategias establecidas para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo. |
| 5 | Atención a Personas con Discapacidad | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad. |
| 6 | Apoyo a los Adultos Mayores | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia. |



| 9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|--|---|--|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 7 | Desarrollo Integral de la Familia | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 8 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones. |
| 9 | Oportunidades para los Jóvenes | Continuar con las estrategias establecidas para implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva. |
| Número de Recomendaciones | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran el Programa Presupuestario que no fue programado por el Sistema Municipal DIF y no cuenta con MIR.

| Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR | | |
|--|-------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Pueblos Indígenas | <p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

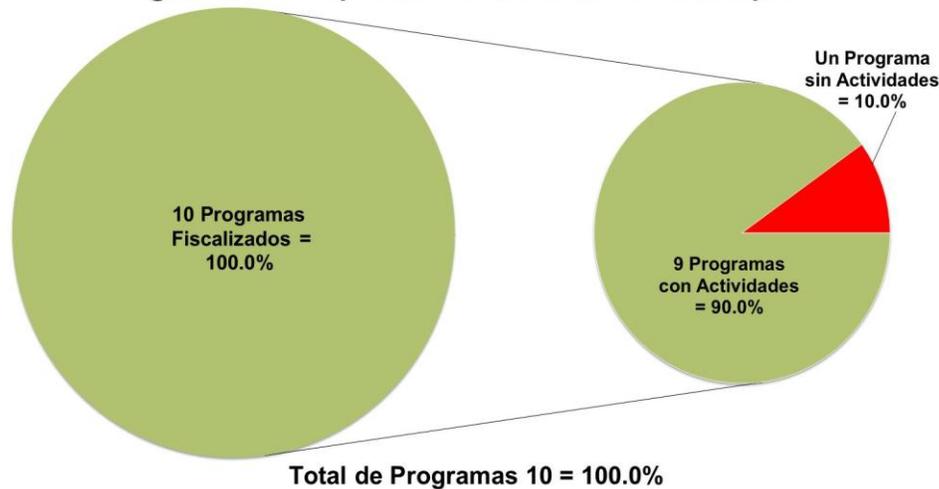
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios | |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad | Atención a Personas con Discapacidad |
| Alimentación para la Población Infantil | Apoyo a los Adultos Mayores |
| Alimentación y Nutrición Familiar | Desarrollo Integral de la Familia |
| Pueblos Indígenas | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Medicina Preventiva | 136.4 | 0.0 | 1,126.8 | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, debido a que superó con el 36.4 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo no lo presupuestó; sin embargo, ejerció recursos financieros. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el presupuesto basado en resultados; así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Proyecto: Promoción de la Salud | 89.8 | 2,760.5 | 2,196.9 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 89.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 79.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Prevención de las Adicciones | 103.8 | 250.8 | 209.7 | El ente fiscalizable alcanzó el 103.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 83.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud. |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Desayunos Escolares | 82.0 | 773.1 | 681.6 | El organismo descentralizado alcanzó el 82.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 88.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 93.9 | 377.0 | 443.6 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 93.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 17.7 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población. |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | 90.7 | 0.0 | 26.5 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que alcanzó el 90.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos financieros sin haberlos asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el presupuesto basado en resultados; así como explicar el origen de los recursos financieros y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 100.0 | 304.9 | 385.2 | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 26.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | 86.9 | 104.4 | 221.7 | La entidad fiscalizable alcanzó el 86.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 112.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Huertos Familiares | 98.7 | No presupuestado | | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que alcanzó el 98.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 116.7 | 103.3 | 123.9 | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 20.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles. |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | 100.0 | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, debido a que cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 104.6 | 744.9 | 618.7 | El ente público descentralizado alcanzó el 104.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 83.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | 113.5 | 1.4 | 0.9 | La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 13.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 67.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual. |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 156.2 | 240.2 | 231.0 | El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 56.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 96.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el rebase en el Programa Anual. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 107.2 | 448.9 | 322.0 | La entidad fiscalizable alcanzó el 107.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 71.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 99.1 | 8,841.6 | 7,245.1 | El ente público descentralizado alcanzó el 99.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 81.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 84.5 | 549.3 | 515.7 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 93.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 85.6 | 508.7 | 468.1 | La entidad municipal alcanzó el 85.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 92.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 102.3 | 77.5 | 380.0 | El ente municipal alcanzó el 102.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 390.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | 82.9 | 2,854.3 | 3,557.2 | El organismo descentralizado alcanzó el 82.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 24.6 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | 0.0 | 165.5 | El ente público descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos financieros sin haberlos asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen y destino de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género | 93.6 | 1,240.9 | 799.8 | La entidad municipal alcanzó el 93.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 64.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | 84.0 | 110.3 | 136.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 23.3 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | 100.0 | 8.4 | 1.8 | El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 21.0 por ciento el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |
| Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda considerar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad. |
| Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 91.7 | 163.2 | 532.5 | El ente público descentralizado alcanzó el 91.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 226.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluye un programa, ya que la entidad no lo desarrolló.

Bajo este contexto, los programas seleccionados son 9 y son los siguientes:



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Desayunos Escolares | 82.0 | 1. Porcentaje de desayunos escolares entregados | 101.0 | La entidad municipal obtuvo un 101.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 82.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 93.9 | 2. Porcentaje de raciones entregadas | 92.7 | La entidad municipal obtuvo un 92.7 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 93.9 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | 3. Porcentaje en la prevención de discapacidad | 137.6 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 137.6 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 104.6 | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, alcanzó el 104.6 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | 113.5 | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales | 117.1 | La entidad fiscalizable obtuvo un 117.1 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo superó con el 13.5 por ciento las metas del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 156.2 | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | 80.4 | La entidad municipal obtuvo un 80.4 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, superó con el 56.2 por ciento el proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 107.2 | 1. Porcentaje de apoyos gestionados para adultos mayores | 12.1 | La entidad fiscalizable obtuvo un 12.1 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 107.2 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



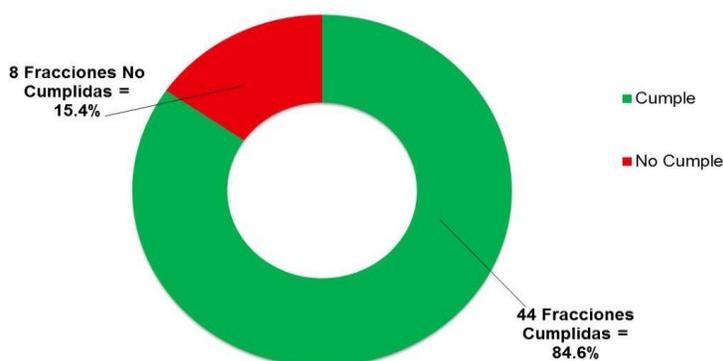
| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Prevención Médica para la Comunidad | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Alimentación y Nutrición Familiar | | |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | | |
| Desarrollo Integral de la Familia | | |
| El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género | | |
| Oportunidades para los Jóvenes | | |
| Número de Recomendaciones | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



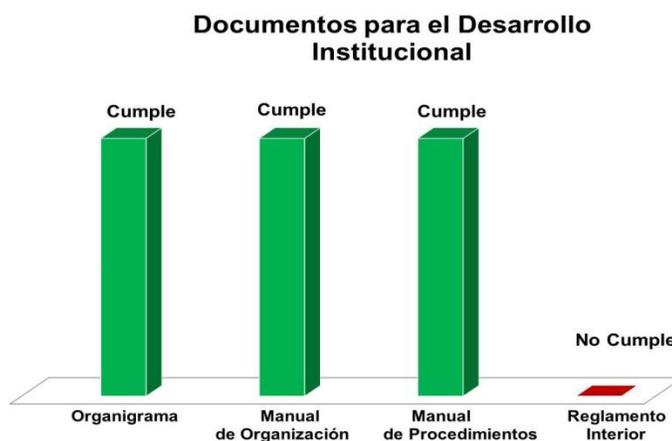
| Hallazgo | Recomendación |
|--|---|
| El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones IX, XII, XIX, XX, XXVIII, XXX, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a información Pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). |
| Resultado de la Evaluación: Adecuado | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama; sin embargo, carece del Reglamento Interior. | Elaborar y aprobar el Reglamento Interior, así mismo mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Resultado de la Evaluación: Bueno | |

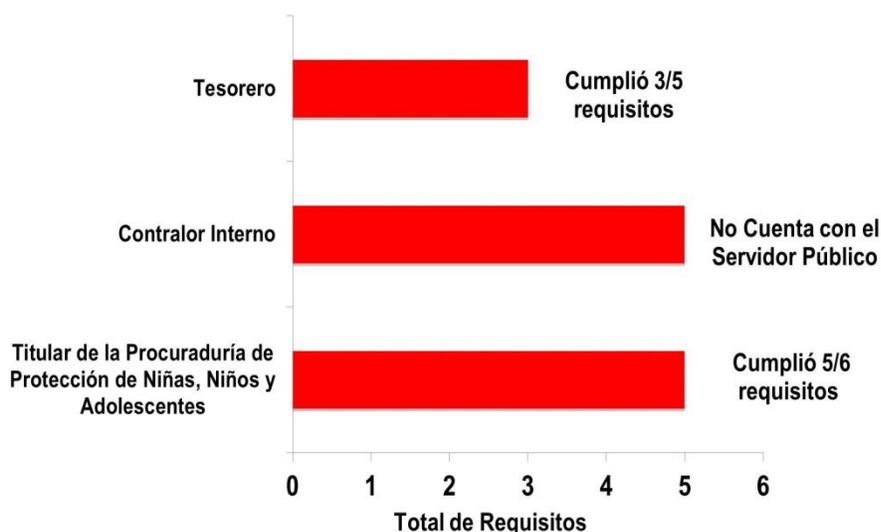
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero | No | No | Sí | Sí | Sí | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> | | | | | | |
| Contralor Interno | No Cuenta con Servidor Público | | | | | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| <p>Recomendación: Contratar un Procurador de Protección de Niñas y Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> | | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web | Sí | Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | Sí | Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | Sí | Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | Sí | Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Calendario de Ejecución | Sí | Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3125/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3126/2018 | 05 de septiembre de 2018 | 12 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3911/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3912/2018 | 25 de octubre de 2018 | 05 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4787/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4788/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/689/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/690/2019 | 08 de marzo de 2019 | 20 de marzo de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|---|-------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1121 inversiones financieras de corto plazo por un importe de 45.9 miles de pesos 2111, servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 75.8 miles de pesos, 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 45.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 2.7 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 7,371.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 7,541.8 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | Si |
| 2 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 1,472.0 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 41.5 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 8.2 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 546.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al informe de resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 2,068.3 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 3 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 96.4 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 96.4 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | |
| 4 | De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en el incremento neto / disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 2,875.9 miles de pesos. El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo. | 2,875.9 | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán | | | | |
|--|---|-------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 5 | <p>Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p> | | <p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p> | |
| 6 | <p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en ISSEMYM por 1,115.1 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p> | 1,115.1 | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | |
| 7 | <p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó una diferencia de 2,627.6 miles de pesos en los pagos realizados al ISSEMYM.</p> | 2,627.6 | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | |
| 8 | <p>Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe de 87.0 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p> | 87.0 | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|--|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 377.4 miles de pesos. | 377.5 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 4,880.5 miles de pesos. | 4,880.5 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 3 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 108.5 miles de pesos. | 108.5 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 10 proyectos es mayor al egreso modificado por 3,314.8 miles de pesos. | 3,314.8 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció 6 proyectos sin contar con egreso aprobado por un importe de 1,976.5 miles de pesos. | 1,976.5 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas. | 0.0 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. |
| 7 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de área de operación no ejecutó las acciones con base a lo programado. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN**



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|---|----------------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 8 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepotzotlán (Miles de pesos) | | | |
|---|--|----------------------------|---|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas y bajas de bienes muebles difieren. | 189.6 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro contable de la depreciación de bienes muebles. | 0.0 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6,



fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Tepotzotlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidenta municipal del Sistema Municipal Integral de la Familia , como superior jerárquico

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p> | <p>La entidad ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Evaluación Programática Presupuestal</p> | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p> | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> | <p>En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por el contrario, en 6 programas los resultados no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Atender las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p> | <p>El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a las fracciones IX, XII, XIX, XX, XXVIII, XXX, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a información Pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN**



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama; sin embargo, carece del Reglamento Interior. | Elaborar y aprobar el Reglamento Interior, así mismo mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal DIF, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Procurador que cuente con Título y Cédula profesional de Licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | 72 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad | | | | |
| Proyecto: Medicina Preventiva | 136.4 | 0.0 | 1,126.8 | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, debido a que superó con el 36.4 por ciento el proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo no lo presupuestó; sin embargo ejerció recursos financieros. |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil | | | | |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 93.9 | 377.0 | 443.6 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 93.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 17.7 por ciento más del monto presupuestal. |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | | | | |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | 90.7 | 0.0 | 26.5 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que alcanzó el 90.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció recursos financieros sin haberlos asignado. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 100.0 | 304.9 | 385.2 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 26.3 por ciento más del monto presupuestal. |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | 86.9 | 104.4 | 221.7 | La entidad fiscalizable alcanzó el 86.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 112.4 por ciento más del monto presupuestal. |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia | | | | |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 102.3 | 77.5 | 380.0 | La entidad fiscalizable alcanzó el 102.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 390.4 por ciento más del monto presupuestal. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | | | | |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | 82.9 | 2,854.3 | 3,557.2 | El organismo descentralizado alcanzó el 82.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 24.6 por ciento más del monto presupuestal. |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | 0.0 | 165.5 | El ente público descentralizado refleja inconsistencias en su información, debido a que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo no lo presupuestó; sin embargo, ejerció recursos financieros sin haberlos asignado. |
| Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | 84.0 | 110.3 | 136.1 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 23.3 por ciento más del monto presupuestal. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEPOTZOTLÁN



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|--|--|---|--|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 91.7 | 163.2 | 532.5 | El ente público descentralizado alcanzó el 91.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 226.4 por ciento más del monto presupuestal. |
| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo | |
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | | |
| 10 | 3,991.6 | 6,975.1 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 10 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 74.7 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 6 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual 2018, en 2 proyecto no se programaron actividades y en uno se rebasó el cumplimiento de las mismas. | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Desarrollo Integral de la Familia



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Tepetzotlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado DIF de Tepotzotlan Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | |
|---|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 13 | 304.6 | 0 | 0.0 | 13 | 304.6 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

INFORMES MENSUALES

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016 y al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
TEPOTZOTLÁN



CONTENIDO

| | |
|-------------------------|-----|
| Cumplimiento Financiero | 293 |
| Evaluación de Programas | 297 |



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tepotzotlán México, fue creado mediante Decreto No. 129 de fecha 02 de abril de 2008 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Tepotzotlán México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.



Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Tepetzotlán México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 129 de fecha 02 de abril de 2008 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Tepetzotlán México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 129 de fecha 2 de abril de 2008 mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tepetzotlán México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



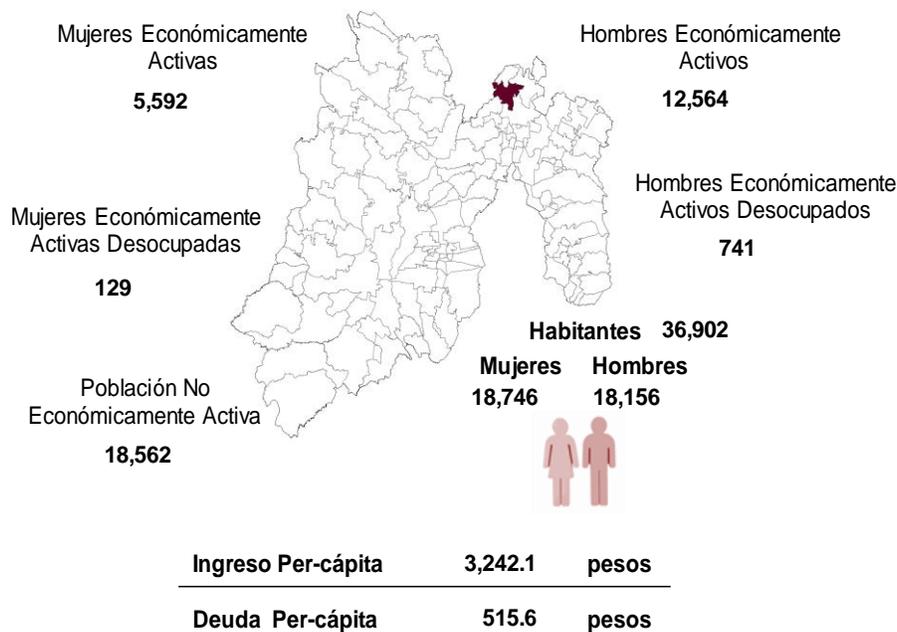
CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 305 |
| Cumplimiento Financiero | 309 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 365 |
| Auditoría de Obra | 399 |
| Auditoría Patrimonial Financiera | 415 |
| Evaluación de Programas | 421 |
| Resultado de la Fiscalización | 477 |

PRESENTACIÓN

Tequixquiác de origen náhuatl, que se compone de tequixquill, tequexquite: "carbonato de sosa natural", de atl: "agua" y co: lugar, significa: "En el agua tequesquilosa". La ubicación del Municipio es al norte del Estado de México, a 120 kilómetros de la ciudad de Toluca, limita al norte con el municipio de Apaxco y el pueblo de Santa María Ajoloapan del municipio de Hueypoxtla, al sur con los ejidos de San Miguel Boca Negra y San Juan Zitlaltepec del municipio de Zumpango; al oriente con el municipio de Hueypoxtla; al poniente con el ejido de Santa María Apaxco, el municipio de Huehuetoca y el estado de Hidalgo. La municipalidad cuenta con una extensión de 122.32 kilómetros cuadrados. El municipio de Tequixquiác, está integrado por Tlapanaloya y los barrios de San Miguel, San Mateo, San José, El Refugio, la colonia Adolfo López Mateos y la Heredad quienes rodean a la cabecera municipal.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO





ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Tequixquiac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Tequixquiac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Razón de Solvencia | Se cuenta con 0.2 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo |
| Sistema de Alertas de la LDF | Presentaría un nivel de endeudamiento en observación y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición. |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018. |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | Las participaciones y aportaciones representan el 82.4 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales | Representa el 69.6 por ciento con respecto a los ingresos totales |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido | Presenta el 19.5 por ciento de Inversión Pública |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales | Representan el 49.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.4 puntos porcentuales. |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales | Representan el 13.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.3 puntos porcentuales. |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido | Representa el 6.4 por ciento con respecto a los Ingresos de Gestión |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 95.4 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable. |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 2.1 por ciento |
| Programa Especial FEFOM | El ayuntamiento no esta adherido al Programa Especial FEFOM |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 0 | 0.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 0 | 0.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso | 5 | 2 | 40.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 0 | 0.0 |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos | 2 | 0 | 0.0 |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Ingreso Recaudado | 1 | 0 | 0.0 |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF | 1 | 0 | 0.0 |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM) | 1 | 1 | 100.0 |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua | 2 | 0 | 0.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF | 1 | 0 | 0.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 4 | 1 | 25.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 1 | 100.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial | 1 | 0 | 0.0 |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación | 1 | 0 | 0.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 3 | 100.0 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 2 | 100.0 |
| Resultado | | 1565.0 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

| SEMAFORIZACIÓN | |
|----------------|------------|
| 0-1650 | Crítico |
| 1651-2475 | Suficiente |
| 2476-3300 | Adecuado |



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tequixquiac Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|-----------------|------------------|------------------------|---|-----------------|------------------|------------------------|
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 3,484.0 | 4,363.3 | -879.3 | Circulante | 19,028.1 | 21,044.4 | -2,016.3 |
| Efectivo y Equivalentes | 1,622.0 | 2,814.9 | -1,192.9 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 19,028.1 | 21,044.4 | -2,016.3 |
| Efectivo | 1,252.4 | 142.1 | 1,110.3 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 423.4 | 1,409.5 | -986.1 |
| Bancos/Tesorería | 0.0 | 2,303.1 | -2,303.1 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 17,600.6 | 14,381.5 | 3,219.1 |
| Otros Efectivos y Equivalentes | 369.6 | 369.7 | -0.1 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,004.1 | 5,253.4 | -4,249.3 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 721.0 | 407.4 | 313.6 | No Circulante | 0.0 | 10,515.1 | -10,515.1 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 684.4 | 370.9 | 313.5 | Deuda Pública a Largo Plazo | 0.0 | 10,515.1 | -10,515.1 |
| Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 36.5 | 36.5 | 0.0 | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo | 0.0 | 10,515.1 | -10,515.1 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 1,141.0 | 1,141.0 | 0.0 | Total Pasivo | 19,028.1 | 31,559.5 | -12,531.4 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 1,141.0 | 1,141.0 | 0.0 | | | | |
| No Circulante | 88,335.9 | 148,941.7 | -60,605.8 | | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 80,684.0 | 137,895.4 | -57,211.4 | Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| Terrenos | 11,824.4 | 9,052.6 | 2,771.8 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Edificios no Habitacionales | 27,873.3 | 25,296.4 | 2,576.9 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 72,791.8 | 121,745.5 | -48,953.7 |
| Infraestructura | 1,263.4 | 1,263.4 | 0.0 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 31,213.6 | 13,942.1 | 17,271.5 |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 39,310.3 | 101,285.9 | -61,975.6 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 31,213.6 | 13,942.1 | 17,271.5 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 412.6 | 997.1 | -584.5 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 41,578.2 | 107,803.4 | -66,225.2 |
| Bienes Muebles | 14,318.1 | 14,329.4 | -11.3 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 41,578.2 | 107,803.4 | -66,225.2 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 2,044.1 | 1,887.0 | 157.1 | | | | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 67.1 | 72.7 | -5.6 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 72,791.8 | 121,745.5 | -48,953.7 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 8,300.0 | 8,404.1 | -104.1 | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 842.7 | 842.7 | 0.0 | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,052.7 | 3,111.4 | -58.7 | | | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 11.5 | 11.5 | 0.0 | | | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -6,726.2 | -3,343.1 | -3,383.1 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -1,484.2 | 0.0 | -1,484.2 | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -5,242.0 | -3,343.1 | -1,898.9 | | | | |
| Activos Diferidos | 60.0 | 60.0 | 0.0 | | | | |
| Otros Activos Diferidos | 60.0 | 60.0 | 0.0 | | | | |
| Total Activo | 91,819.9 | 153,305.0 | -61,485.1 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 91,819.9 | 153,305.0 | -61,485.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tequixquiác | | | |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 7,778.2 | 9,013.4 | -1,235.2 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 108,426.5 | 99,477.2 | 8,949.3 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 3,434.2 | 279.6 | 3,154.6 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 119,638.9 | 108,770.2 | 10,868.7 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 71,084.4 | 68,962.8 | 2,121.6 |
| Servicios Personales | 60,000.4 | 55,311.4 | 4,689.0 |
| Materiales y Suministros | 4,819.3 | 4,639.9 | 179.4 |
| Servicios Generales | 6,264.7 | 9,011.5 | -2,746.8 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 12,071.5 | 10,828.0 | 1,243.5 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 619.0 | 1,503.8 | -884.8 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 3,383.1 | 1,528.3 | 1,854.8 |
| Inversión Pública | 1,291.2 | 11,948.7 | -10,657.5 |
| Inversión Pública no Capitalizable | 1,291.2 | 11,948.7 | -10,657.5 |
| Bienes Muebles e Intangibles | -23.9 | 56.5 | -80.4 |
| Bienes Muebles e Intangibles | -23.9 | 56.5 | -80.4 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 88,425.3 | 94,828.1 | -6,402.8 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 31,213.6 | 13,942.1 | 17,271.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Ayuntamiento de Tequixquiác, no presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 91,819.9 | 19,028.1 | 72,791.8 | 119,638.9 | 88,425.3 | 31,213.6 |
| Diciembre | 91,819.9 | 19,028.1 | 72,791.8 | 119,638.9 | 88,425.3 | 31,213.6 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 153,305.0 | 153,305.0 | 0.0 |
| Pasivo | 31,559.5 | 31,559.5 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|--|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta Contable | Concepto | Importe | Comentarios |
| 1125 | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo | 36.5 | No se va a utilizar en el Estado de México |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contable 1125 con un saldo por 36.5 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2017 se ha estado utilizando dicha(s) cuenta(s) contable(s), es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | |
|---|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | -2.9 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -9.7 |

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2.9 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 9.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------------------------|--|---|
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| | Activo | 91,819.9 | 91,819.9 |
| | Pasivo | 19,028.1 | 19,028.1 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 21.6 | 21.6 |
| 1134 | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | 1,094.8 | 1,094.8 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 268.8 | 268.8 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 25.8 | 25.8 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 354.6 | 354.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 21.6 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 1,094.8 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 268.8 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 25.8 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 354.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 91,819.9 | 19,028.1 | 72,791.8 | 91,819.9 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 31,213.6 |
| Estado de Actividades Comparativo | 31,213.6 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|--|---------------|--|--|--|--|
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación | | |
| 13,942.1 | 107,803.4 | 121,745.5 | 41,578.2 | 80,167.3 | 0.0 | 80,167.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 80,167.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|----------|
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 72,791.8 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 72,791.8 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|----------|
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 91,819.9 |
| Estado Analítico del Activo | 91,819.9 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|--|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 10,868.7 | -6,739.1 |
| Impuestos | -1,506.7 | 2,150.3 |
| Contribuciones de Mejoras | 23.8 | 114.6 |
| Derechos | -196.3 | -2,528.3 |
| Productos de Tipo Corriente | 4.2 | -125.3 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 439.9 | -84.2 |
| Participaciones y Aportaciones | 8,949.3 | -5,073.1 |
| Otros Orígenes de Operación | 3,154.6 | -1,193.1 |
| Aplicación | -6,402.7 | -3,529.9 |
| Servicios Personales | 4,688.9 | -1,170.0 |
| Materiales y Suministros | 179.4 | -1,428.7 |
| Servicios Generales | -2,746.7 | -1,765.8 |
| Subsidios y Subvenciones | 1,462.3 | -1,650.6 |
| Ayudas Sociales | -214.0 | -1,454.5 |
| Donativos | -4.9 | 4.9 |
| Otras Aplicaciones de Operación | -9,767.8 | 3,934.8 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | 17,271.5 | -3,209.2 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 66,111.6 | 1,583.4 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 62,560.1 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 168.4 | 55.1 |
| Otros Orígenes de Inversión | 3,383.1 | 1,528.3 |
| Aplicación | 5,819.3 | 36,560.1 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 5,348.7 | 36,211.3 |
| Bienes Muebles | 157.1 | 193.0 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 313.5 | 155.8 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | 60,292.3 | -34,976.7 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 3,219.2 | 44,051.7 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 3,219.2 | 44,051.7 |
| Aplicación | 81,975.7 | 14,662.8 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 81,975.7 | 14,662.8 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | -78,756.5 | 29,388.9 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -1,192.8 | -8,797.0 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 2,804.8 | 11,601.8 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 1,612.0 | 2,804.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 10.0 miles de pesos.

El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen | Aplicación |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 1,192.9 | 313.6 |
| Efectivo y Equivalentes | 1,192.9 | 0.0 |
| Activo no Circulante | 60,605.8 | 0.0 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 57,211.4 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 11.3 | 0.0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 3,383.1 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 0.0 | 2,016.3 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 0.0 | 2,016.3 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 10,515.1 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 0.0 | 10,515.1 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 17,271.5 | 66,225.2 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 17,271.5 | 0.0 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 0.0 | 66,225.2 |
| Total | 79,070.2 | 79,070.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la variación reflejada en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se determina que corresponde con el origen y/o aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 0.0 | 0.0 |
| Proveedores a Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Tequixquiác Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos) | | | |
|--|---|---|--------------|
| Estado Financiero | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo | 39,310.3 | 412.6 | 39,722.9 |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso | 25,556.6 | 13,753.7 | 39,310.3 |
| Diferencia: | 13,753.7 | -13,341.1 | 412.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 412.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Tequixquiác Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018 | X | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Tequixquiác Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
|--|----|----|
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico | | X |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Concepto | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores | X | |

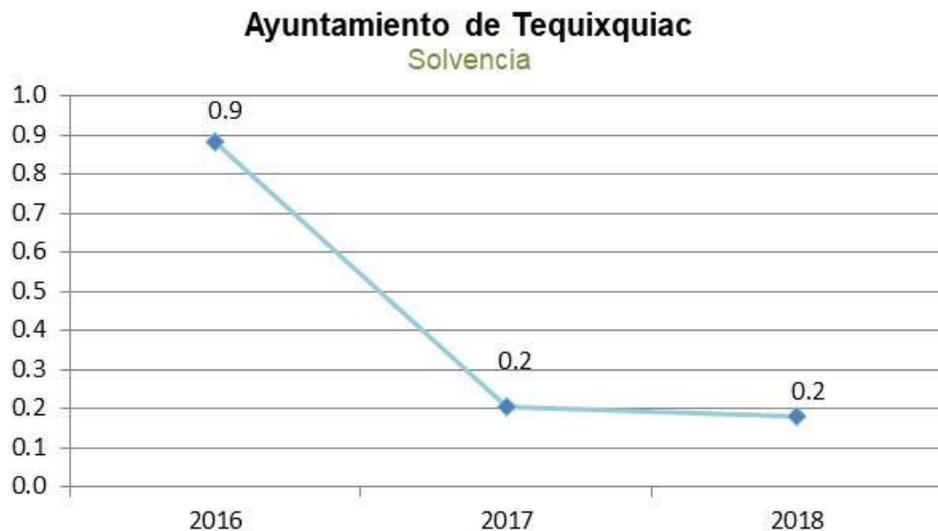
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que no corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso, revela obras del dominio público, no presenta obras capitalizables ni con avance físico y financiero al 100 por ciento, se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico y presenta construcciones en proceso de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 0.9 | 0.2 | 0.2 |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.2 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja constante.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Si | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Si | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Si | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Si | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| = | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{0.0}{70,782.4}$ | 0.0% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| = | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{11,488.6}{70,782.4}$ | 16.2% | Alto |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales | | Importes (Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| = | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{175.1}{119,638.9}$ | 0.1% | Bajo |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento en Observación

El ayuntamiento de Tequixquiác registra un nivel de endeudamiento en observación de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto del equivalente al 5 por ciento de sus ingresos de libre disposición según el artículo 46 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | | | |
|---|----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 45,064.9 | 51,624.9 | 6,560.0 | 14.6% | 3.0% | No | 3.0% | No |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|--------|
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 119,638.9 | 3,768.7 | 3.2% | 5.5% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Tequixquiac Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera (Miles de pesos) | | | | | | | |
|--|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| Ingresos Totales Estimados (A) | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 129,238.2 | 0.0 | 129,238.2 | 6% | 7,754.3 | 0.0 | 0.0% | 7,754.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Estado Financiero | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado | Sí | |
| Estado de Actividades Consolidado | Sí | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado | Sí | |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí | |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|---|------------------------------|--|--------------|-------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Participaciones | | | | |
| Fondo General de Participaciones | 42,837.4 | 42,837.4 | 0.0 | |
| Fondo de Fomentos Municipal | 5,594.7 | 5,594.7 | 0.0 | |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 2,619.1 | 2,619.1 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios | 653.3 | 653.3 | 0.0 | |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 1,643.0 | 1,643.0 | 0.0 | |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 333.1 | 333.1 | 0.0 | |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal | 1,935.8 | 2,298.3 | -362.5 | |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores | 1,447.0 | 1,447.0 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados | 72.1 | 72.1 | 0.0 | |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas | 153.9 | 153.9 | 0.0 | |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) | 9,572.8 | 9,572.8 | 0.0 | |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 5,338.6 | 5,338.6 | 0.0 | |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico | 19.2 | 19.2 | 0.0 | |
| Otros Recursos Estatales | 339.8 | 0.0 | 339.8 | |
| Total Participaciones | 72,559.8 | 72,582.4 | -22.7 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES**

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|---|------------------------------|---|-----------------|--------------|
| Ingreso Recaudado | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| Aportaciones | | | | |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal | 11,221.3 | | 11,221.3 | 0.0 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 23,512.6 | | 23,512.6 | 0.0 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP) | 973.6 | | 973.6 | 0.0 |
| Otros Recursos Federales | 200.0 | | 0.0 | 200.0 |
| Total Aportaciones | 35,907.5 | | 35,707.5 | 200.0 |
| Diferencia neta de Participaciones y Aportaciones | | | 177.3 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identifica que el ingreso recaudado de Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Otros Recursos Estatales y Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados en el Diario Oficial de la Federación, en Gacetas del Gobierno del Estado de México y en Oficios de asignación de recursos a la entidad por una diferencia neta de 177.3 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|---|------------------------------|------------------|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales | Ingreso Recaudado | | | | |
| | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia |
| FISMDF | 11,221.3 | 1.6 | 11,222.8 | 0.0 | 11,222.8 |
| FORTAMUNDF | 23,512.6 | 3.1 | 23,515.7 | 21,526.1 | 1,989.7 |
| FASP | 973.6 | 0.4 | 974.0 | 0.0 | 974.0 |
| IN MUJERES | 200.0 | 0.0 | 200.0 | 0.0 | 200.0 |
| Total Ingreso Recaudado | 35,907.5 | 5.1 | 35,912.6 | 21,526.1 | 14,386.5 |
| Diferencia de Ingreso Recaudado | | | | | 14,386.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------|--|----------------|
| Recursos Federales | Egreso Pagado | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia |
| FISMDF | 11,222.8 | 8,433.9 | 2,788.9 |
| FORTAMUNDF | 23,515.7 | 21,526.1 | 1,989.7 |
| FASP | 974.0 | 0.0 | 974.0 |
| IN MUJERES | 200.0 | 0.0 | 200.0 |
| Total Egreso Pagado | 35,712.6 | 29,959.9 | 5,952.6 |
| Diferencia de Egresos Recaudado | | | 5,952.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identifica que la Entidad no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP e IN MUJERES a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia de 14,386.5 miles de pesos.

Una vez realizada la verificación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identifica que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por una diferencia de 5,952.6 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP e INMUJERES.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Tequixquiatic | | | | | | | | | | |
|---|------------------------------|---------------------|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|----------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | | | | |
| Recursos | Ingreso Recaudado | | | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) | | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado | | | | Bancos | Inversiones /Cheques en caja | | |
| Federales | | | | | | | | | | |
| FISMDF | 11,221.3 | 1.6 | 11,222.8 | 11,222.8 | 0.0 | 0.0 | 9.3 | 0.0 | 9.3 | -9.3 |
| FORTAMUNDF | 23,512.6 | 3.1 | 23,515.7 | 23,515.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| FASP | 973.6 | 0.4 | 974.0 | 974.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| IN MUJERES | 200.0 | 0.0 | 200.0 | 200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | 35,907.5 | 5.1 | 35,912.6 | 35,912.6 | 0.0 | 0.0 | 9.3 | 0.0 | 9.3 | -9.3 |
| Estatales | | | | | | | | | | |
| FEFOM | 9,572.8 | 0.0 | 9,572.8 | 0.0 | 0.0 | 9,572.8 | 10.2 | 0.0 | 10.2 | 9,562.6 |
| Otros Recursos Estatales | 339.8 | 0.0 | 339.8 | 0.0 | 0.0 | 339.8 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 339.8 |
| Total Recursos Estatales | 9,912.6 | 0.0 | 9,912.6 | 0.0 | 0.0 | 9,912.6 | 0.0 | 0.0 | 10.2 | 9,902.4 |
| Diferencia neta de Saldo en Bancos | | | | | | | | | | 9,893.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP e IN MUJERES así como los recursos estatales FEFOM y Otros Recursos Estatales se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 9,893.1 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|--|------------------------------|--|--------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Recursos Federales y Estatales de 2018 | Ingreso Recaudado | | Diferencia |
| | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales | |
| Federales | | | |
| FISMDF | 11,221.3 | 11,222.8 | -1.6 |
| FORTAMUNDF | 23,512.6 | 23,515.7 | -3.1 |
| FASP | 973.6 | 974.0 | -0.4 |
| IN MUJERES | 200.0 | 200.0 | 0.0 |
| Total Recursos Federales | 35,907.5 | 35,912.6 | -5.1 |
| Estatales | | | |
| FEFOM | 9,572.8 | 9,574.1 | -1.3 |
| Otros Recursos Estatales | 339.8 | 0.0 | 339.8 |
| Total Recursos Estatales | 9,912.6 | 9,574.1 | 338.5 |
| Diferencia neta del Ingreso Recaudado | | | 333.4 |

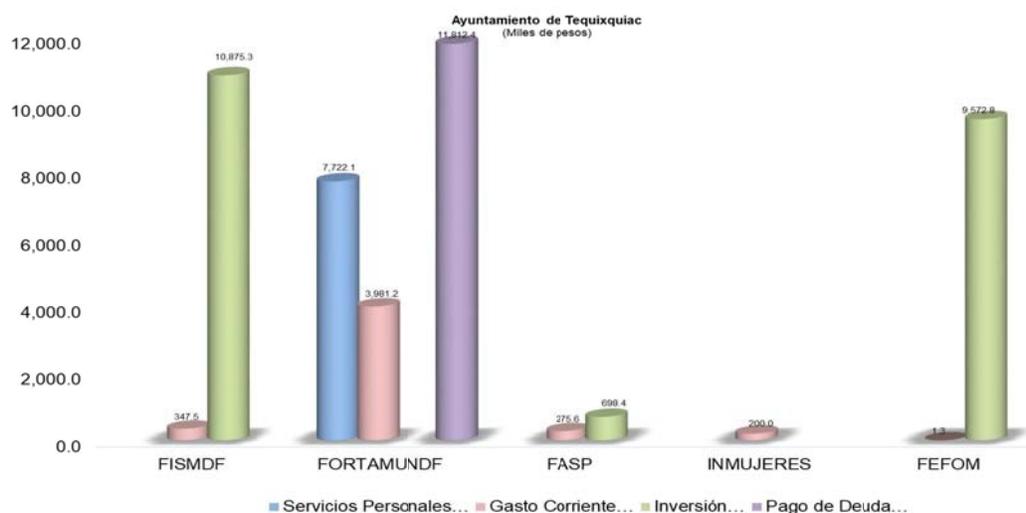
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales en el Estado Analítico de Ingresos, se identifica que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por una diferencia neta de 333.4 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP e IN MUJERES, FEFOM y Otros Recursos Estatales.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|--------------|--------------|----------------|
| Egreso Pagado | | | | | |
| Capítulo | FISMDF | FORTAMUNDF | FASP | INMUJERES | FEFOM |
| Servicios Personales | 0.0 | 7,722.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Materiales y Suministros | 0.0 | 1,728.5 | 241.6 | 0.0 | 0.0 |
| Servicios Generales | 347.5 | 218.4 | 34.0 | 200.0 | 1.3 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 2,034.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 224.4 | 0.0 | 698.4 | 0.0 | 0.0 |
| Inversión Pública | 10,650.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 9,572.8 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Pública | 0.0 | 11,812.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total | 11,222.8 | 23,515.7 | 974.0 | 200.0 | 9,574.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

INMUJERES: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 46.5 por ciento y en servicios personales el 17.0 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Recurso | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| Federal | | | | | | | |
| FIS MDF | 9.3 | 9.3 | 0.0 | 0.0 | 9.3 | 0.0 | 9.3 |
| Total Recursos Federales | 9.3 | 9.3 | 0.0 | 0.0 | 9.3 | 0.0 | 9.3 |
| Estatal | | | | | | | |
| FEFOM | 10.2 | 10.2 | 0.0 | 0.0 | 10.2 | 10.2 | 0.0 |
| Total Recursos Estatales | 10.2 | 19.5 | 0.0 | 0.0 | 19.5 | 10.2 | 0.0 |
| Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales | | | | | | | 9.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referente al Recurso Federal FIS MDF se identificó que no se reintegró por una diferencia de 9.3 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Derivado de la verificación de los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes al Recurso Estatal FEFOM se identificó que fue reintegrado en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual éste será el responsable de enterar el fideicomiso FIPASAHM.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Mes | Ayuntamiento | CONAGUA | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero | 0.0 | 0.0 | 89.1 | 0.0 | -89.1 |
| Febrero | 343.4 | 235.7 | 320.3 | 107.7 | 23.2 |
| Marzo | 0.0 | 0.0 | 96.6 | 0.0 | -96.6 |
| Abril | 0.0 | 0.0 | 99.5 | 0.0 | -99.5 |
| Mayo | 364.4 | 241.8 | 332.8 | 122.6 | 31.6 |
| Junio | 0.0 | 0.0 | 107.6 | 0.0 | -107.6 |
| Julio | 0.0 | 0.0 | 88.6 | 0.0 | -88.6 |
| Agosto | 395.4 | 280.0 | 379.7 | 115.4 | 15.6 |
| Septiembre | 0.0 | 0.0 | 94.1 | 0.0 | -94.1 |
| Octubre | 0.0 | 0.0 | 100.3 | 0.0 | -100.3 |
| Noviembre | 385.5 | 277.5 | 366.3 | 108.0 | 19.1 |
| Diciembre | 0.0 | 0.0 | 82.9 | 0.0 | -82.9 |
| Totales | 1,488.7 | 1,035.0 | 2,157.9 | 453.6 | -669.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | |
|---|--------------|--------------|------------------------|---|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Mes | Ayuntamiento | CAEM | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero | 113.1 | 24.0 | 24.0 | 89.1 | 89.1 |
| Febrero | 0.0 | 23.2 | 23.2 | -23.2 | -23.2 |
| Marzo | 119.9 | 23.3 | 23.3 | 96.6 | 96.6 |
| Abril | 121.0 | 21.5 | 21.5 | 99.5 | 99.5 |
| Mayo | 0.0 | 31.6 | 31.6 | -31.6 | -31.6 |
| Junio | 129.9 | 22.4 | 22.4 | 107.6 | 107.6 |
| Julio | 104.9 | 16.3 | 16.3 | 88.6 | 88.6 |
| Agosto | 0.0 | 15.6 | 15.6 | -15.6 | -15.6 |
| Septiembre | 111.8 | 17.7 | 17.7 | 94.1 | 94.1 |
| Octubre | 118.4 | 18.1 | 18.1 | 100.3 | 100.3 |
| Noviembre | 0.0 | 19.1 | 19.1 | -19.1 | -19.1 |
| Diciembre | 112.0 | 29.1 | 29.1 | 82.9 | 82.9 |
| Totales | 931.1 | 261.9 | 261.9 | 669.2 | 669.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas CONAGUA por 669.2 miles de pesos y CAEM por 669.2 miles de pesos.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

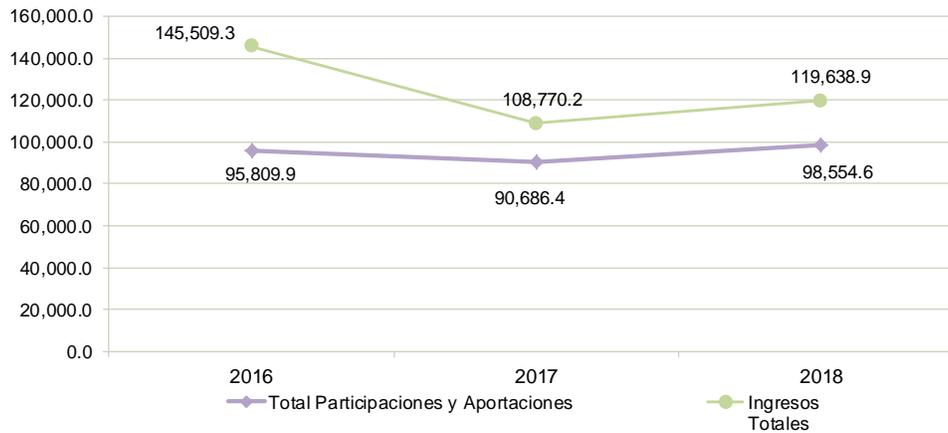
| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|---|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| Ejercicio | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 55,770.3 | 40,039.6 | 95,809.9 | 145,509.3 | 65.8 |
| 2017 | 55,718.7 | 34,967.7 | 90,686.4 | 108,770.2 | 83.4 |
| 2018 | 62,647.2 | 35,907.5 | 98,554.6 | 119,638.9 | 82.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Tequixquiac
(Miles de pesos)

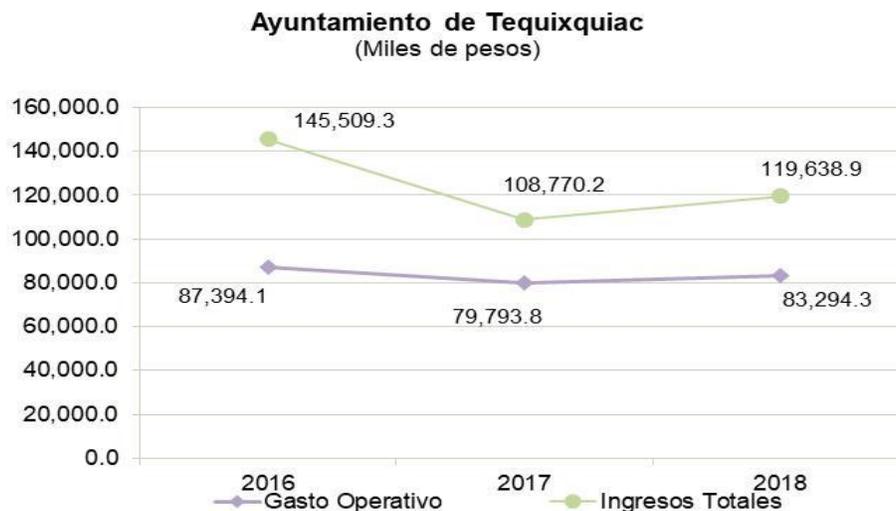


Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 82.4 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.0 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio | Gasto Operativo | Ingresos Totales | % |
| 2016 | 87,394.1 | 145,509.3 | 60.1 |
| 2017 | 79,793.8 | 108,770.2 | 73.4 |
| 2018 | 83,294.3 | 119,638.9 | 69.6 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 69.6 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 3.7 puntos porcentuales.

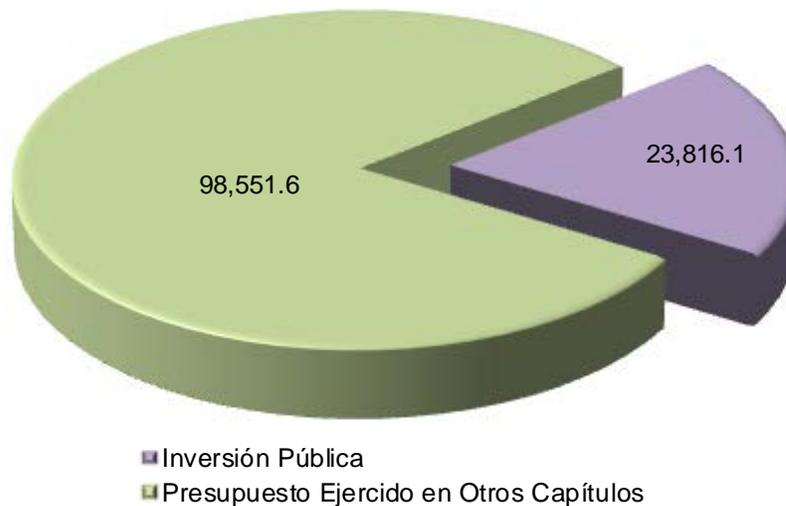
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 44,634.1 | 150,918.4 | 29.6 |
| 2017 | 27,238.8 | 126,712.7 | 21.5 |
| 2018 | 23,816.1 | 122,367.8 | 19.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Tequixquiac
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

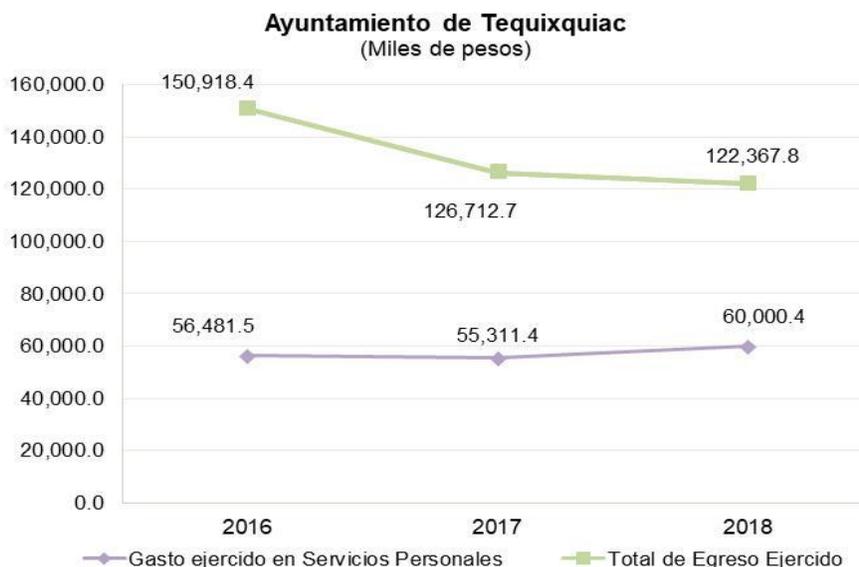
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Tequixquiac se identificó que el 19.5 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 2.0 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|--|--------------------------|------|
| Ejercicio | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 56,481.5 | 150,918.4 | 37.4 |
| 2017 | 55,311.4 | 126,712.7 | 43.7 |
| 2018 | 60,000.4 | 122,367.8 | 49.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 49.0 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.4 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.49 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|---------------------|--------------------------------|------|
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | % |
| 2016 | 9,486.2 | 56,481.5 | 16.8 |
| 2017 | 9,013.3 | 55,311.4 | 16.3 |
| 2018 | 7,778.2 | 60,000.4 | 13.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



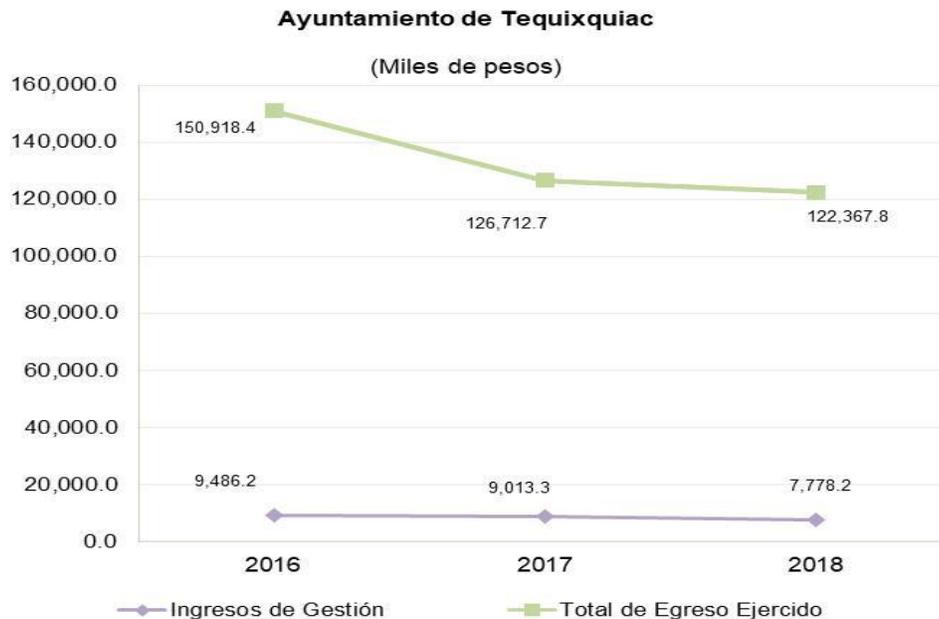
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 13.0 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 3.3 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|-----------------------------|---------------------|--------------------------|-----|
| (Miles de pesos) | | | |
| Ejercicio | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | % |
| 2016 | 9,486.2 | 150,918.4 | 6.3 |
| 2017 | 9,013.3 | 126,712.7 | 7.1 |
| 2018 | 7,778.2 | 122,367.8 | 6.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 6.4 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 0.8 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de Pesos) | | |
|---|------------------------|------------------|
| Concepto | Institución Financiera | |
| | | Largo Plazo |
| | | BANOBRAS |
| Monto Contratado | | 25,000.0 |
| Fecha de Inicio | | 21/10/2016 |
| Plazo | | 23 Meses |
| Tasa de Interés | | TIE + 3.0 |
| Fuente o Garantía de Pago | | Ingresos Propios |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017 | | 10,515.1 |
| Disposiciones del ejercicio 2018 | | 0.0 |
| Pago de Intereses del ejercicio 2018 | | 619.0 |
| Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018 | | 10,515.1 |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2018 | | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018 sin embargo contrató un financiamiento en el ejercicio 2016 con BANOBRAS por 25,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 10,515.1 miles de pesos y se pagaron intereses por 619.00 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando liquidado dicho financiamiento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM | 0.0 | 104.9 | -104.9 |
| CFE | 0.0 | N1 | |
| CONAGUA | 0.0 | 185.9 | -185.9 |
| ISSEMYM | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 104.9 miles de pesos y CONAGUA por 185.9 miles de pesos

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | | |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre | | 10,405.4 | 10,405.4 | 0.0 | 10,494.6 | 10,494.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| Mes | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre | | 5,871.2 | 44.5 | 5,826.7 | 4,579.6 | 1,247.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,247.1 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 260.0 | 271.0 | 273.0 | 273.0 | 274.0 | 272.0 | 276.0 | 275.0 | 272.0 | 272.0 | 273.0 | 273.0 | 272.0 |

| Ayuntamiento de Tequixquiac | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | |
| | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 33,556.1 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 6,014.5 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 12,518.6 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 1,619.1 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 53,708.2 |
| Promedio mensual | 4,475.7 |

| | |
|---|------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 6 de Mayo 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | 26 de Julio 2019 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Pesos) | | | | | | |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores | | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 | | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público | Total Percepción Bruta | Rango Salarial | % | Porcentaje 5.0% | | |
| Presidente Municipal | 87,897.9 | 64,740.0 | 100% | 3,237.0 | 67,977.0 | 19,920.9 |
| Sindico 1 | 74,209.6 | 55,029.0 | 85% | 2,751.5 | 57,780.5 | 16,429.2 |
| Regidor 1 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 2 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 3 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 4 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 5 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 6 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 7 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 8 | 64,741.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 13,758.8 |
| Regidor 9 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |
| Regidor 10 | 65,601.5 | 48,555.0 | 75% | 2,427.8 | 50,982.8 | 14,618.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Elaboración del OSFEM, con el Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores de Noviembre

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente municipal, sindico y regidores rebasan los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte | | | Diferencia | % Asignado |
| | Decreto de Creación | | Estado Analítico de Ingresos | | |
| | Porcentaje | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) | | |
| 129,238.2 | 2% | 2,584.8 | .0 | 2,584.8 | - |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 319 de fecha 10/08/2011 en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P | Sí | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | Sí | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios | Sí | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | Sí | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 119,638.9 | 119,638.9 | 0.0 |
| Ingresos Contables | 119,638.9 | 119,638.9 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 122,367.8 | 122,367.8 | 0.0 |
| Gasto Contable | 88,425.3 | 88,425.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.

RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

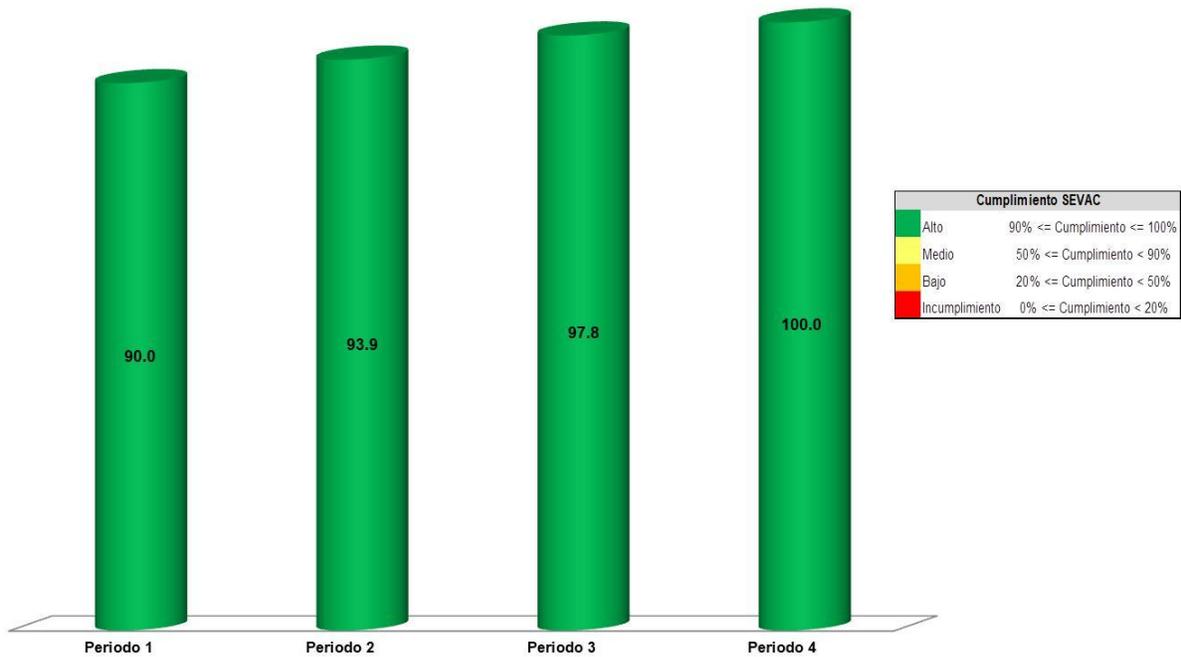
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊘ | ⊘ | ✓ | ⊘ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 95.4 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|---|-----------------------------|----------------|----------------|------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| Concepto | Ingreso recaudado Ejercicio | | Variación | |
| | 2017 | 2018 | Miles de pesos | % |
| Impuesto Predial | 2,692.8 | 3,605.5 | 912.7 | |
| Accesorios de Impuestos | 1,241.8 | 412.7 | -829.1 | |
| Total | 3,934.6 | 4,018.2 | 83.6 | 2.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 83.6 miles de pesos que representa un 2.1 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Tequixquiac no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tequixquiac | |
|---|---|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados. |
| Representación gráfica del ingreso recaudado. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 119,638.9 miles de pesos de los cuales el 90.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,868.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales y otros ingresos y beneficios varios. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 122,367.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 60,000.4 miles de pesos, de los cuales el 87.1 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 12.9 por ciento de recursos etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 4,345.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 8,627,878 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 57.3 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad municipal no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el importe registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles. | La entidad realizó procedimientos de baja por enajenación incumpliendo con lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados. | 1 | 0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | 2 | 2 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 4 | 28.6 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 1 | 50.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 46 | 29 | 63.0 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 0 | 0.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 2 | 100.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 19 | 76.0 |
| Resultado | Suficiente | | 717.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 600 | Crítico |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------|--|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 129,238.2 | 119,638.9 | 129,238.2 | 122,367.8 |
| Diciembre | 129,238.2 | 119,638.9 | 129,238.2 | 122,367.8 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------|-----------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados | | | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ | |
| 10,631.3 | 7,807.8 | 0.0 | 0.0 | 2,823.5 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 2,823.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|---------|------|-----------------------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación | | | |
| Documento | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 7,807.8 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Documento | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 10,631.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------------|------------|------------|-----------------------|
| Documento | Ingreso Recaudado | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado | 119,638.9 | 3,656.6 | 6,283.1 | 0.0 |
| Estado Analítico de Ingresos | 119,638.9 | 3,656.6 | 6,283.1 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|------------------|------------|------------|-----------------------|
| Documento | Egreso Ejercido | | | |
| | Ayuntamiento | DIF | ODAS | IMCUFIDE ¹ |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 111,736.5 | 11,334.2 | 8,262.8 | 0.0 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 122,367.8 | 11,334.2 | 8,262.8 | 0.0 |
| Diferencia | -10,631.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación

(Miles de pesos)

| Documento | Importe |
|--|------------|
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 10,631.3 |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento | 10,631.3 |
| Diferencia | 0.0 |

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.

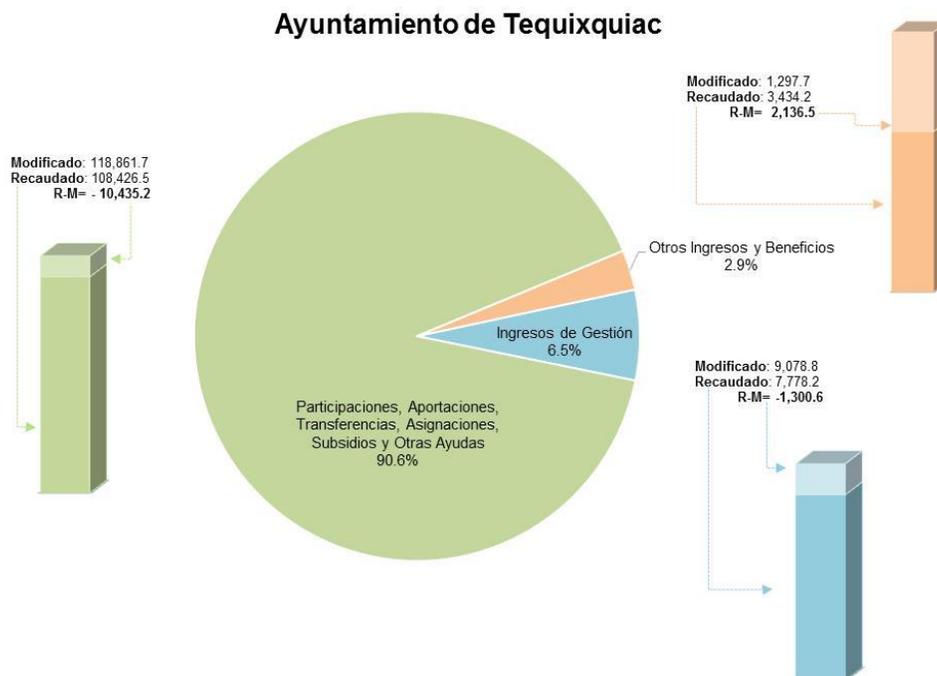
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------|--|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | | |
| | | | | Absoluta | % | |
| Ingresos de Gestión | 9,078.8 | 9,078.8 | 7,778.2 | -1,300.6 ↓ | -14.3 | |
| Impuestos | 6,172.0 | 6,172.0 | 5,396.7 | -775.3 ↓ | -12.6 | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Contribuciones de Mejoras | 117.0 | 117.0 | 140.1 | 23.1 ↑ | 19.8 | |
| Derechos | 2,196.1 | 2,196.1 | 1,298.8 | -897.3 ↓ | -40.9 | |
| Productos de Tipo Corriente | 398.7 | 398.7 | 434.1 | 35.5 ↑ | 8.9 | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 195.0 | 195.0 | 508.4 | 313.4 ↑ | 160.7 | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 118,861.7 | 118,861.7 | 108,426.5 | -10,435.2 ↓ | -8.8 | |
| Ingresos Federales | 107,374.7 | 107,374.7 | 96,827.8 | -10,546.9 ↓ | -9.8 | |
| Ingresos Estatales | 11,487.0 | 11,487.0 | 11,598.7 | 111.7 → | 1.0 | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 1,297.7 | 1,297.7 | 3,434.2 | 2,136.5 ↑ | 164.6 | |
| Ingresos Financieros | 302.2 | 302.2 | 357.1 | 54.9 ↑ | 18.2 | |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 995.5 | 995.5 | 3,077.1 | 2,081.6 ↑ | 209.1 | |
| Total | 129,238.2 | 129,238.2 | 119,638.9 | -9,599.3 ↓ | -7.4 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 119,638.9 miles de pesos de los cuales el 90.6 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son fondo general de participaciones y FORTAMUNDF; en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue Impuestos.

COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|---|--|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4117172 | Recargos | 912.0 | 412.7 | -499.3 | 45.2 |
| 4119191 | Sobre anuncios publicitarios | 32.2 | 19.6 | -12.5 | 61.0 |
| 4119192 | Sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos | 1.9 | 0.0 | -1.9 | 0.0 |
| 4141411 | Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios | 30.0 | 0.0 | -30.0 | 0.0 |
| 41434321 | De desarrollo urbano y obras públicas | 320.0 | 0.8 | -319.2 | 0.2 |
| 41434324 | Por corral de consejo e identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes | 7.0 | 0.0 | -7.0 | 0.0 |
| 41434329 | Por servicios de alumbrado público | 430.0 | 0.0 | -430.0 | 0.0 |
| 4151511 | Por la venta o arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles | 50.0 | 0.0 | -50.0 | 0.0 |
| 4151513 | Derivados de bosques municipales | 10.0 | 0.0 | -10.0 | 0.0 |
| 4162621 | Sanciones administrativas | 150.0 | 7.9 | -142.1 | 5.3 |
| 4163631 | Indemnizaciones por daños a bienes municipales | 5.0 | 3.3 | -1.7 | 66.7 |
| 4169692 | Herencias, legados, cesiones y donaciones | 30.0 | 0.0 | -30.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,533.7 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 9,013.5 | 7,778.2 | -1,235.3 ↓ | -13.7 |
| Impuestos | 6,903.5 | 5,396.7 | -1,506.8 ↓ | -21.8 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones de Mejoras | 116.4 | 140.1 | 23.7 ↑ | 20.4 |
| Derechos | 1,495.2 | 1,298.8 | -196.4 ↓ | -13.1 |
| Productos de Tipo Corriente | 430.0 | 434.1 | 4.1 → | 1.0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 68.4 | 508.4 | 440.0 ↑ | 643.2 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 99,477.2 | 108,426.5 | 8,949.3 ↑ | 9.0 |
| Ingresos Federales | 89,207.6 | 96,827.8 | 7,620.2 ↑ | 8.5 |
| Ingresos Estatales | 10,269.6 | 11,598.7 | 1,329.1 ↑ | 12.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 279.6 | 3,434.2 | 3,154.6 ↑ | 1,128.3 |
| Ingresos Financieros | 279.2 | 357.1 | 77.9 ↑ | 27.9 |
| Ingresos Extraordinarios | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.4 | 3,077.1 | 3,076.7 ↑ | 769,184.1 |
| Total | 108,770.3 | 119,638.9 | 10,868.6 ↑ | 10.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 10,868.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos federales y otros ingresos y beneficios varios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 59,096.6 | 59,096.6 | 0.0 | 0.0 | 60,000.4 | 60,000.4 | 903.7 ↑ | 1.5 |
| Materiales y Suministros | 4,651.2 | 4,651.2 | 0.0 | 0.0 | 4,819.3 | 4,819.3 | 168.2 ↑ | 3.6 |
| Servicios Generales | 12,111.5 | 12,111.5 | 0.0 | 0.0 | 6,403.2 | 6,403.2 | -5,708.3 ↓ | -47.1 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 11,028.0 | 11,028.0 | 0.0 | 0.0 | 12,071.5 | 12,071.5 | 1,043.5 ↑ | 9.5 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 1,443.3 | 1,443.3 | 0.0 | 0.0 | 846.2 | 846.2 | -597.1 ↓ | -41.4 |
| Inversión Pública | 21,394.1 | 21,394.1 | 0.0 | 0.0 | 22,969.9 | 22,969.9 | 1,575.8 ↑ | 7.4 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 19,513.6 | 19,513.6 | 0.0 | 0.0 | 15,257.3 | 15,257.3 | -4,256.2 ↓ | -21.8 |
| Total | 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | 0.0 | 122,367.8 | 122,367.8 | -6,870.5 ↓ | -5.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

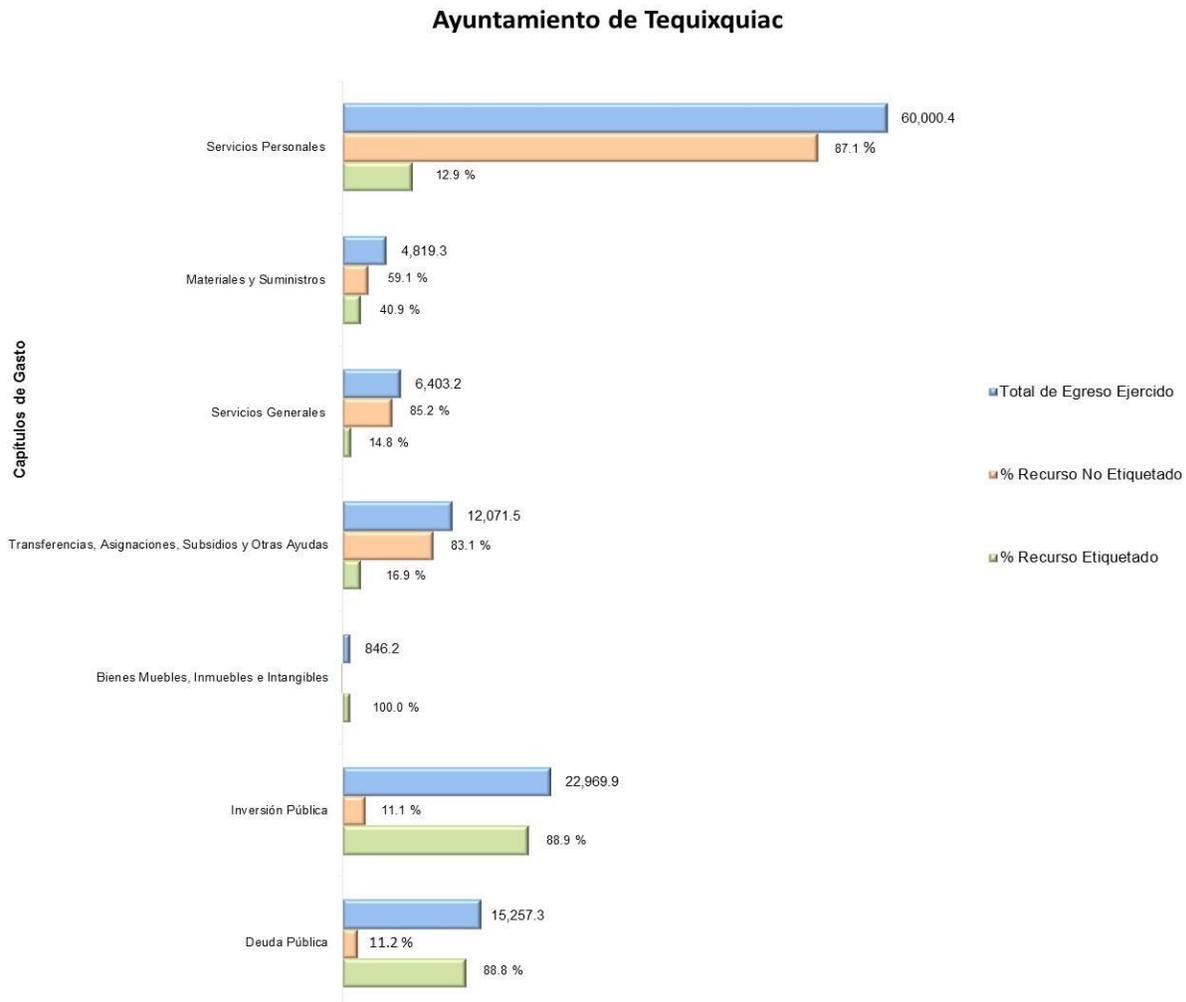
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 122,367.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 60,000.4 miles de pesos, de los cuales el 87.1 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 12.9 por ciento de recursos etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|------------------|------------------|----------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido | Ejercido | 2018-2017 | |
| | 2017 | 2018 | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 55,311.4 | 60,000.4 | 4,689.0 ↑ | 8.5 |
| Materiales y Suministros | 4,642.9 | 4,819.3 | 176.4 ↑ | 3.8 |
| Servicios Generales | 9,011.5 | 6,403.2 | -2,608.3 ↓ | -28.9 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 10,828.0 | 12,071.5 | 1,243.5 ↑ | 11.5 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 753.3 | 846.2 | 92.9 ↑ | 12.3 |
| Inversión Pública | 26,485.5 | 22,969.9 | -3,515.6 ↓ | -13.3 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 → | 0.0 |
| Deuda Pública | 19,680.2 | 15,257.3 | -4,422.9 ↓ | -22.5 |
| Total | 126,712.8 | 122,367.8 | -4,345.0 ↓ | -3.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 4,345.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1211 | Honorarios asimilables al salario | 0.0 | 0.5 | -0.5 |
| 1222 | Sueldos y salarios compactados al personal eventual | 5,201.9 | 6,014.0 | -812.1 |
| 1312 | Prima de antigüedad | 259.5 | 567.5 | -308.0 |
| 1522 | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos | 370.0 | 1,362.4 | -992.4 |
| 1544 | Día del maestro y del servidor público | 22.3 | 24.0 | -1.7 |
| 1546 | Otros gastos derivados de convenio | 0.0 | 49.9 | -49.9 |
| 1595 | Despensa | 132.8 | 182.8 | -50.0 |
| 2141 | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 90.3 | 131.8 | -41.5 |
| 2351 | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima | 9.0 | 64.5 | -55.5 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | 80.1 | 85.2 | -5.1 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 3,607.8 | 3,876.7 | -268.9 |
| 2711 | Vestuario y uniformes | 0.0 | 241.6 | -241.6 |
| 2821 | Material de seguridad pública | 0.0 | 9.7 | -9.7 |
| 3171 | Servicios de acceso a internet | 1,798.3 | 2,288.7 | -490.4 |
| 3231 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos | 0.0 | 18.8 | -18.8 |
| 3311 | Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 127.3 | 1,228.1 | -1,100.8 |
| 3362 | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos | 105.6 | 110.3 | -4.7 |
| 3391 | Servicios profesionales | 105.0 | 499.2 | -394.1 |
| 3411 | Servicios bancarios y financieros | 20.2 | 20.9 | -0.7 |
| 3421 | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar | 11.5 | 61.4 | -49.9 |
| 3512 | Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios | 2.9 | 4.6 | -1.7 |



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



| Ayuntamiento de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 3612 | Publicaciones oficiales y de información en general para difusión | 5.9 | 28.4 | -22.5 |
| 4383 | Subsidios y apoyos | 9,728.9 | 10,631.3 | -902.4 |
| 4391 | Subsidios por carga fiscal | 851.6 | 1,111.6 | -260.0 |
| 4411 | Cooperaciones y ayudas | 199.6 | 331.5 | -131.9 |
| 5191 | Otros bienes muebles | 0.0 | 3.8 | -3.8 |
| 5411 | Vehículos y equipo de transporte terrestre | 0.0 | 560.0 | -560.0 |
| 5651 | Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión | 0.0 | 80.0 | -80.0 |
| 6111 | Edificación habitacional | 0.0 | 4,754.1 | -4,754.1 |
| 6122 | Obra estatal o municipal | 5,877.8 | 6,122.9 | -245.1 |
| 6139 | Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica | 0.0 | 15.2 | -15.2 |
| 6159 | Reparación y mantenimiento de vialidades y alumbrado | 2,054.6 | 4,053.8 | -1,999.1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 8,138.4 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 5,733.6 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 144 010301010101 | Relaciones públicas | 18,094.3 | 20,281.4 | -2,187.1 |
| C01 101 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 1,129.9 | 1,360.5 | -230.6 |
| C02 101 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 1,106.3 | 1,379.4 | -273.1 |
| C08 101 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 787.2 | 881.1 | -93.9 |
| C09 101 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 793.9 | 895.6 | -101.7 |
| C10 101 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 787.2 | 892.8 | -105.5 |
| D00 100 010301010201 | Audiencia pública y consulta popular | 4,193.9 | 4,311.2 | -117.3 |
| B00 144 010304010101 | Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública | 2,176.1 | 2,259.4 | -83.3 |
| L00 121 010502060201 | Adquisiciones y servicios | 399.6 | 406.1 | -6.6 |
| Q00 104 010701010101 | Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito | 8,811.0 | 9,239.4 | -428.3 |
| Q00 105 010702010101 | Concertación para la protección civil | 1,988.7 | 2,254.8 | -266.1 |
| E02 137 010805010103 | Innovación gubernamental con tecnologías de información | 469.2 | 913.3 | -444.1 |
| F00 124 020201010401 | Construcción y ampliación de edificaciones urbanas | 1,990.5 | 2,671.2 | -680.7 |
| F00 124 020201010503 | Control y supervisión de obras públicas | 3,730.0 | 5,986.3 | -2,256.2 |
| F00 124 020204010201 | Alumbrado público | 350.0 | 986.0 | -636.0 |
| F00 124 020501010106 | Apoyo municipal a la educación básica | 2,767.8 | 3,016.2 | -248.4 |
| I01 152 020608050201 | Fomento a la cultura de igualdad de género | 187.3 | 348.0 | -160.7 |
| I01 143 020608060102 | Bienestar y orientación juvenil | 155.4 | 205.1 | -49.6 |
| N01 130 030201010201 | Apoyos especiales a productores agrícolas | 742.2 | 877.1 | -134.9 |
| N00 132 030402010102 | Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa | 157.0 | 263.7 | -106.7 |
| L00 119 040101010202 | Amortización de la deuda (capital) | 11,053.6 | 13,551.3 | -2,497.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 21 proyectos es mayor al egreso modificado por 11,108.8 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Tequixquiatic | | | | | | | | | |
|-------------------------------|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 119,638.9 | 122,367.8 | -2,728.9 | 15,801,104 | 7,173,226 | -8,627,878 | 28 | 68 | 161 | 22 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Tequixquiatic | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia | 17 | 0 | 7 | 8 | 2 | 0.0 | 41.2 | 47.1 | 11.8 |
| A01 Comunicación Social | 3 | 0 | 0 | 2 | 1 | 0.0 | 0.0 | 66.7 | 33.3 |
| A02 Derechos Humanos | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 |
| B00 Sindicaturas | 14 | 0 | 7 | 6 | 1 | 0.0 | 50.0 | 42.9 | 7.1 |
| C00 Regidurías | 20 | 0 | 8 | 12 | 0 | 0.0 | 40.0 | 60.0 | 0.0 |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento | 24 | 0 | 4 | 17 | 3 | 0.0 | 16.7 | 70.8 | 12.5 |
| E00 Administración | 8 | 2 | 0 | 6 | 0 | 25.0 | 0.0 | 75.0 | 0.0 |
| E01 Planeación | 6 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 |
| E02 Informática | 6 | 0 | 5 | 1 | 0 | 0.0 | 83.3 | 16.7 | 0.0 |

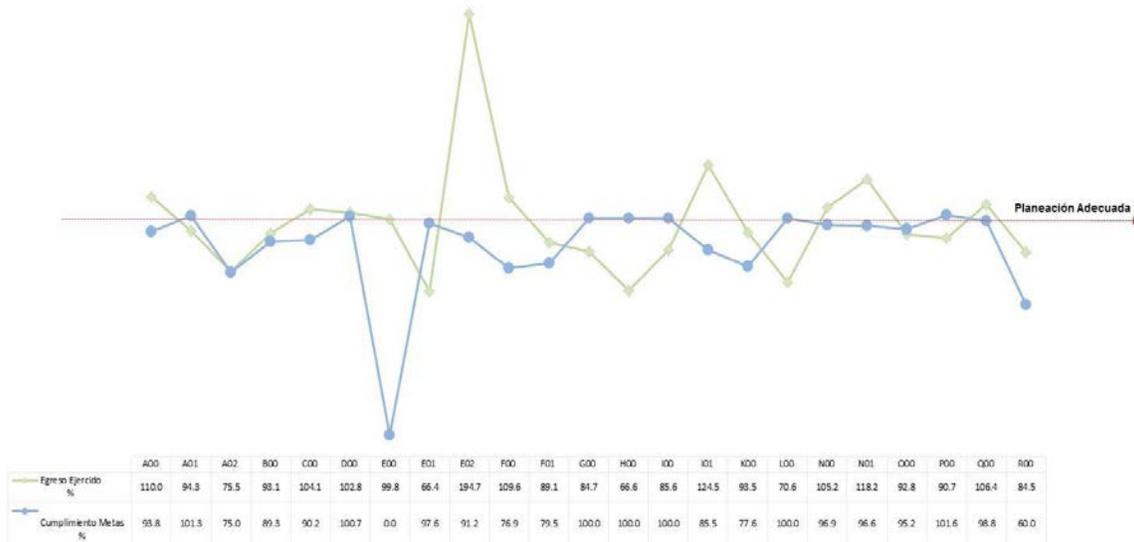
| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 36 | 16 | 12 | 8 | 0 | 44.4 | 33.3 | 22.2 | 0.0 |
| F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos | 7 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 0.0 |
| G00 Ecología | 7 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 |
| H00 Servicios Públicos | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 |
| I00 Promoción Social | 7 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 |
| I01 Desarrollo Social | 23 | 5 | 5 | 11 | 2 | 21.7 | 21.7 | 47.8 | 8.7 |
| K00 Contraloría | 7 | 1 | 1 | 5 | 0 | 14.3 | 14.3 | 71.4 | 0.0 |
| L00 Tesorería | 21 | 0 | 5 | 12 | 4 | 0.0 | 23.8 | 57.1 | 19.0 |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 10 | 0 | 1 | 9 | 0 | 0.0 | 10.0 | 90.0 | 0.0 |
| N01 Desarrollo Agropecuario | 6 | 0 | 1 | 5 | 0 | 0.0 | 16.7 | 83.3 | 0.0 |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social | 16 | 2 | 2 | 11 | 1 | 12.5 | 12.5 | 68.8 | 6.3 |
| P00 Atención Ciudadana | 13 | 0 | 1 | 7 | 5 | 0.0 | 7.7 | 53.8 | 38.5 |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito | 18 | 0 | 1 | 14 | 3 | 0.0 | 5.6 | 77.8 | 16.7 |
| R00 Casa de la Cultura | 5 | 2 | 0 | 3 | 0 | 40.0 | 0.0 | 60.0 | 0.0 |
| Total | 279 | 28 | 68 | 161 | 22 | 10.0 | 24.4 | 57.7 | 7.9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento, asimismo se detectaron acciones sin ejecución.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

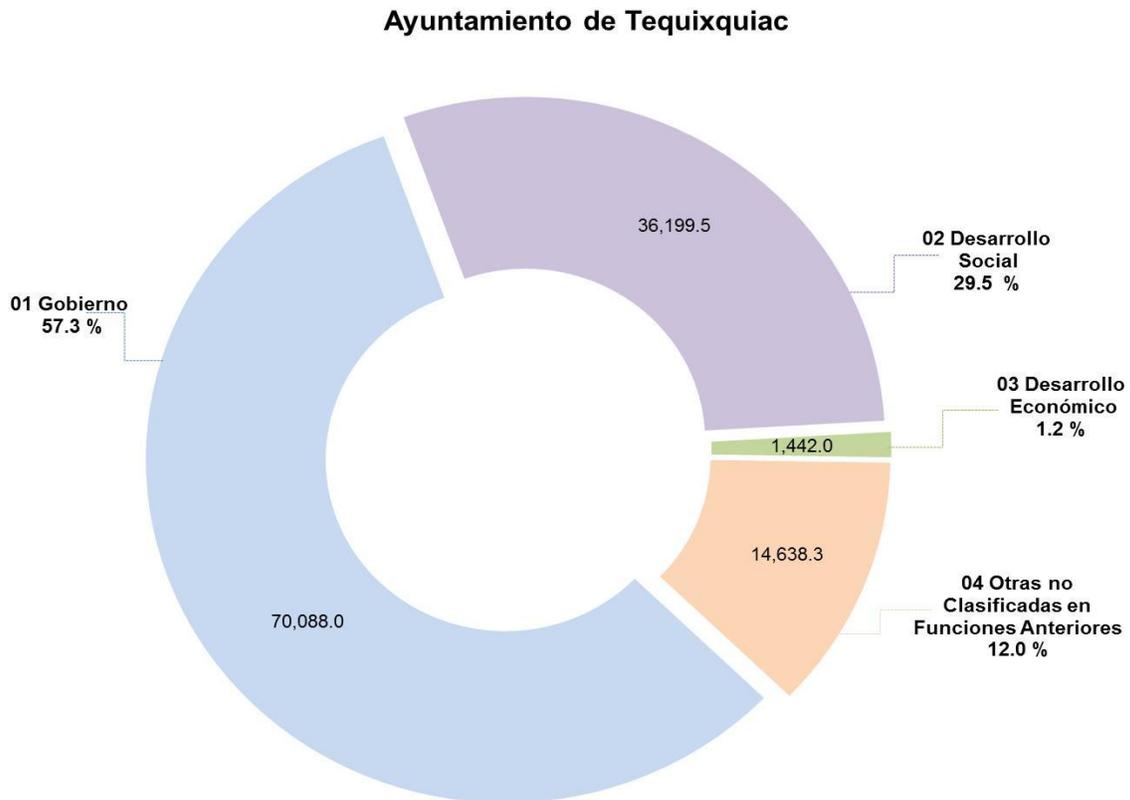
Ayuntamiento de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 94.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 45.4 por ciento; asimismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra la dirección general de informática (E02) con ejecución de 91.2 por ciento de metas y el 194.7 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 57.3 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | 0.0 | 122,367.8 | 122,367.8 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | 0.0 | 122,367.8 | 122,367.8 |
| Administrativa | 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | 0.0 | 122,367.8 | 122,367.8 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | 0.0 | 122,367.8 | 122,367.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 129,238.2 | 129,238.2 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Tequixquiác | |
|-----------------------------|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018). |
| 3 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 4 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 6 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 7 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 8 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 9 | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto. |
| 10 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 11 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 12 | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto. |
| 13 | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral. |
| 14 | El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra. |
| 15 | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas. |
| 16 | El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado. |
| 17 | Se identifica que los proyectos que se asignaron y presupuestaron con recurso FORTAMUNDF en el ejercicio fiscal 2018, no cumplen con los criterios de aplicación. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 17 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4178/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4286/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5822/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------|---|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Terrenos | 9,052.6 | 2,771.8 | 0.0 | 11,824.4 | 11,824.4 | 0.0 |
| Edificios no Habitacionales | 25,296.4 | 2,576.9 | 0.0 | 27,873.3 | 27,873.3 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 1,887.0 | 261.6 | 104.4 | 2,044.1 | 2,044.1 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 72.7 | 0.0 | 5.6 | 67.1 | 67.1 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 8,404.1 | 778.4 | 882.5 | 8,300.0 | 8,300.0 | 0.0 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 842.7 | 0.0 | 0.0 | 842.7 | 842.7 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,111.4 | 0.0 | 58.7 | 3,052.7 | 3,052.7 | 0.0 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 11.5 | 0.0 | 0.0 | 11.5 | 11.5 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

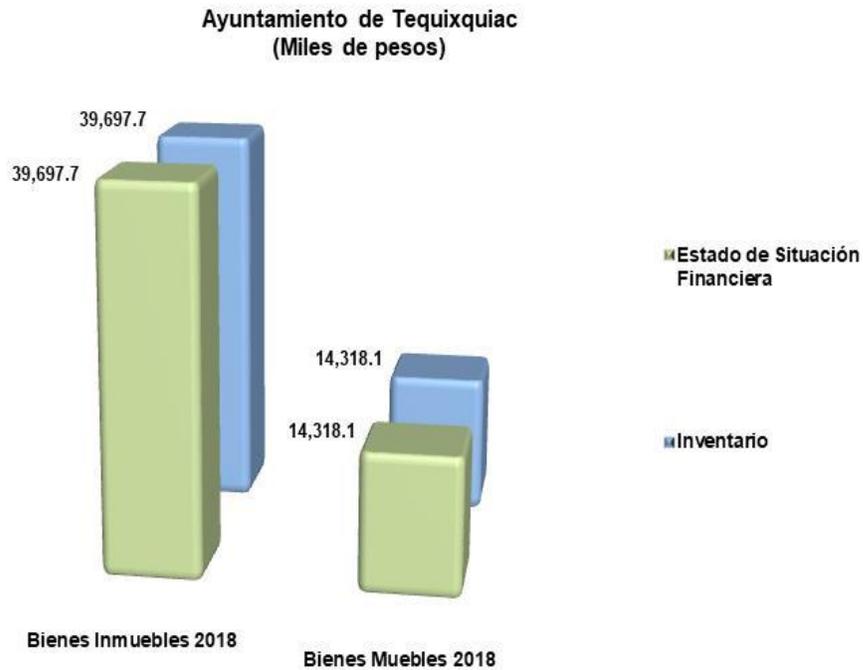
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|------------|-------------|-----------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 1,040.0 | 1,051.2 | 31,295.1 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 1,040.0 | 1,019.4 | 5,348.7 | 0.0 |
| Diferencia | 0.0 | 31.9 | 25,946.4 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se identificó que la información contable y administrativa coincide.

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 5,242.0 | 2,786.1 | 5,290.5 |
| Bienes Inmuebles | 1,484.2 | 1,484.2 | 1,484.2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el importe registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

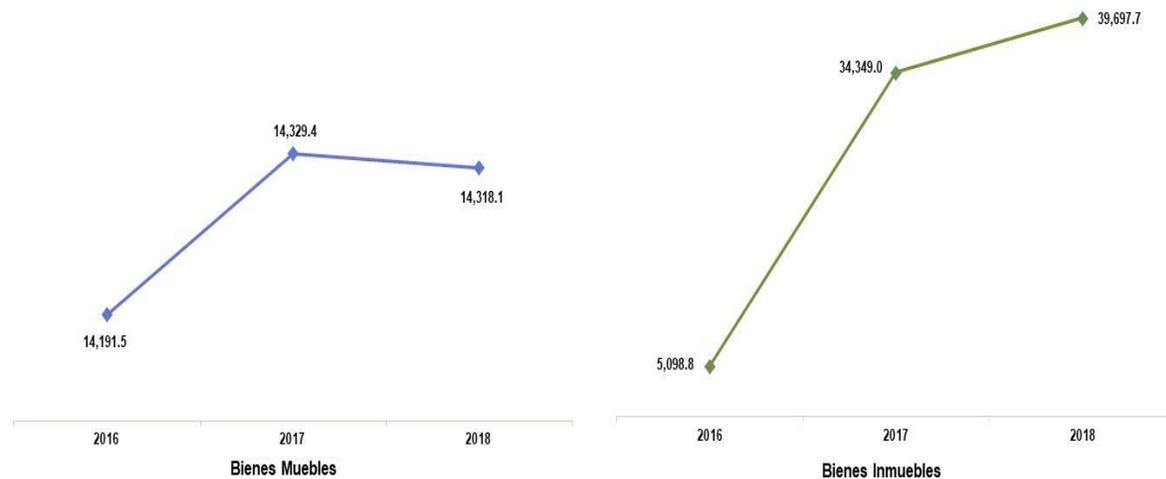
| Ayuntamiento de Tequixquiac | |
|---|--|
| Hallazgos Determinados en el Procedimiento de Baja por Enajenación. | |
| a) | En el estudio técnico el número de inventario del radio móvil modelo TK7102H1 difiere al anexo de relación de bienes muebles patrimoniales. |
| b) | No se anexa al expediente, el estudio técnico de algunos bienes muebles en estado obsoleto. |
| c) | En el ACTA-CBIM-No-15-1er SEM-18 del 24 de septiembre del año 2018 se propone la baja contable de bienes muebles en estado de uso obsoleto, por lo que el registro contable se deberá realizar con apego a lo establecido en la Guía Contabilizadora del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición). |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de procedimientos de baja informados por la Entidad.

Derivado de la fiscalización al Procedimiento de Baja de Bienes Muebles por Enajenación, este Órgano Técnico dio a conocer a la entidad los hallazgos determinados a dicho procedimiento a través del oficio OSFEM/AIMPI/DPC/DAPPM/4768/18 para llevar a cabo las acciones correspondientes.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Ayuntamiento de Tequixquiac
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes muebles en el ejercicio 2018 presentan un decremento de 11.3 miles de pesos; con relación al ejercicio 2017, por la baja de bienes principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración, respecto a los bienes inmuebles reflejan un incremento por 5,348.7 miles de pesos, por la adquisición de terrenos y edificios no habitacionales.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tequixquiác | |
|-----------------------------|--|
| Núm. | Descripción del Hallazgo |
| 1 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 2 | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información. |
| 3 | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo. |
| 4 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 5 | Las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles e Inmuebles. |
| 6 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5231/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1913/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORIA DE OBRA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos con estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos, así como a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables del ejercicio 2018, del ayuntamiento de Tequixqui, México.

La auditoría de obra se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en las circunstancias; y bajo los principios establecidos en la Política de Integridad y Compromiso Institucional del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Con base en las cuales se verificó el cumplimiento de las siguientes etapas de la obra pública: Planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DE OBRA

En la planeación y ejecución de la auditoría, se aplicaron los procedimientos analíticos que incluyen actividades sustantivas y específicas mediante el uso de técnicas de auditoría, mismos que son enunciativos más no limitativos.

1. Inicio de auditoría y requerimiento de información.
2. Recepción de información.
3. Determinación de cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados.



4. Selección de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar.
5. Análisis financiero de los programas y obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, sujetas a fiscalización.
6. Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:
 - 6.1 Planeación, programación y presupuestación
 - 6.2 Adjudicación.
 - 6.3 Contratación
 - 6.4 Ejecución
 - 6.4.1 Selección de conceptos a verificar físicamente y documentalmente
 - 6.4.2 Verificación física.
 - 6.4.3 Cuantificación de cantidades ejecutadas y elaboración de cédula comparativa de cantidades y/o insumos.
7. Análisis y verificación del costo de la obra.
 - 7.1 Costos de insumos.
8. Elaboración de Informe de auditoría.
9. Realización de oficio de conclusión de auditoría y promoción de acciones.

ANTECEDENTES

La fiscalización, se llevó a cabo con base en el oficio número OSFEM/AEFOI/DAO/DAOM"A"/002/18 de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve que contiene la orden de auditoría de obra.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Planeación Estratégica

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con base en el procedimiento del proceso de planeación y ejecución de auditoría de obra y servicios relacionados, se realizó la planeación estratégica de la auditoría definiendo los objetivos



(general y específico) a seis obras específicas sujetas a fiscalización así como su alcance correspondiente.

Planeación Operacional

Una vez que se determinaron las obras específicas a fiscalizar, así como su alcance respectivo, se procedió a elaborar el cronograma operacional de auditoría, estableciendo recursos y tiempos para llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes, permitiendo dar cumplimiento a los objetivos establecidos.

ALCANCE

Se atendió un universo de seis obras específicas (las cuales forman parte de una denuncia), con una inversión ejercida de 5,105.6 miles de pesos, en el ejercicio fiscal auditado. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable y en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados de inversión, se determinó realizar la fiscalización superior de seis obras, con una inversión ejercida de 5,105.6 miles de pesos, que representa el 100.0 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2018, como a continuación se indica:

| Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios relacionados a Fiscalizar | | | | |
|---|------------------|---|-----------------------|-----------------------------------|
| Importe Universo (Miles de pesos) | | | | Ejercido |
| | | | | 5,105.6 |
| Información General de las Obras | | | | |
| No. Prog. | No. de Control | Nombre | Programa de inversión | Importe Ejercido (Miles de pesos) |
| 1 | 1235-54-01-01-18 | Construcción del módulo de laboratorio en la Escuela Secundaria No. 1005 Simón Bolívar, ubicada en el Barrio del Refugio del municipio de Tequixquiac, Estado de México | FIS MDF | 1,298.4 |
| 2 | 1235-54-12-01-18 | Bacheo en Av. Cuauhtémoc, calle Rio Panuco y calle Rio Nilo | FIS MDF | 293.3 |



| Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios relacionados a Fiscalizar | | | | |
|---|------------------|--|-----------------------|-----------------------------------|
| Importe Universo (Miles de pesos) | | | | Ejercido |
| | | | | 5,105.6 |
| Información General de las Obras | | | | |
| No. Prog. | No. de Control | Nombre | Programa de inversión | Importe Ejercido (Miles de pesos) |
| 3 | 1235-55-01-01-18 | Construcción de arco techo en CBT Dr. Alfonso León de Garay en Barrio San Mateo, Tequixquiac, Estado de México | FEFOM | 1,166.7 |
| 4 | 1235-55-08-01-18 | Rehabilitación con pavimento asfáltico en calle San Martín, ubicada en Tlapanaloya del municipio de Tequixquiac, Estado de México | FEFOM | 749.4 |
| 5 | 1235-55-11-01-18 | Construcción de arco techo en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, ubicada en San José, del municipio de Tequixquiac, Estado de México. | FEFOM | 799.3 |
| 6 | 1235-55-09-01-18 | Construcción de arco techo en Escuela Primaria Vicente Guerrero, ubicada en El Refugio del municipio de Tequixquiac, Estado de México | FEFOM | 798.5 |
| Importe Fiscalizado | | | | 5,105.6 |
| % de revisión del importe del universo | | | | 100.0 |

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la Entidad Fiscalizable.

RESPONSABILIDAD DEL ENTE EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN

El ente es responsable de la preparación y presentación de la información contable, presupuestal y técnica (generada en cada una de las fases de la obra pública), que integra los expedientes únicos de las obras sujetas a fiscalización entregada para la realización de la auditoría, la cual deberá ser confiable y veraz de conformidad con el artículo 50 fracciones IX y XIV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



LIMITACIONES Y SALVEDADES

La presente fiscalización se basa en seis obras específicas ejecutadas por la entidad fiscalizable, por tanto, la opinión que en el presente se emite, no exime de hallazgos y/o desviaciones en que pudo incurrir la entidad que no forman parte de dichas obras o bien, del alcance establecido en la fiscalización de cada una de las obras.

FICHAS TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN

| Ficha Técnica de Fiscalización | |
|---|--|
| Nombre de la obra, acción y/o adquisición: | Construcción del módulo de laboratorio en Escuela Secundaria No. 1005 Simón Bolívar. |
| Ubicación: | Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, México. |
| Programa de inversión: | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2018. |
| Cuenta o clave contable: | 1235-54-01-01-18 |
| | Monto ejercido (miles de pesos) I.V.A. incluido: 1,298.3 |
| Alcance de la fiscalización: | Planeación, programación y presupuestación; adjudicación; contratación; ejecución y costo de obra. Descripción de la obra: Cimentación, estructura, muros, acabados, herrería y aluminio, carpintería, instalación eléctrica, hidráulica, de gas, sanitaria y equipamiento. |



| Cumplimiento Normativo | | | | Costo de Obra | Control en la Ejecución y Pago de la Obra | Calidad | Cumplimiento de los Objetivos del Programa |
|------------------------|-----|------|------|---------------|---|---------|--|
| PPP | Adj | Cont | Ejec | | | | |
| A | A | A | B | A | B | A | B |

■ Alto (A)

■ Medio (M)

■ Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

El cumplimiento normativo es regular dado que la entidad fiscalizable no respeta las cláusulas contractuales, no cumpliendo con los tiempos estipulados y no ejecutó en su totalidad el catálogo contratado.

| Fuente de financiamiento | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| FISMDF 2018 | Falta de soporte documental que ampare las facturas pagadas. | 1 | 1,298.3 |
| | Por no realizar las retenciones del 2% de supervisión y control de obra pública. | 1 | 22.4 |
| | Por no aplicar la fianza de cumplimiento. | 1 | 129.8 |
| Total | | 3 | 1,450.5 |

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

| | | | |
|---|--|---|-------|
| Nombre de la obra, acción y/o adquisición: | Bacheo en Av. Cuauhtemoc, calle Rio Panuco y calle Rio Nilo. | | |
| Ubicación: | Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiác, México. | | |
| Programa de inversión: | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federa (FISMDF) 2018. | | |
| Cuenta o clave contable: | 1235-54-12-01-18 | Monto ejercido (miles de pesos) I.V.A. incluido: | 293.3 |
| Alcance de la fiscalización: | <p>Planeacion, programacion y presupuestacion; adjudicacion; contratacion; ejecucion y costo de obra.</p> <p>Descripción de la obra: Se realizaron los trabajos de limpieza, riego de liga y carpeta asfáltica.</p> | | |



| Cumplimiento Normativo | | | | Costo de Obra | Control en la Ejecución y Pago de la Obra | Calidad | Cumplimiento de los Objetivos del Programa |
|------------------------|-----|------|------|---------------|---|---------|--|
| PPP | Adj | Cont | Ejec | | | | |
| A | A | A | M | A | A | A | A |

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

El cumplimiento normativo es adecuado, sin embargo la entidad fiscalizable no respeto las cláusulas contractuales correspondientes a la retención.

| Fuente de financiamiento | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| FISMDF 2018 | Por no realizar las retenciones del 2% de supervisión y control de obra pública. | 1 | 2.5 |
| Total | | 1 | 2.5 |

Evaluación General

MEDIO

Ficha Técnica de Fiscalización

| | | | |
|---|--|---|---------|
| Nombre de la obra, acción y/o adquisición: | Construcción de arcotecho en C.B.T Dr. Alfonso León de Garay. | | |
| Ubicación: | Barrio de San Mateo, municipio de Tequixquiác, México. | | |
| Programa de inversión: | Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2018. | | |
| Cuenta o clave contable: | 1235-55-01-01-18 | Monto ejercido (miles de pesos) I.V.A. incluido: | 1,166.7 |
| Alcance de la fiscalización: | <p>Planeacion, programacion y presupuestacion; adjudicacion; contratacion; ejecucion y costo de obra.</p> <p>Descripción de la obra: Se realizaron los trabajos de cimentación, estructura metálica a base de perfil HSS y arcotecho a base de lamina pintor.</p> | | |



| Cumplimiento Normativo | | | | Costo de Obra | Control en la Ejecución y Pago de la Obra | Calidad | Cumplimiento de los Objetivos del Programa |
|------------------------|-----|------|------|---------------|---|---------|--|
| PPP | Adj | Cont | Ejec | | | | |
| A | A | A | B | A | M | A | A |

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

El cumplimiento normativo es regular dado que la entidad fiscalizable no respeta las cláusulas contractuales, no cumpliendo con los tiempos estipulados.

| Fuente de financiamiento | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| FEFOM 2018 | Falta de soporte documental que ampare las facturas pagadas. | 1 | 1,166.7 |
| Total | | 1 | 1,166.7 |

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

| | | | |
|---|--|---|-------|
| Nombre de la obra, acción y/o adquisición: | Rehabilitación con pavimento asfáltico en Calle San Martín. | | |
| Ubicación: | Tlapanaloya, municipio de Tequixquiac, México. | | |
| Programa de inversión: | Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2018. | | |
| Cuenta o clave contable: | 1235-55-08-01-18 | Monto ejercido (miles de pesos) I.V.A. incluido: | 749.4 |
| Alcance de la fiscalización: | <p>Planeación, programación y presupuestación; adjudicación; contratación; ejecución y costo de obra.</p> <p>Descripción de la obra: Reactivación de la base hidráulica, riego de impregnación y carpeta asfáltica.</p> | | |



| Cumplimiento Normativo | | | | Costo de Obra | Control en la Ejecución y Pago de la Obra | Calidad | Cumplimiento de los Objetivos del Programa |
|------------------------|-----|------|------|---------------|---|---------|--|
| PPP | Adj | Cont | Ejec | | | | |
| A | A | A | A | A | A | A | A |

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

El cumplimiento normativo es adecuado y aseguro las mejores condiciones en cuanto a costo de la obra, así como el control de la ejecución, cumpliendo con el objetivo del programa.

| Fuente de financiamiento | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------------|
|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------------------|

FEFOM 2018

Sin observaciones

| | | |
|--------------|----------|------------|
| Total | 0 | 0.0 |
|--------------|----------|------------|

Evaluación General

ALTO

Ficha Técnica de Fiscalización

| | | | |
|---|--|---|-------|
| Nombre de la obra, acción y/o adquisición: | Construcción de arcotecho en Esc. Prim. Adolfo Lopez Mateos. | | |
| Ubicación: | Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, México. | | |
| Programa de inversión: | Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2018. | | |
| Cuenta o clave contable: | 1235-55-11-01-18 | Monto ejercido (miles de pesos) I.V.A. incluido: | 799.3 |
| Alcance de la fiscalización: | <p>Planeación, programación y presupuestación; adjudicación; contratación; ejecución y costo de obra.</p> <p>Descripción de la obra: Cimentación, estructura metálica a base de perfil HSS y arcotecho a base de lamina pintor.</p> | | |



| Cumplimiento Normativo | | | | Costo de Obra | Control en la Ejecución y Pago de la Obra | Calidad | Cumplimiento de los Objetivos del Programa |
|------------------------|-----|------|------|---------------|---|---------|--|
| PPP | Adj | Cont | Ejec | | | | |
| A | A | A | B | A | B | A | A |

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

El cumplimiento normativo es regular dado que la entidad fiscalizable no respeta las cláusulas contractuales, no cumpliendo con los tiempos estipulados.

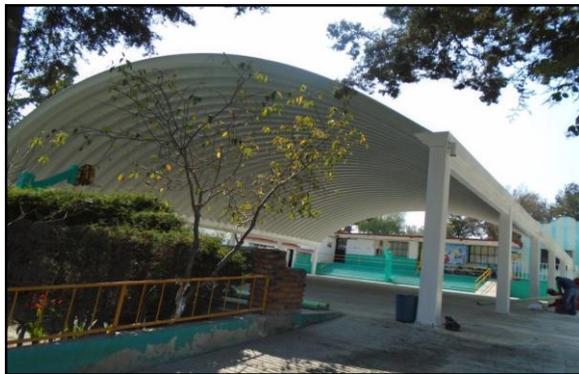
| Fuente de financiamiento | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| FEFOM 2018 | Falta de soporte documental que ampare las facturas pagadas. | 1 | 799.3 |
| Total | | 1 | 799.3 |

Evaluación General

BAJO

Ficha Técnica de Fiscalización

| | | | |
|---|--|---|-------|
| Nombre de la obra, acción y/o adquisición: | Construcción de arcotecho en Esc. Prim. Vicente Guerrero. | | |
| Ubicación: | Barrio El Refugio, municipio de Tequixquiac, México. | | |
| Programa de inversión: | Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2018. | | |
| Cuenta o clave contable: | 1235-55-09-01-18 | Monto ejercido (miles de pesos) I.V.A. incluido: | 798.5 |
| Alcance de la fiscalización: | <p>Planeacion, programacion y presupuestacion; adjudicacion; contratacion; ejecucion y costo de obra.</p> <p>Descripción de la obra: Cimentación, estructura metálica a base de perfil HSS y arcotecho a base de lamina pintro.</p> | | |



| Cumplimiento Normativo | | | | Costo de Obra | Control en la Ejecución y Pago de la Obra | Calidad | Cumplimiento de los Objetivos del Programa |
|------------------------|-----|------|------|---------------|---|---------|--|
| PPP | Adj | Cont | Ejec | | | | |
| A | A | A | B | A | B | A | A |

Alto (A)

Medio (M)

Bajo (B)

Opinión de la obra auditada

El cumplimiento normativo es regular dado que la entidad fiscalizable no aseguro las mejores condiciones en cuanto al cumplimiento de las cláusulas contractuales.

| Fuente de financiamiento | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|
| FIS MDF 2018 | Falta de soporte documental que ampare las facturas pagadas. | 1 | 798.5 |
| | Por no aplicar la fianza de cumplimiento. | 1 | 79.9 |
| Total | | 2 | 878.4 |

Evaluación General

BAJO

Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Vertiente FISMDF



Objetivo del Fondo:
Beneficiar a la población en condiciones de pobreza y marginación.

| | | | |
|--|----------|--------------------------------|-------|
| Inversión asignada a la entidad fiscalizable: | 11,221.3 | Obras ejecutadas: | 14 |
| Inversión fiscalizada: | 1,453.1 | Obras fiscalizadas: | 2 |
| Porcentaje de revisión: | 12.9% | Porcentaje de revisión: | 14.3% |

| No. Prog | Indicador | Nivel de cumplimiento por indicador | Opinión del control, administración y ejercicio del recurso |
|----------|--|-------------------------------------|---|
| 1 | Transferencia de recursos | M | El recurso del FISMDF 2018, se ministó al municipio de Tequixquiác, de acuerdo a la gaceta y el calendario oficial; se verificaron las ministraciones mediante cruces con las diversas fuentes de información de la entidad fiscalizable; registros contables, pólizas, recibos y estados de cuenta bancarios, siendo coincidentes y se abrió una cuenta bancaria específica para el recurso FISMDF 2018. Se realizó el análisis de los egresos, identificando en el concentrado de pólizas cada concepto de gasto, determinando que la entidad fiscalizable destinó el recurso para la realización de obras públicas, con lo anterior se corroboró que se realizaron los registros contables y presupuestales en las cuentas correspondientes. |
| 2 | Registros contables y presupuestales | A | |
| 3 | Destino de los recursos (población objetivo y contribución con los indicadores de pobreza) | A | |
| 4 | Transparencia del ejercicio, resultados del Fondo y participación social. | M | |
| 5 | Gastos Indirectos y Programa de Desarrollo Institucional. | A | |

| | |
|--|--------------|
| Nivel de cumplimiento del objetivo del programa | MEDIO |
|--|--------------|

■ Alto (A)

■ Medio (M)

■ Bajo (B)



**Matriz de evaluación del cumplimiento en obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios
ODAPAS Valle de Bravo**

| No. Prog | Indicador | Cumplimiento por indicador | Nivel de cumplimiento Global |
|----------|---|----------------------------|------------------------------|
| 1 | Cumplimiento normativo | M | BAJO |
| 2 | Control en la ejecución y pago de las obras | A | |
| 3 | Costo de las obras | B | |
| 4 | Calidad de las obras | A | |
| 5 | Cumplimiento de objetivos de los programas | M | |

 Alto (A)

 Medio (M)

 Bajo (B)



AUDITORIA PATRIMONIAL FINANCIERA

ALCANCE

La Auditoría Patrimonial-Financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se aplicaron los procedimientos de auditoría y se analizó la información financiera, contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al 30 de junio del 2018 del ayuntamiento de Tequixquiac, Estado de México.

En la auditoría patrimonial-financiera el equipo auditor determinó la siguiente muestra:

| Ayuntamiento de Tequixquiac Auditoría Patrimonial-Financiera | | | | |
|---|---|------------------|-----------------|-------------|
| No. de Cuenta | Nombre de la Cuenta | Universo | Muestra | Alcance |
| | | (Miles de pesos) | | % |
| 1203 | Predios no Edificados | 25,296.4 | 25,296.4 | 100.0 |
| 1233 | Edificios no Habitacionales | 9,052.6 | 9,052.6 | 100.0 |
| 1241 | Mobiliario y Equipo de Administración | 1,842.2 | 983.2 | 53.4 |
| 1243 | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 67.1 | 67.1 | 100.0 |
| 1244 | Vehículos y Equipo de Transporte | 8,300.0 | 6,716.4 | 80.9 |
| 1245 | Equipo de Defensa y Seguridad | 842.7 | 439.0 | 52.1 |
| 1246 | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 3,052.7 | 2,894.3 | 94.8 |
| 1247 | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 11.5 | 11.5 | 100.0 |
| Total | | 48,465.2 | 45,460.5 | 93.8 |

La información revisada la elaboró y presentó el ayuntamiento de Tequixquiac, México.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- 1) Analizar la información financiera y administrativa de la entidad.
- 2) Determinar la muestra y alcance.
- 3) Elaborar el Plan de Auditoría.
- 4) Aplicación de procedimientos de auditoría a las cuentas que integran los bienes muebles e inmuebles.
 - a) Verificar que los saldos de los bienes muebles coincidan entre el Estado de Situación Financiera, la Balanza de Comprobación y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - b) Analizar los registros contables de los bienes muebles e inmuebles y el soporte documental.
 - c) Verificar que la entidad haya realizado los levantamientos físicos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de conformidad a la normatividad aplicable.
 - d) Verificar que los bienes inmuebles estén registrados mínimo a su valor catastral.
 - e) Revisar la adquisición, registro, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles en propiedad o posesión del ente fiscalizable.
 - f) Revisar que los controles para las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles estén de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de los Bienes Muebles e Inmuebles de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 9, de fecha 11 de julio del 2013 y demás normatividad aplicable.
- 5) Determinación de observaciones y hallazgos de la auditoría.
- 6) Elaboración del informe de auditoría.
- 7) Elaboración del Pliego de Observaciones y Oficio de Promoción de Acciones.



ÍNDICE DE EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA PATRIMONIAL-FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Registros contables y administrativos de los bienes muebles e inmuebles | 4 | 2 | 50.0 |
| Análisis de los bienes inmuebles en propiedad o posesión de la entidad | 7 | 2 | 28.6 |
| Adquisición, existencia física, uso y destino de los bienes muebles | 3 | 2 | 66.7 |
| Levantamientos físicos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles | 2 | 2 | 100.0 |
| Controles de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles | 14 | 7 | 50.0 |
| Resultado | | Suficiente | 295.2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN | |
|----------------|-------------------|
| 0 - 250 | Crítico |
| 251 - 375 | Suficiente |
| 376 - 500 | Adecuado |



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | 6 | 3 | 50.0 |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 2 | 5.1 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 16 | 6 | 37.5 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 0 | 0.0 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 1 | 25.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 11 | 1 | 9.1 |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | 30 | 7 | 23.3 |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7 | 4 | 57.1 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Crítico | | 207.1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| SemafORIZACIÓN | |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0 | Crítico |
| 300.1 - 600.0 | Suficiente |
| 600.1 - 900.0 | Adecuado |



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|--|--------|----|--|---|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 1. Marco Jurídico | ✓ | | Sin Hallazgo | Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal. |
| 2. Introducción | | ✓ | No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados. | Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar con la elaboración de la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada. |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas | ✓ | | Sin Hallazgo | Continuar desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente. |
| | | | | Continuar con la descripción de los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados. |
| | | | | Continuar reportando de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada. |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución | | | | |
|---|--------|----|---|--|
| Apartado del Documento | Cumple | | Hallazgos | Recomendaciones |
| | Sí | No | | |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | <p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p> |
| 6. Anexos | | ✓ | La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

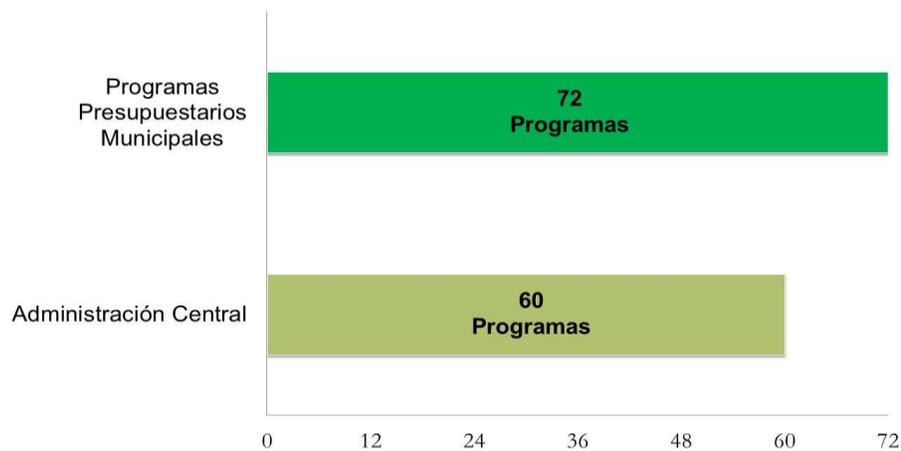
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

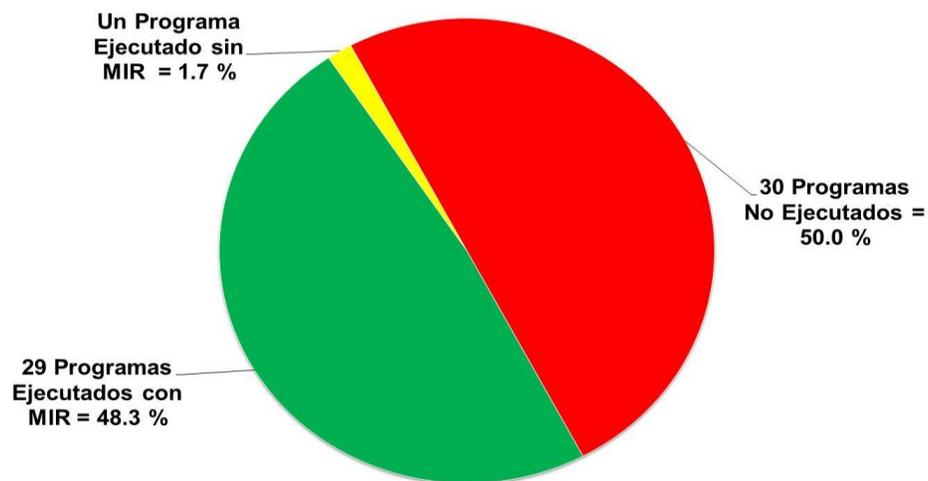
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 60 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 30 de los 60 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 29 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 29 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Derechos Humanos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades. |
| 2 | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población. |
| 3 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos. |
| 4 | Asistencia Jurídica al Ejecutivo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad. |
| 5 | Política Territorial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas. |
| 6 | Reglamentación Municipal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar los procesos necesarios para que el Ayuntamiento desarrolle los trabajos de creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal. |



| 29 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 7 | Mediación y Conciliación Municipal | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. |
| 8 | Fortalecimiento de los Ingresos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal. |
| 9 | Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan. |
| 10 | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas. |
| 11 | Seguridad Pública | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 12 | Protección Civil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente. |
| 13 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |

| 29 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 14 | Modernización del Catastro Mexiquense | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal. |
| 15 | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público. |
| 16 | Gobierno Electrónico | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población. |
| 17 | Gestión Integral de Residuos Sólidos | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población. |
| 18 | Protección al Ambiente | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio. |
| 19 | Desarrollo Comunitario | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza. |
| 20 | Alumbrado Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta. |
| 21 | Vivienda | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades. |

| 29 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|--------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 22 | Cultura Física y Deporte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática. |
| 23 | Cultura y Arte | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas. |
| 24 | Educación Básica | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |
| 25 | Empleo | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo. |
| 26 | Desarrollo Agrícola | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas. |
| 27 | Modernización Industrial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental. |
| 28 | Deuda Pública | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |

| 29 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 29 | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores. |
| Número de Recomendaciones | | 29 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presenta el Programa Presupuestario ejecutado por la Administración Central, en el cual no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|-------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Desarrollo Urbano | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|----------------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Democracia y Pluralidad Política | Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos. |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Democracia y Pluralidad Política | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2 | Conservación del Patrimonio Público | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexiquenses.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 3 | Coordinación Intergubernamental Regional | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 4 | Relaciones Exteriores | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> |

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 4 | Relaciones Exteriores | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5 | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 6 | Gasto Social e Inversión Pública | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> |
| | | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 7 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 8 | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 9 | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 10 | Transparencia | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 11 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 12 | Modernización de los Servicios Comunes | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, incisos e) y j), 96 Quáter, fracción XVI y 125, fracciones IV, V, VI y VII de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 13 | Atención Médica | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 14 | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 15 | Educación Media Superior | <p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|-------------------------------|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 16 | Educación Superior | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 17 | Educación para Adultos | <p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18 | Fomento a Productores Rurales | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 19 | Fomento Pecuario | Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 20 | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 21 | Desarrollo Forestal | Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 22 | Fomento Acuícola | Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 23 | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias | Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 24 | Electrificación | Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 25 | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual: Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 26 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 27 | Fomento Turístico | <p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p> |
| | | <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR | | |
|---|--------------------------|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 28 | Investigación Científica | Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 29 | Promoción Artesanal | Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 30 | Transferencias | Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente. |
| | | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 60 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 60 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios | |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público | Gobierno Electrónico |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos | Desarrollo Comunitario |
| Gasto Social e Inversión Pública | Alumbrado Público |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | Vivienda |
| Seguridad Pública | Atención Médica |
| Protección Civil | Empleo |
| Transparencia | Modernización Industrial |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 12 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 85.7 | 3,098.7 | 3,122.1 | El Ayuntamiento alcanzó el 85.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar seguimiento y evaluar el nivel de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipio, a fin de implementar acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apegue a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal. |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal. |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería | 100.0 | 12,680.3 | 6,239.9 | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo ejerció el 49.2 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas. |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | 99.2 | 834.2 | 553.8 | El Ayuntamiento alcanzó el 99.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 66.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan. |
| Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito | 99.7 | 8,811.0 | 9,239.4 | La entidad municipal alcanzó el 99.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; así mismo ejerció el 104.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la instalación de video cámaras en colonias y lugares que se requieren para prevenir y disminuir la incidencia delictiva, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar capacitación especializada al personal de seguridad pública y tránsito, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la realización de pláticas y foros de Prevención del Delito donde se impartan cursos que coadyuven a la reducción de la percepción subjetiva del delito, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |
| Proyecto: Educación Vial | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto. |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para la Protección Civil | 98.3 | 1,988.7 | 2,254.8 | La entidad municipal alcanzó el 98.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 13.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere capacitar permanentemente al personal de protección civil, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere fomentar la cultura de la autoprotección a los diversos sectores de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere crear el Atlas Municipal de Riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento. no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere brindar atención oportuna y un manejo adecuado de las emergencias y desastres, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Programa: Transparencia (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a proporcionar información gubernamental de interés a la ciudadanía, así como a mantenerla informada sobre los programas especiales, acciones y logros del quehacer gubernamental, mediante procesos de transparencia y rendición de cuentas que propicien una buena interacción entre la población y el gobierno. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 91.9 | 469.2 | 913.3 | El Ayuntamiento alcanzó el 91.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 94.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la normalización del sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 100.0 | 5,311.1 | 5,048.9 | El Ayuntamiento cumplió con el 100,0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 95.1 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | 79.3 | 490.0 | 483.6 | La entidad fiscalizable alcanzó el 79.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 98.7 por ciento del monto presupuestal, por lo que se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar láminas, cemento y pintura para la comunidad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 50.0 | 2,749.4 | 1,069.1 | La entidad municipal solo alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 38.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | 0.0 | 4,755.0 | 4,754.1 | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere concientizar a la población sobre la exploración de mama para la disminución del cáncer de mama, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. |
| Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | 99.4 | 352.4 | 301.2 | El Ayuntamiento alcanzó el 99.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse. |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | No presupuestado | | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar programas de capacitación general y de asesoría técnica especializada para los emprendedores, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 83.3 | 157.0 | 263.7 | El ente municipal alcanzó el 83.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo superó en un 68.0 por ciento del monto presupuestal, por lo que se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | No programado | No presupuestado | | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 4 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 12 programas seleccionados son los siguientes:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública | 85.7 | 3. Porcentaje de auditorías a las obligaciones de los servidores públicos | 100.0 | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 85.7 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|--|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas | No programado | 1. Porcentaje de capacitaciones especializadas realizadas en temas de desarrollo humano | 200.0 | La entidad municipal obtuvo un 200.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado | 2. Porcentaje de campañas de información de las obligaciones | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria | 79.3 | 1. Porcentaje de capacitaciones para generar conocimientos y habilidades de gestión | No desarrollado | El Ayuntamiento presenta inconsistencias en la información, al no desarrollar el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 79.3 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad | No programado | 2. Porcentaje de gestiones sobre los programas de desarrollo social | 90.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 90.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Alumbrado Público (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Alumbrado Público | 50.0 | 1. Porcentaje de mantenimiento realizado al equipamiento de la infraestructura de alumbrado público | 100.0 | El Ayuntamiento obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| | | 2. Porcentaje en la instalación del sistema de luminarias ahorradoras de energía eléctrica en el alumbrado público | 100.0 | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 50.0 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Programa: Vivienda (Un proyecto) | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | 0.0 | 1. Porcentaje de techos firmes | 100.0 | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber realizado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Programa: Empleo (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | 99.4 | 1. Porcentaje personas vinculadas a una vacante de empleo | 87.0 | La entidad municipal obtuvo un 87.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 99.4 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. | | Implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 83.3 | 2. Porcentaje en el otorgamiento de apoyos a micro y pequeños negocios | 83.3 | La entidad municipal obtuvo un 83.3 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 83.3 por ciento del proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR | | | | |
|---|----------------------------|---|----------------------------|--|
| Descripción | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad | No programado | 1. Tasa de variación en la realización de cursos para la obtención de financiamiento realizados | 0.0 | La entidad municipal obtuvo un 0.0 por ciento de variación en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto relacionado con el mismo. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Número de Recomendaciones | | | | 14 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR | | |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios | Hallazgo | Recomendación |
| Fortalecimiento de los Ingresos | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados | | |
| Seguridad Pública | | |
| Protección Civil | | |
| Gobierno Electrónico | | |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos | | |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



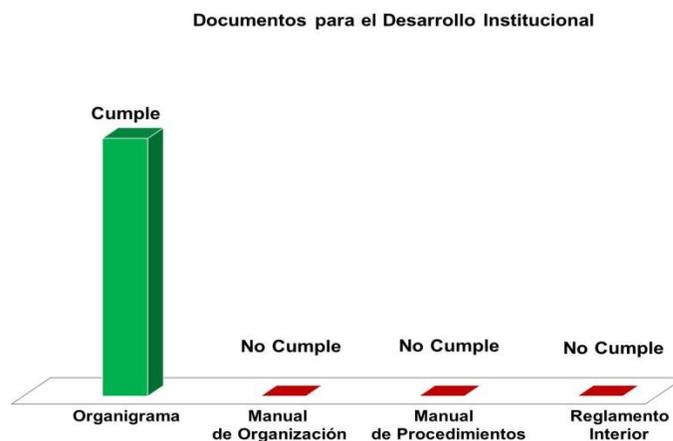
| Hallazgo | Recomendación |
|--|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Resultado de la Evaluación: Crítico | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



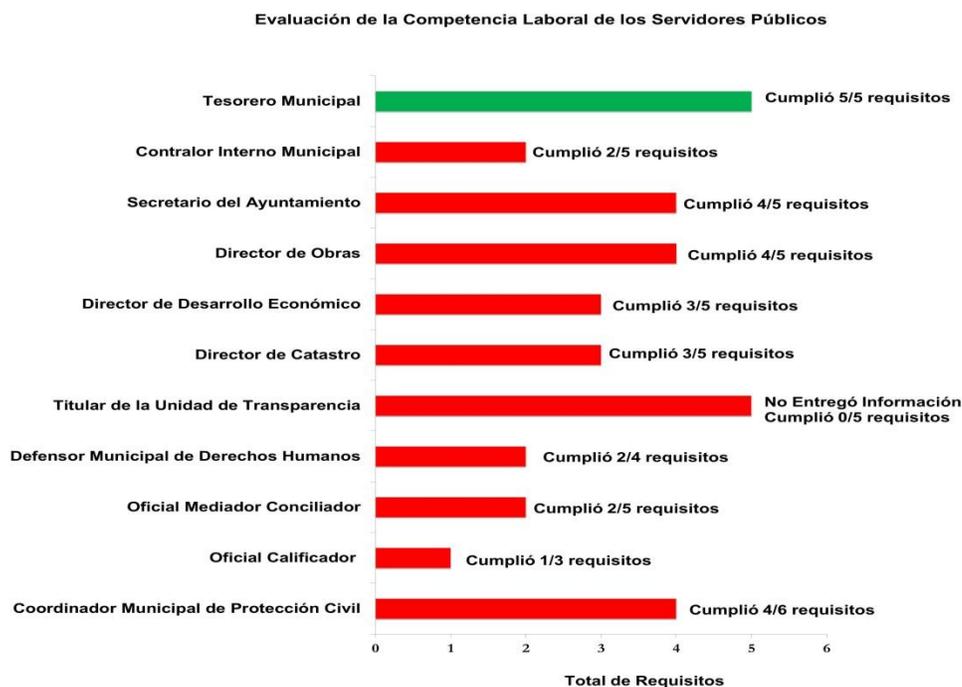
| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| <p>La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó evidencia de contar con los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior.</p> | <p>Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.</p> |
| <p>Resultado de la Evaluación: Insuficiente</p> | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|---|------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal | Sí | Sí | Sí | Sí | Si | Sí |
| Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Contralor Interno Municipal | No | Sí | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Secretario del Ayuntamiento | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México). | | | | | | |
| Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Obras | Sí | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Desarrollo Económico | No | Sí | Sí | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Director de Catastro | Sí | Sí | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | | | | | | |
| Titular de la Unidad de Transparencia | No Entregó Información | | | | | No |
| Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | | | | | | |



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | |
|---|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos | Sí | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador | Sí | No | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador | No | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | |

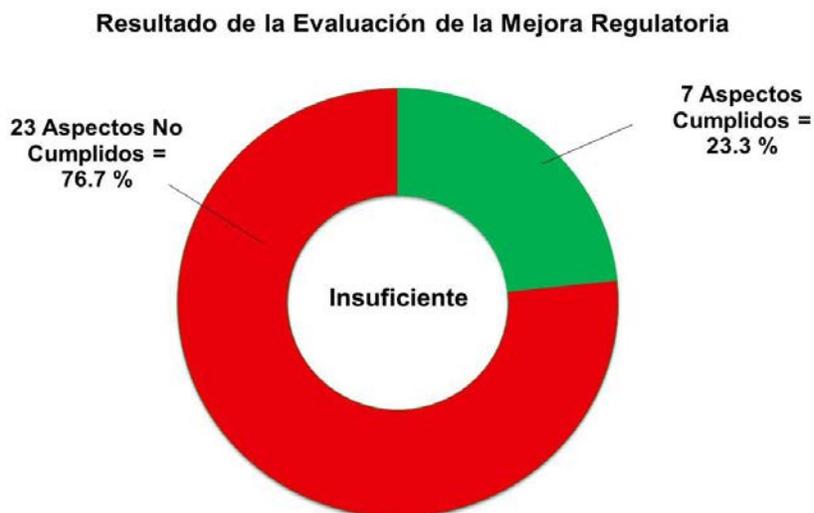
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil | Sí | Sí | No | Sí | Sí | No | No |
| Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Conformer los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
3. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
4. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
5. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
6. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
7. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
8. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
9. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
10. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
11. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
12. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
13. Conformer un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
14. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
15. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
16. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
17. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.



Recomendaciones

18. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
19. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
20. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
21. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
22. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| <p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISDMDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores.</p> | <p>Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISDMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p> |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3187/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3188/2018 | 12 de septiembre de 2018 | 24 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4110/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4111/2018 | 07 de noviembre de 2018 | 14 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4571/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4572/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 04 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/911/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/912/2019 | 19 de marzo de 2019 | 1 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | <p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contable 1125 con un saldo por 36.5 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2017 se ha estado utilizando dicha(s) cuenta(s) contable(s), es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> | 36.5 | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |
| 2 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 2.9 miles de pesos y 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 9.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 12.6 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | |
| 3 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 21.6 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 1,094.8 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 268.8 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 25.8 miles de pesos y 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 354.6 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 1,765.6 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Sí |
| 4 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 80,167.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 80,167.3 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Sí |
| 5 | <p>De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 10.0 miles de pesos.</p> <p>El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas contables de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.</p> | 10.0 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 6 | De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 412.6 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso. | 412.6 | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Si |
| 7 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público | | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | |
| 8 | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores. | | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. | |
| 9 | Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido. El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan | | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | |
| 10 | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identifica que el ingreso recaudado de Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, Otros Recursos Estatales y Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados en el Diario Oficial de la Federación, en Gacetas del Gobierno del Estado de México y en Oficios de asignación de recursos a la entidad por una diferencia neta de 177.3 miles de pesos. | 177.3 | Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Si |



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 11 | Una vez realizada la verificación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identifica que la Entidad no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTASEG, FASP e INMUJERES a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia de 14,386.5 miles de pesos, por otro lado el Egreso Pagado por un importe de 5,952.6 miles de pesos. | 20,339.1 | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. | Sí |
| 12 | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP e IN MUJERES así como los recursos estatales FEFOM y Otros Recursos Estatales se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 9,893.1 miles de pesos. | 9,893.1 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |
| 13 | Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales en el Estado Analítico de Ingresos, se identifica que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por una diferencia neta de 333.4 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP e IN MUJERES, FEFOM y Otros Recursos Estatales. | 333.4 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |
| 14 | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referente al Recurso Federal FISMDF se identificó que no se reintegró por una diferencia de 9.3 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | 9.3 | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios. | Sí |
| 15 | Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas CONAGUA por 669.2 miles de pesos y CAEM por 669.2 miles de pesos. | 1,338.4 | Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014. | |
| 16 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 104.9 miles de pesos y CONAGUA por 185.9 miles de pesos Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con ISSEMYM. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 290.8 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |



AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC



| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 17 | <p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,247.1 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p> <p>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p> | 1247.1 | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> | |
| 18 | <p>Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente municipal, sindico y regidores que rebasan los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.</p> | | <p>Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p> | Si |
| 19 | <p>Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 319 de fecha 10/08/2011 en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.</p> | | <p>Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I del decreto de creación 319.</p> | Si |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 2,823.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados. | 2,823.5 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |
| 2 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,533.7 miles de pesos. | 1,533.7 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 3 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 8,138.4 miles de pesos. | 8,138.4 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 5,733.6 miles de pesos. | 5,733.6 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 21 proyectos es mayor al egreso modificado por 11,108.8 miles de pesos. | 11,108.8 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 6 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento. | 0.0 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad). |

| Ayuntamiento de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | |
|---|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 7 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento, asimismo se detectaron acciones sin ejecución. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 8 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | |
|---|--|---------------------|---|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles y altas de bienes inmuebles difieren. | 25,978.2 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el importe registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. | 2,455.9 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Tequixquiac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente municipal, como superior jerárquico.

AUDITORIA DE OBRA

Las observaciones y hallazgos determinados, se encuentran contenidas en el presente informe de resultados, realizándose el Oficio de Promoción de Acciones.

OBSERVACIONES RESARCITORIAS

El importe total observado en la auditoría de obra asciende a 4,297.4 miles de pesos, correspondiente a 8 observaciones resarcitorias que se describen cualitativamente en los pliegos correspondientes.



| Ayuntamiento de Tequixquiac, México | | | |
|--|--|-------------------------|------------------------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra | | | |
| Ejercicio fiscal 2018 | | | |
| Fondo o Programa | Observación Resarcitoria | Número de Observaciones | Importe Observado (Miles de pesos) |
| FIS MDF | Falta de soporte contable que ampare las facturas pagadas | 1 | 1,298.3 |
| | Por no realizar las retenciones del 2% de supervisión y control de la obra pública | 2 | 24.9 |
| | Por no aplicar la fianza de cumplimiento | 1 | 129.8 |
| FEFOM | Falta de soporte contable que ampare las facturas pagadas | 3 | 2,764.5 |
| | Por no aplicar la fianza de cumplimiento | 1 | 79.9 |
| Total | | 8 | 4,297.4 |

FIS MDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

AUDITORÍA DE OBRA

| Ayuntamiento de Tequixquiac, México | | | | | |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 8 | 4,297.4 | 0 | 0.0 | 8 | 4,297.4 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.



HALLAZGOS PARA PROMOCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Tequixquiac, México Hallazgos de Auditoría de Obra Ejercicio 2018 | | |
|---|--|---|
| Número | Hallazgo | Normatividad infringida |
| 18-DAOM"A"-0119-001-PA-01 | En la obra Rehabilitación con pavimento asfáltico en calle San Martín, ubicada en Tlapanaloya, no cuenta con el Acta de entrega Recepción. | Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 232 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. |
| 18-DAOM"A"-0119-001-PA-02 | Se detectó en las Obras: 1.- Construcción del módulo de laboratorio en Escuela Secundaria No. 1005 Simón Bolívar, 2.-Construcción de arcotecho en CBT Dr. Alfonso León de Garay, ubicada en Barrio San Mateo, 3.-Construcción de arcotecho en Esc. Prim. Adolfo López Mateos, ubicada en el Barrio de San José y 4.- Construcción de arcotecho en Esc. Prim. Vicente Guerrero, en el expediente unico de obra no se localizaron los documentos soporte que amparan el pago de las facturas; no contiene estimaciones, generadores, lo que constituye una falta de soporte a los trabajos ejecutados. | Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 217 fracción XI 219 Fracciones IX y X del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 9 de fecha 11 de julio de 2013 emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México señala: en el Capítulo V DE LAS OBLIGACIONES:"DÉCIMO PRIMERO: "fracción IV, XVIII. Gaceta del Gobierno del Estado de México número 108 del 2 de diciembre de 2016, emitida por la Secretaria de Infraestructura. |

| Ayuntamiento de Tequixquiac, México | | |
|-------------------------------------|---|---|
| Hallazgos de Auditoría de Obra | | |
| Ejercicio 2018 | | |
| Número | Hallazgo | Normatividad infringida |
| 18-DAOM"A"-0119-001-PA-03 | La entidad fiscalizable no hizo válidas las fianzas de cumplimiento por el 10% del monto del contrato de las obras: 1.-Construcción del módulo de laboratorio en Escuela Secundaria No. 1005 Simón Bolívar y 2.-Construcción de arcotecho en Escuela Primaria Vicente Guerrero, como lo señala el reglamento del Libro Décimo segundo en su Artículo 113.- Cuando haya incumplimiento de la fecha de terminación de los trabajos, se aplicará una pena definitiva hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, incluidas en su caso las retenciones definitivas. El contratante deberá establecer las penas convencionales en los contratos. | Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 113 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. |
| 18-DAOM"A"-0119-001-PA-04 | Se detectó que el Ayuntamiento de Tequixquiac en las obras: 1.- Construcción del módulo de laboratorio en Escuela Secundaria No. 1005 Simón Bolívar, ubicada en el Barrio del Refugio del municipio de Tequixquiac, Estado de México y 2.- Bacheo en Av. Cuauhtémoc, calle Rio Panuco y calle Rio Nilo, ubicada en Barrio San José, no realizó las retenciones del 2.0 por ciento a la contratista con base en lo que establece el artículo 72 y 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México. | Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 72 y 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México. |
| 18-DAOM"A"-0119-001-PA-05 | Del levantamiento físico de las obras se cotejaron con lo contratado, ya que no hay estimaciones y se determinó la entidad fiscalizable pago cantidades y conceptos contratados no ejecutados por un importe de \$688,046.75, de las obras: 1.- Construcción del módulo de laboratorio en Escuela Secundaria No. 1005 Simón Bolívar, ubicada en el Barrio del Refugio por un importe de \$ 215,317.99, 2.-Construcción de arcotecho en Escuela Primaria Vicente Guerrero, ubicada en el Refugio por un importe \$106,458.64, 3.-Construcción de arco techo en CBT Dr. Alfonso León de Garay en Barrio de San Mateo por un importe de \$246,306.30 y 4.- Construcción de arco techo en Escuela Primaria Adolfo López Mateos, ubicada en San José por un importe de \$119,963.82. | Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 129, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 217 fracciones V, XI y XV, 219 fracción III inciso g) y IV del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM

Los comentarios de los auditados quedaron registrados y asentados en las actas circunstanciadas correspondientes y oficios remitidos por la entidad fiscalizable, contenidos en el expediente de auditoría.



RESUMEN

Derivado de la Auditoría de Obra de la Cuenta Pública bajo el Sistema Nacional de Fiscalización, se detectó que la entidad fiscalizable ejerció un importe de 5,105.6 miles de pesos en 6 obras públicas, de lo cual se fiscalizó una muestra de 5,105.6 miles de pesos en 6 obras públicas, representando el 100.0 por ciento en inversión ejercida y 100.0 por ciento del universo. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada por el ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2018

De las obras públicas que ejecutó el Ayuntamiento de Tequixquiac, México que fueron sujetas a fiscalización, se determinó que la entidad fiscalizable incumplió disposiciones jurídicas en materia de adjudicación, contratación y ejecución de las obras al pagar facturas de obras sin tener el soporte contable, así como no aplicar las fianzas de cumplimiento y por no aplicar las retenciones de Ley correspondientes, contraviniendo lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,297.4 miles de pesos, que representa el 84.2 por ciento de la muestra auditada.

El Ayuntamiento de Tequixquiac, México, carece de un adecuado sistema de control interno al presentar fallas en materia de adjudicación, contratación y ejecución así como perfil de puestos inadecuado de los servidores públicos, lo que generó las irregularidades determinadas en la auditoría.



AUDITORÍA PATRIMONIAL-FINANCIERA

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Auditoría Patrimonial-Financiera | | | | | |
| Al 30 de junio 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe Observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 5 | 3,718.6 | 0 | 0 | 5 | 3,718.6 |

El detalle se encuentra en el Pliego de Resultados.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018. | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados. |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | La entidad no ejecutó 30 de los 60 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 29 de los 30 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados. | Dar seguimiento a las 90 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados. |
| Evaluación Programática Presupuestal | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018. | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento de las metas de los Resultados del Programa Anual a Nivel Proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por otra parte en 6 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Atender las 15 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados. |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que no dio cumplimiento a ninguna de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó evidencia de contar con los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal | El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Obras | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|--|--|
| Competencia Laboral del Director de Catastro | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia | La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|---|
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil | El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal | La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 7 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria. | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 22 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados. |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores. | Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FIS MDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | | 196 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Gobierno Electrónico | | | | |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | 91.9 | 469.2 | 913.3 | El Ayuntamiento alcanzó el 91.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 94.7 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Vivienda | | | | |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda | 0.0 | 4,755.0 | 4,754.1 | El Ayuntamiento no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Modernización Industrial | | | | |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 83.3 | 157.0 | 263.7 | El ente municipal alcanzó el 83.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 68.0 por ciento del monto presupuestal. |



| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---------------------------------|---|----------------------------|---|
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 3 | 5,381.2 | 5,931.1 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 3 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 10.2 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en los 3 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Tequixquiác, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de Tequixquiac | | | | | |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 35 | 13,634.9 | 0 | 0.0 | 35 | 13,634.9 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 503 |
| Cumplimiento Financiero | 505 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 533 |
| Evaluación de Programas | 559 |
| Resultado de la Fiscalización | 597 |



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para desarrollo integral de la familia de Tequixquiác, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 89.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable. |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 1 | 100.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 1 | 100.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 0 | 0.0 |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 1 | 100.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 2 | 0 | 0.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 1 | 1 | 100.0 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 1 | 1 | 100.0 |

| | |
|------------------|---------------|
| Resultado | 1600.0 |
|------------------|---------------|

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0-1100 | Crítico |
| 1101-1650 | Suficiente |
| 1651-2200 | Adecuado |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | | | | |
|--|----------------|-----------------|------------------------|--|----------------|-----------------|------------------------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | |
| Activo | | | | Pasivo | | | | |
| Circulante | | | | Circulante | | | | |
| Efectivo y Equivalentes | 13.9 | 59.2 | -45.3 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,027.9 | 1,345.2 | -317.3 | |
| Efectivo | 0.3 | 3.5 | -3.2 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 1,027.9 | 1,345.2 | -317.3 | |
| Bancos/Tesorería | 0.3 | 5.0 | -4.7 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 88.0 | 131.6 | -43.6 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | -1.5 | 1.5 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 32.2 | 144.7 | -112.5 | |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 13.6 | 55.7 | -42.1 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 907.7 | 1,068.9 | -161.2 | |
| No Circulante | | | | Total Pasivo | 1,027.9 | 1,345.2 | -317.3 | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 9,862.7 | 10,364.3 | -501.6 | Hacienda Pública/Patrimonio | | | | |
| Edificios no Habitacionales | 6,345.2 | 6,345.2 | 0.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 1,360.5 | 1,360.5 | 0.0 | |
| Bienes Muebles | 6,471.0 | 6,192.1 | 278.9 | Aportaciones | 1,360.5 | 1,360.5 | 0.0 | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 418.6 | 314.3 | 104.3 | Aportaciones | 1,360.5 | 1,360.5 | 0.0 | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 177.0 | 78.0 | 99.0 | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 3,952.2 | 3,876.6 | 75.6 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | 7,488.2 | 7,717.8 | -229.6 | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,706.5 | 1,706.6 | -0.1 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | -218.0 | -2,527.5 | 2,309.5 | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 216.6 | 216.6 | 0.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -218.0 | -2,527.5 | 2,309.5 | |
| Activos Intangibles | 0.0 | 10.4 | -10.4 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,706.1 | 10,245.3 | -2,539.2 | |
| Software | 0.0 | 10.4 | -10.4 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,706.1 | 10,245.3 | -2,539.2 | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -2,953.5 | -2,183.4 | -770.1 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 8,848.6 | 9,078.3 | -229.7 | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles | -507.6 | -380.7 | -126.9 | | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -2,445.9 | -1,802.7 | -643.2 | | | | | |
| Total Activo | 9,876.6 | 10,423.5 | -546.9 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 9,876.6 | 10,423.5 | -546.9 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | |
|--|---------------|-----------------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 3,656.6 | 0.0 | 3,656.6 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 7,807.8 | 6,578.3 | 1,229.5 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 11,464.4 | 6,578.3 | 4,886.1 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 10,824.0 | 10,673.3 | 150.7 |
| Servicios Personales | 8,171.6 | 8,254.5 | -82.9 |
| Materiales y Suministros | 1,910.8 | 1,747.0 | 163.8 |
| Servicios Generales | 741.6 | 671.8 | 69.8 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 23.3 | 28.0 | -4.7 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 770.0 | 0.0 | 770.0 |
| Inversión Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 64.9 | 39.2 | 25.7 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 11,682.3 | 10,740.5 | 941.8 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -218.0 | -4,162.2 | 3,944.2 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -218.0 | -4,162.2 | 3,944.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac no presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | | |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 9,876.6 | 1,027.9 | 8,848.6 | 11,464.4 | 11,682.3 | -218.0 |
| Diciembre | 9,876.6 | 1,027.9 | 8,848.6 | 11,464.4 | 11,682.3 | -218.0 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 10,423.5 | 10,423.5 | 0.0 |
| Pasivo | 1,345.2 | 1,345.2 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 1,360.5 | 1,360.5 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | |
|--|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 14.2 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 27.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 14.2 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 27.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|---------------------------------|---|--|
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| | Activo | 9,876.6 | 9,876.6 |
| | Pasivo | 1,027.9 | 1,027.9 |
| | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 1,360.5 | 1,360.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D = (B + C) | Equilibrio (A-D) |
| 9,876.6 | 1,027.9 | 8,848.6 | 9,876.6 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác (Miles de pesos) | |
|--|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | -218.0 |
| Estado de Actividades Comparativo | -218.0 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|--|------------------|--|---|--|--|
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | |
| -2,527.5 | 10,245.3 | 7,717.8 | 7,706.1 | 11.7 | 0.0 | 11.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 11.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|---------|
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 8,848.6 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | 8,848.6 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|---------|
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 9,876.6 |
| Estado Analítico del Activo | 9,876.6 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | 11,464.4 | 10,396.5 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 387.2 | 413.7 |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 3,269.4 | 3,404.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 7,807.8 | 6,578.3 |
| Aplicación | 11,682.3 | 10,701.3 |
| Servicios Personales | 8,171.6 | 8,254.5 |
| Materiales y Suministros | 1,910.8 | 1,747.0 |
| Servicios Generales | 741.6 | 671.8 |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.0 | 28.0 |
| Ayudas Sociales | 23.3 | 0.0 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 835.0 | 0.0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | -218.0 | -304.8 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 2,953.5 | 0.0 |
| Otros Orígenes de Inversión | 2,953.5 | 0.0 |
| Aplicación | 12,829.8 | 39.2 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 6,345.2 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 6,471.0 | 39.2 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 13.6 | 0.0 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | -9,876.3 | -39.2 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 10,094.5 | 0.0 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 10,094.5 | 0.0 |
| Aplicación | 0.0 | 0.0 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 10,094.5 | 0.0 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 0.3 | -344.0 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | -975.1 | -631.1 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | -974.8 | -975.1 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró difieren con la información reflejada en el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | |
|---|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen | Aplicación |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 0.0 | 13.9 |
| Efectivo y Equivalentes | 0.0 | 0.3 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | 13.6 |
| Activo no Circulante | 2,953.5 | 12,816.2 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 0.0 | 6,345.2 |
| Bienes Muebles | 0.0 | 6,471.0 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 2,953.5 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 1,027.9 | 0.0 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,027.9 | 0.0 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 1,360.5 | 0.0 |
| Aportaciones | 1,360.5 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 7,706.1 | 218.0 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 0.0 | 218.0 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 7,706.1 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 13,048.0 | 13,048.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| 0 | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Banorte | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 1,027.9 | 1,027.9 |
| Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo | | | 88.0 | 88.0 |
| Proveedores Por Pagar a Corto Plazo | | | 32.2 | 32.2 |
| Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo | | | 907.7 | 907.7 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 1,027.9 | 1,027.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1364/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos) | | | | |
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 11,464.4 | 141.8 | 1.2% | 5.5% | SI |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE | 0.0 | N1 | |
| ISSEMYM | -16.3 | 0.0 | -16.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: : A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el sistema para el desarrollo integral de la familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificó diferencia en ISSEMYM por 16.3 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | | | |
|--|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | |
| | | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre | | 1,287.5 | 1,287.5 | 0.0 | 892.3 | 892.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | | |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Mes | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre | | 600.6 | 4.4 | 596.2 | 447.5 | 148.7 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 148.7 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | | | | | | | | | | | | | |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 64.0 | 63.0 | 63.0 | 63.0 | 63.0 | 63.0 | 61.0 | 60.0 | 60.0 | 65.0 | 65.0 | 65.0 | 62.9 |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 2,940.9 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 2,481.6 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 2,168.4 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 19.1 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 7,610.0 |
| Promedio mensual | 634.2 |

| | |
|---|-------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 29 de Julio 2019 |
| Fecha de presentación del Dictamen | 27 de Agosto 2019 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | Sí | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | Sí | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | Sí | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | Sí | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | Sí | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | Sí | |
| b) Egresos | Sí | |
| Notas de Gestión Administrativa | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiatic | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 11,464.4 | 11,464.4 | 0.0 |
| Ingresos Contables | 11,464.4 | 11,464.4 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiatic | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 11,334.2 | 11,334.2 | 0.0 |
| Gasto Contable | 11,682.3 | 11,682.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

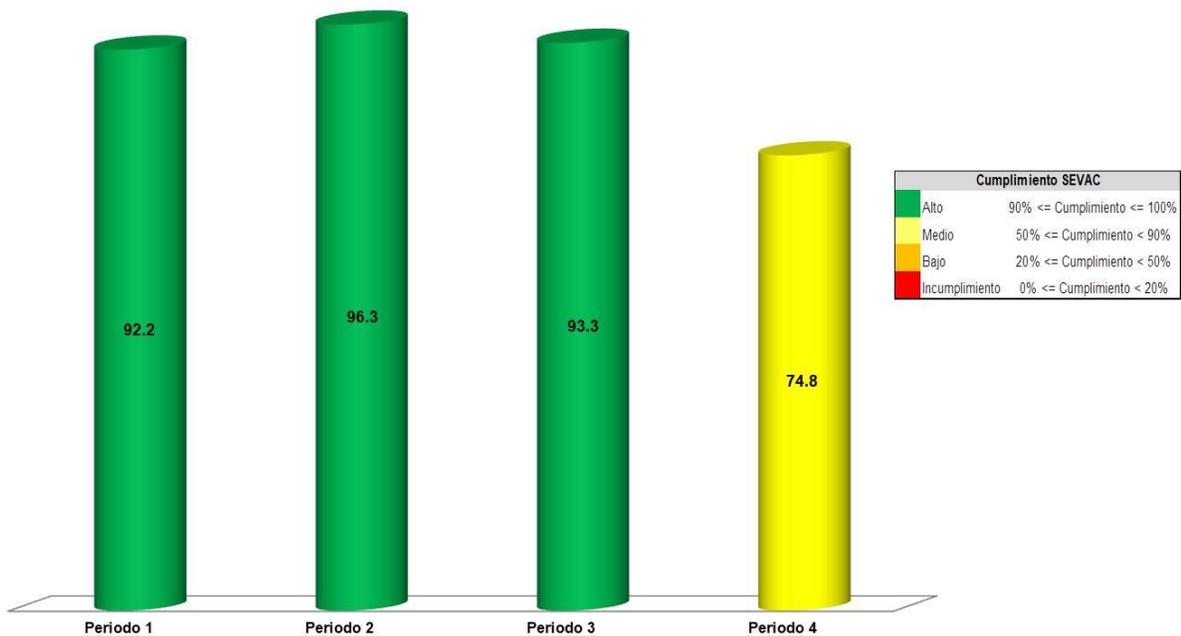
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊘ | ✓ | ⊘ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊘ | ⊘ | ✓ | ⊘ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 89.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | |
|--|---|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Representación gráfica del ingreso recaudado. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 11,464.4 miles de pesos de los cuales el 68.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,067.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. |
| Representación gráfica del recurso ejercido. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 11,334.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 8,171.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 253.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 2,201 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso Ejercido Finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 73.9 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 03 salud y 02 06 protección Social. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registró de la depreciación en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 14 | 100.0 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 2 | 100.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 32 | 13 | 40.6 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 1 | 50.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 19 | 76.0 |
| Resultado | Suficiente | | 716.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 500 | Crítico |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 15,227.0 | 11,464.4 | 15,227.0 | 11,334.2 |
| Diciembre | 15,227.0 | 11,464.4 | 15,227.0 | 11,334.2 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

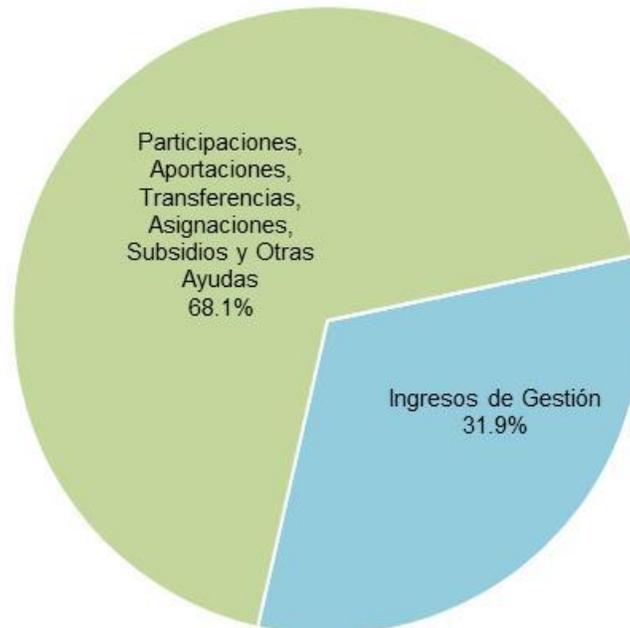
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|--------------|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | |
| | | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 7,627.0 | 7,627.0 | 3,656.6 | -3,970.4 ↓ | -52.1 |
| Impuestos | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | |
| Derechos | | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 432.4 | 432.4 | 387.2 | -45.2 ↓ | -10.5 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 7,194.6 | 7,194.6 | 3,269.4 | -3,925.2 ↓ | -54.6 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 7,200.0 | 7,200.0 | 7,807.8 | 607.8 ↑ | 8.4 |
| Ingresos Federales | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 7,200.0 | 7,200.0 | 7,807.8 | 607.8 ↑ | 8.4 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 400.0 | 400.0 | 0.0 | -400.0 ↓ | -100.0 |
| Ingresos Financieros | | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | 400.0 | 400.0 | 0.0 | -400.0 ↓ | -100.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | | |
| Total | 15,227.0 | 15,227.0 | 11,464.4 | -3,762.6 ↓ | -24.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 11,464.4 miles de pesos de los cuales el 68.1 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue ingresos por venta de bienes y servicios.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|--|-------------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4164641 | Reintegros | 23.0 | 0.0 | -23.0 | 0.0 |
| 4173732 | Farmacias | 2,860.0 | 1,670.3 | -1,189.7 | 58.4 |
| 4173733 | Servicios médicos | 2,500.0 | 1,146.3 | -1,353.7 | 45.9 |
| 4173735 | Velatorios | 76.0 | 28.0 | -48.0 | 36.8 |
| 41737312 | Inscripciones | 4.4 | 0.0 | -4.4 | 0.0 |
| 41737315 | Servicios jurídicos | 72.0 | 6.7 | -65.3 | 9.3 |
| 41737317 | Servicios de terapia y discapacidad | 276.0 | 180.5 | -95.5 | 65.4 |
| 41737318 | Ingresos diversos | 1,082.2 | 6.8 | -1,075.3 | 0.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 3,854.9 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 3,818.2 | 3,656.6 | -161.6 ↓ | -4.2 |
| Impuestos | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | |
| Derechos | | | | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 413.7 | 387.2 | -26.5 ↓ | -6.4 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 3,404.5 | 3,269.4 | -135.1 ↓ | -4.0 |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 6,578.3 | 7,807.8 | 1,229.5 ↑ | 18.7 |
| Ingresos Federales | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 6,578.3 | 7,807.8 | 1,229.5 ↑ | 18.7 |
| Otros Ingresos y Beneficios | | | | |
| Ingresos Financieros | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | | | | |
| Total | 10,396.5 | 11,464.4 | 1,067.9 ↑ | 10.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,067.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|--------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 9,107.6 | 9,542.9 | 0.0 | 0.0 | 8,171.6 | 8,171.6 | -1,371.3 ↓ | -14.4 |
| Materiales y Suministros | 3,734.3 | 3,525.9 | 0.0 | 0.0 | 1,910.8 | 1,910.8 | -1,615.1 ↓ | -45.8 |
| Servicios Generales | 2,114.1 | 1,504.2 | 0.0 | 0.0 | 741.6 | 741.6 | -762.6 ↓ | -50.7 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 34.0 | 34.0 | 0.0 | 0.0 | 23.3 | 23.3 | -10.7 ↓ | -31.3 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 137.1 | 352.3 | 0.0 | 0.0 | 345.1 | 345.1 | -7.2 ↓ | -2.0 |
| Inversión Pública | | | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | |
| Deuda Pública | 100.0 | 267.7 | 0.0 | 0.0 | 141.8 | 141.8 | -126.0 ↓ | -47.0 |
| Total | 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | 0.0 | 11,334.2 | 11,334.2 | -3,892.8 ↓ | -25.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

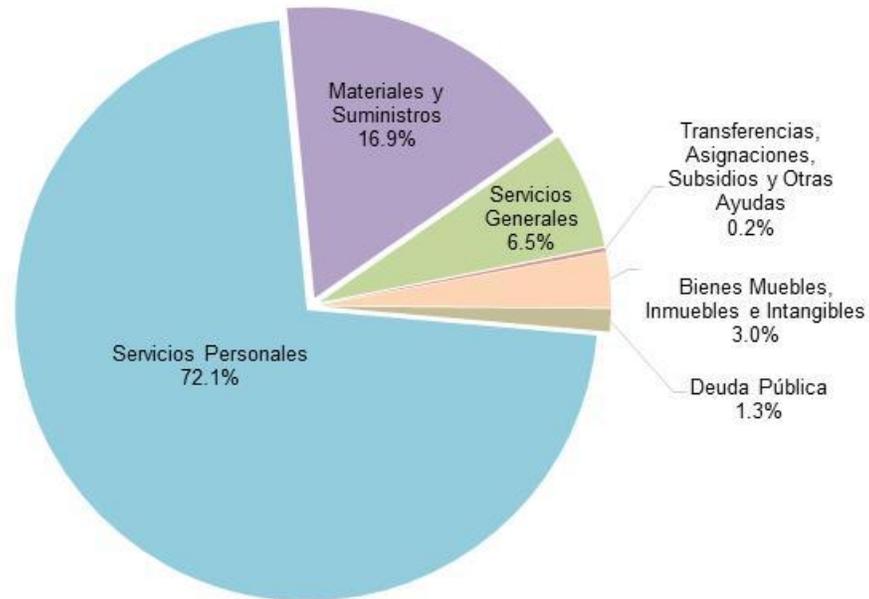
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 11,334.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 8,171.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|-----------------|-----------------|----------------------------|------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 8,254.6 | 8,171.6 | -83.0 ↓ | -1.0 |
| Materiales y Suministros | 1,747.0 | 1,910.8 | 163.8 ↑ | 9.4 |
| Servicios Generales | 671.8 | 741.6 | 69.8 ↑ | 10.4 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 28.0 | 23.3 | -4.7 ↓ | -16.6 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 379.5 | 345.1 | -34.4 ↓ | -9.1 |
| Inversión Pública | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | |
| Deuda Pública | 0.0 | 141.8 | 141.8 ↑ | 100.0 |
| Total | 11,080.9 | 11,334.2 | 253.3 ↑ | 2.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 253.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|------------|----------|------------|
| Concepto | Modificado | Ejercido | Diferencia |
| Presupuesto de Egresos | 15,227.0 | 11,334.2 | 3,892.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| No. de Proyectos Realizados | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 25 | 15,227.0 | 11,334.2 | 3,892.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | | | | | |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos) | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 11,464.4 | 11,334.2 | 130.2 | 218,364 | 216,163 | -2,201 | 2 | 0 | 121 | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | | | | | |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 | 33.3 | 0.0 | 66.7 | 0.0 |
| B00 Dirección General | 120 | 1 | 0 | 117 | 2 | 0.8 | 0.0 | 97.5 | 1.7 |
| C00 Tesorería | 2 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 |
| Total | 125 | 2 | 0 | 121 | 2 | 1.6 | 0.0 | 96.8 | 1.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

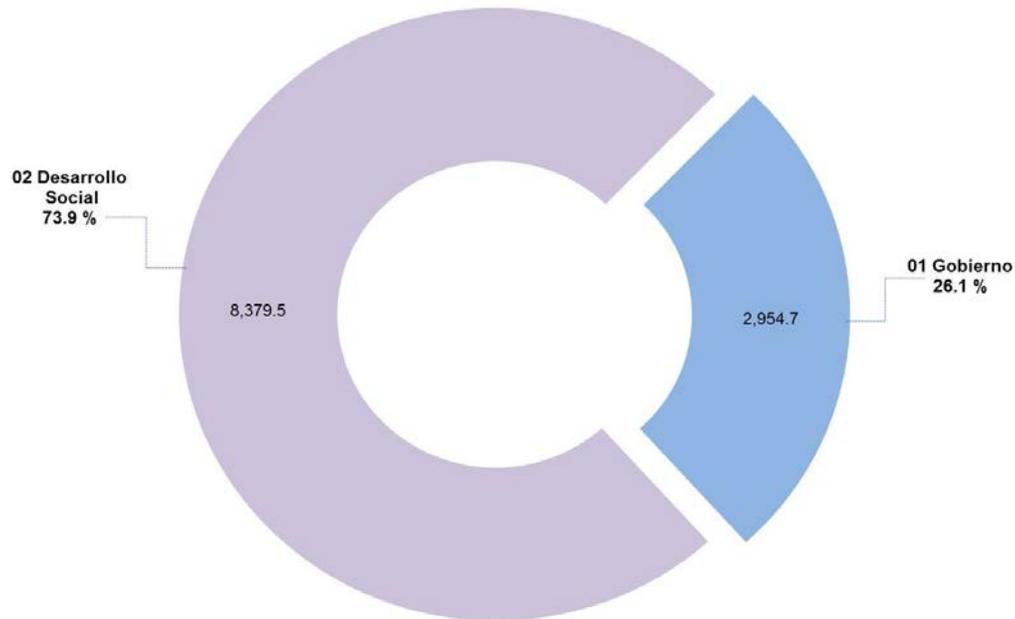


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 74.4 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento; asimismo algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra presidencia (A00) con ejecución de 0.2 por ciento de metas y el 79.1 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 73.9 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 03 salud y 02 06 protección Social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | 0.0 | 11,334.2 | 11,334.2 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | 0.0 | 11,334.2 | 11,334.2 |
| Administrativa | 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | 0.0 | 11,334.2 | 11,334.2 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | 0.0 | 11,334.2 | 11,334.2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 15,227.0 | 15,227.0 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN DEL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | |
|--|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 3 | Los montos de las cuentas acumulativas del Clasificador por Objeto del Gasto reportados por el ente, presentaron diferencias en comparación con la sumatoria de las partidas específicas del gasto. |
| 4 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 6 | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado. |
| 7 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 8 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 9 | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables. |
| 10 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 11 | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto. |
| 12 | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto. |
| 13 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 14 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |
| 15 | La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social. |
| 16 | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral. |
| 17 | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto). |
| 18 | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa). |
| 19 | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional). |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

En el ejercicio 2018 se llevó a cabo la fiscalización del avance mensual del presupuesto; de la cual se determinaron 19 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal para el seguimiento correspondiente a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4400/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4508/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5959/18 de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Edificios no Habitacionales | 6,345.2 | 0.0 | 0.0 | 6,345.2 | 6,345.2 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 314.3 | 105.5 | 1.3 | 418.6 | 418.6 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 78.0 | 99.0 | 0.0 | 177.0 | 177.0 | 0.0 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 3,876.6 | 87.9 | 12.3 | 3,952.2 | 3,952.2 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 1,706.5 | 0.0 | 0.0 | 1,706.5 | 1,706.5 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 216.6 | 0.0 | 0.0 | 216.6 | 216.6 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



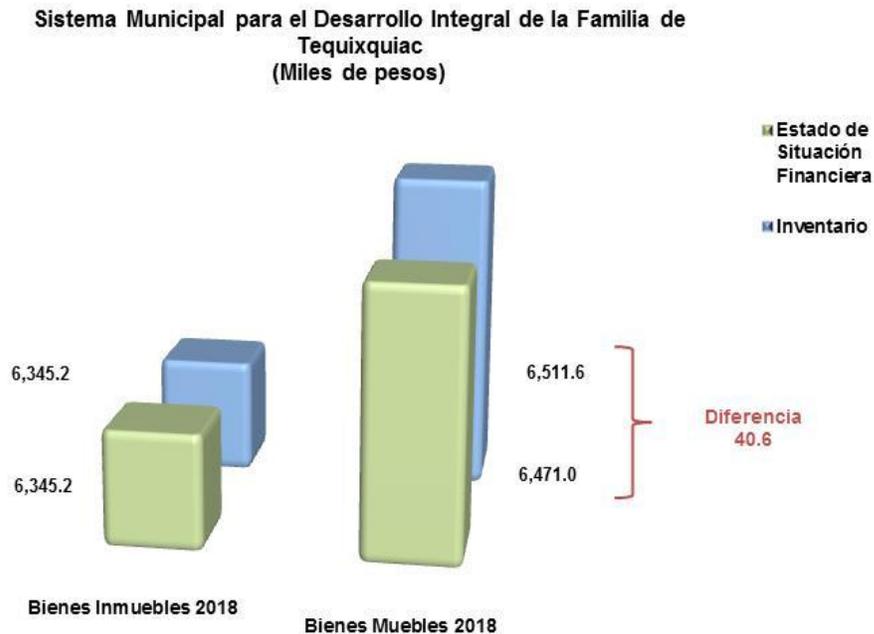
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|--|--------------|------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 327.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 172.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 154.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de los bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles coinciden; no obstante, existe diferencia de 40.6 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como mobiliario y equipo de administración.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

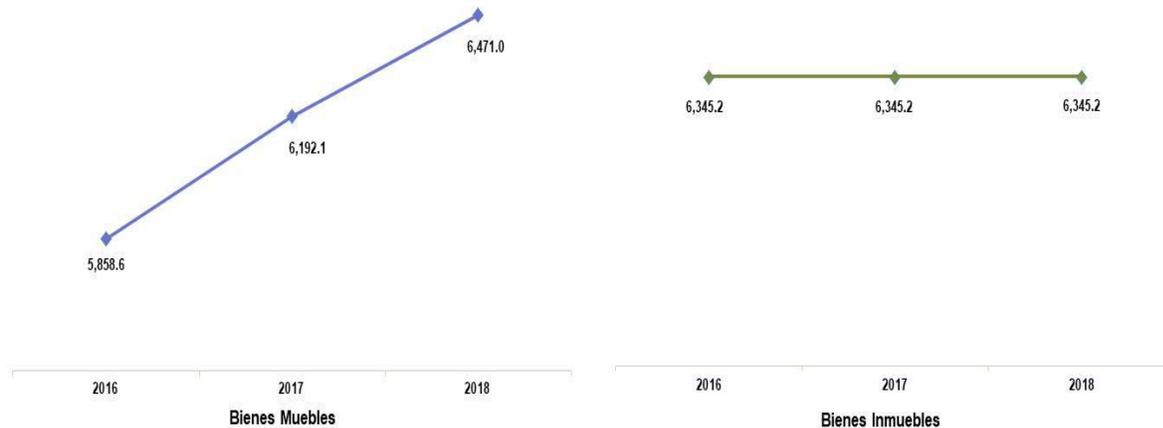
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 2,445.9 | 0.0 | 2,445.9 |
| Bienes Inmuebles | 507.6 | 0.0 | 507.6 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el importe registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Reporte de Depreciación; no obstante; la entidad no realizó el registró de la depreciación en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tequixquiac
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, respecto a los bienes muebles presentan un incremento de 278.9 miles de pesos, por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como mobiliario y equipo educacional y recreativo.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | |
|--|--|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 3 | En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles no se registró la Depreciación Acumulada. |
| 4 | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo. |
| 5 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 6 | Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 6 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5354/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2033/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal | 39 | 1 | 2.6 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 10 | 0 | 0.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 14 | 26.9 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 2 | 50.0 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3 | 0 | 0.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Crítico | | 79.5 |

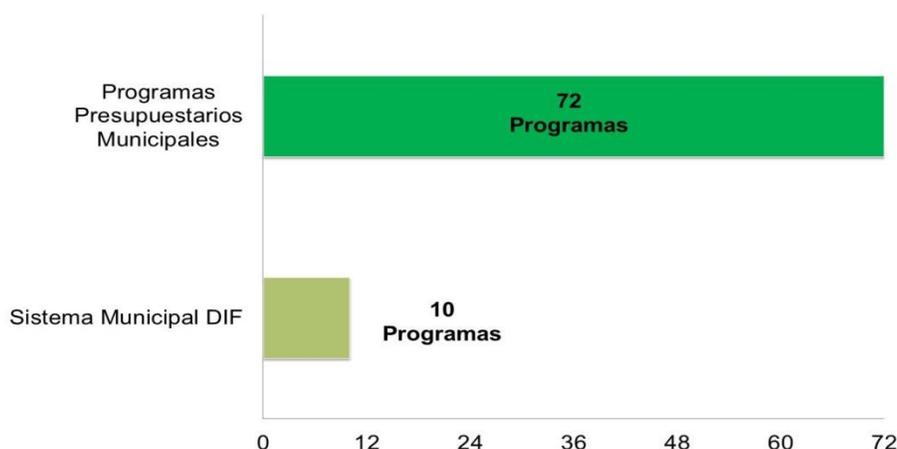
Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0-200.0 | Crítico |
| 200.1-400.0 | Suficiente |
| 400.1-600.0 | Adecuado |

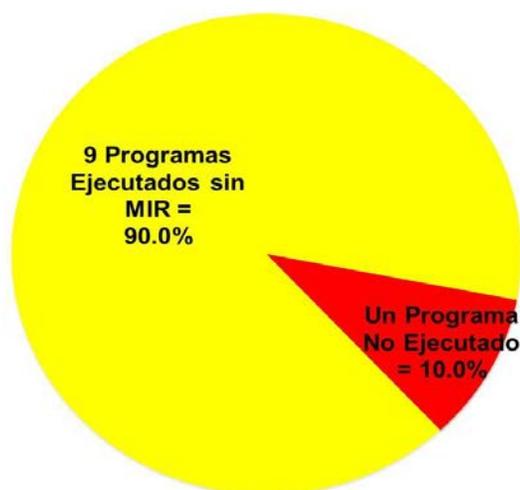
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Total de Programas 10 = 100.0%
Fuente: Elaboración del OSFEM.



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que no aplicó la MIR:

| 9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|---|---|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 1 | Prevención Médica para la Comunidad | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2 | Alimentación para la Población Infantil | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3 | Alimentación y Nutrición Familiar | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 4 | Pueblos Indígenas | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| 9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR | | |
|--|---|---|
| Núm. | Programas Presupuestarios | Recomendaciones |
| 5 | Atención a Personas con Discapacidad | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 6 | Apoyo a los Adultos Mayores | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7 | Desarrollo Integral de la Familia | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 8 | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 9 | Oportunidades para los Jóvenes | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Por último, se muestra el Programa Presupuestario que no fue programado por el Sistema Municipal DIF y no contó con MIR.

| Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR | | |
|--|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Protección a la Población Infantil y Adolescente | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otogamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. a fin de considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| Número de Recomendaciones | | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública

EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

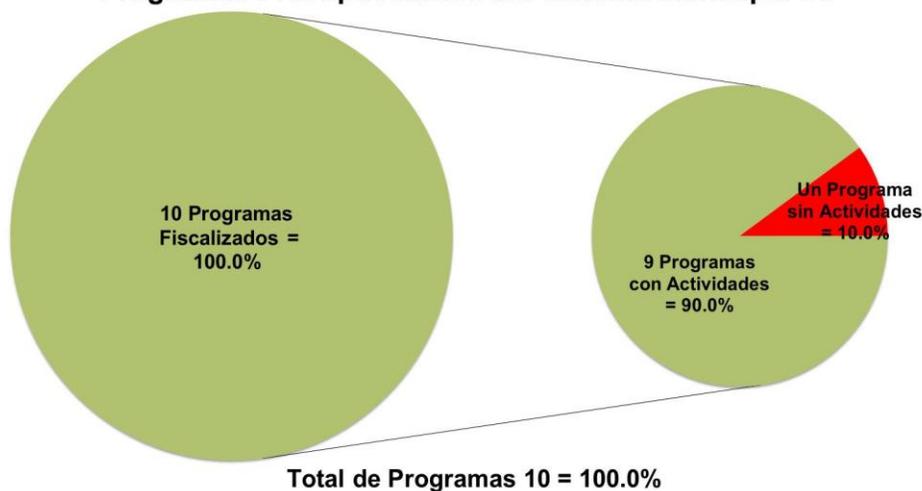
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios | |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad | Atención a Personas con Discapacidad |
| Alimentación para la Población Infantil | Apoyo a los Adultos Mayores |
| Alimentación y Nutrición Familiar | Desarrollo Integral de la Familia |
| Pueblos Indígenas | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 9 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Medicina Preventiva | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Proyecto: Promoción de la Salud | 100.0 | 56.1 | 33.3 | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 59.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Prevención de las Adicciones | 100.0 | 139.5 | 69.1 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 49.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Desayunos Escolares | 100.0 | 694.2 | 494.4 | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 71.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario | 100.0 | 40.3 | 7.6 | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 18.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto, y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Estudios Nutricionales | No programado | No presupuestado | | <p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC**



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía. |
| Proyecto: Cultura Alimentaria | 100.0 | 272.5 | 238.5 | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | No programado | 1.1 | 0.4 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 36.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Huertos Familiares | 100.0 | 17.2 | 3.9 | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 22.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) | | | | |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle | 93.3 | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. |
| Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada | 100.0 | No presupuestado | | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | 100.0 | No presupuestado | | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | No programado | 57.2 | 19.5 | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 34.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado | No presupuestado | | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado | 1,547.2 | 1,288.5 | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 83.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | No programado | 504.8 | 438.8 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) | | | | |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores | 100.0 | 941.7 | 853.2 | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 90.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | 68.3 | 2.0 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 2.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia | 94.2 | 4.0 | 0.3 | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 94.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 7.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | 101.8 | 16.8 | 7.6 | La entidad municipal alcanzó el 101.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 45.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto. |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | 100.0 | 220.6 | 160.8 | La entidad municipal alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 72.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 100.0 | 4.5 | 0.0 | La entidad fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | 4.7 | 1.2 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 25.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras. |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado | No presupuestado | | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género | 100.0 | 2.6 | 0.0 | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente | 100.0 | 4.0 | 0.0 | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear los montos del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | No programado | 3.2 | 0.8 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 25.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado | No presupuestado | | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad. |
| Proyecto: Expresión Juvenil | No programado | No presupuestado | | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 100.0 | 383.2 | 283.5 | El ente público descentralizado cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 74.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |
| Número de Recomendaciones | | | | 39 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

En este orden de ideas, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegaron a las MIR establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Bajo este contexto, se emite las siguientes:

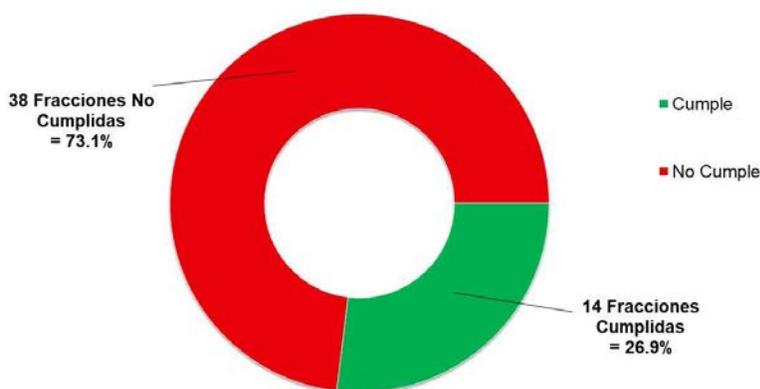
| Recomendaciones | |
|--|----------|
| <p>1. Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> <p>2. Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).</p> <p>3. Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> | |
| Número de Recomendaciones | 3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal



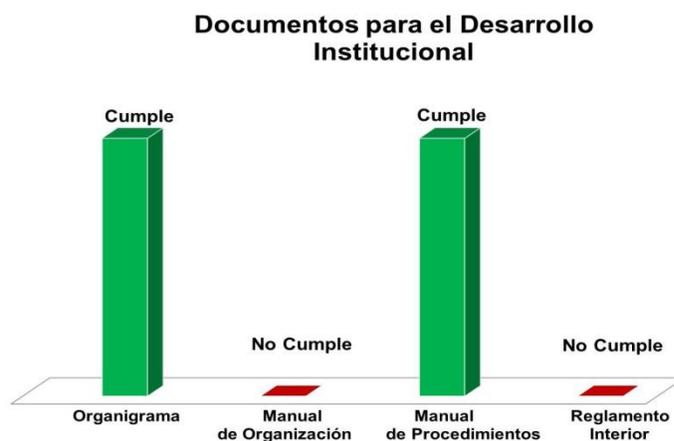
| Hallazgo | Recomendación |
|---|--|
| El Sistema Municipal DIF dio cumplimiento a las fracciones V, VI XIII, XVII, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XLVI y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). |
| Resultado de la Evaluación: Insuficiente | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo | Recomendación |
|--|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Organigrama; sin embargo, carece del Manual de Organización y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como elaborar y aprobar el Manual de Organización y Reglamento Interior, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Resultado de la Evaluación: Suficiente | |

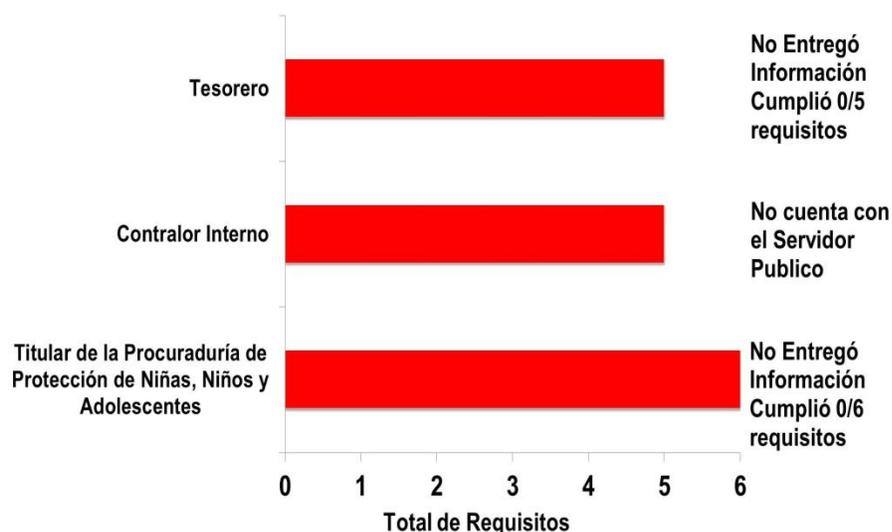
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el ente municipal no remitió información para atender la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los referidos cargos, los cuales se detallan a continuación:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Tesorero | No Entregó Información | | | | | No |
| <p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> | | | | | | |
| Contralor Interno | No cuenta con el Servidor Publico | | | | | No |
| <p>Recomendación: Contratar a un Contralor Interno que dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> | | | | | | |

| Servidor Público | Título Profesional | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|------------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | No Entregó Información | | | | | | No |
| <p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> | | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|--------------------------|------------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3148/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3149/2018 | 07 de septiembre de 2018 | 12 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4226/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4227/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 04 y 06 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4403/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4404/2018 | 30 de noviembre de 2018 | 04 y 06 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1025/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/1026/2019 | 29 de marzo de 2019 | 04 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác | | | | |
|--|--|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 14.2 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 27.0 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 41.2 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | Si |
| 2 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 11.7 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 11.7 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si |
| 3 | De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 0.3 miles de pesos. Por otro lado se identifica que el Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración. | 0.3 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 4 | Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 5 | Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1364/19 de fecha 26/06/2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan. | | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | |
| 6 | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el sistema para el desarrollo integral de la familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificó diferencia en ISSEMYM por 16.3 miles de pesos. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan | 16.3 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 7 | Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 148.7 miles de pesos no fue pagado al SAT. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona. | 148.7 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|--|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 3,854.9 miles de pesos. | 3,854.9 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas. | 0.0 | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018. |
| 3 | Derivado del análisis se detectó que algunas dependencias generales no ejecutaron las acciones con base a lo programado. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| 4 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | |
|--|--|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de los bienes muebles difieren. | 154.7 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó una diferencia de 40.6 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de mobiliario y equipo educacional y recreativo, así como mobiliario y equipo de administración. | 40.6 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3 | Como resultado del análisis del saldo de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que la entidad no realizó el registro de la depreciación en los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles. | 0.0 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Tequixquiac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|---|---|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | <p>La entidad ejecutó 8 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Dar seguimiento a las 11 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p> |
| Evaluación Programática Presupuestal | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p> | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p> |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | <p>En la información reportada por la entidad municipal no se identificaron los resultados de los indicadores de nivel componente, debido a que ninguna de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) presentadas por la entidad municipal se apegaron a las MIR establecidas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue posible constatar si éstas fueron realizadas bajo los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico.</p> | <p>Atender las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p> |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | <p>El Sistema Municipal DIF dio cumplimiento a las fracciones V, VI XIII, XVII, XXV, XXVI, XXVII, XXX, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XLVI y LI de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Implementar acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC**



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad municipal remitió evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos y Organigrama; sin embargo, carece del Manual de Organización y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los referidos documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como elaborar y aprobar el Manual de Organización y Reglamento Interior, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero | La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | La entidad fiscalizable no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | La entidad no remitió información relacionada con el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho, experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | | 65 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar | | | | |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | No programado | 1.1 | 0.4 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 36.7 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad | | | | |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | No programado | 57.2 | 19.5 | El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 34.1 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad | No programado | 1,547.2 | 1,288.5 | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 83.3 por ciento del monto presupuestal. |
| Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | No programado | 504.8 | 438.8 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.9 por ciento del monto presupuestal. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TEQUIXQUIAC



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgos |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores | | | | |
| Proyecto: Círculos de Adultos Mayores | No programado | 68.3 | 2.0 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 2.9 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | | | | |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo | No programado | 4.7 | 1.2 | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 25.5 por ciento del monto presupuestal. |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes | | | | |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil | No programado | 3.2 | 0.8 | El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 25.0 por ciento del monto presupuestal. |



| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---------------------------------|---|----------------------------|---|
| | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 7 | 2,186.5 | 1,751.2 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 7 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 80.1 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez en 7 proyectos no se programaron actividades. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Tequixquiac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tequixquiac | | | | | |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales | | | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | |
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 5 | 115.4 | 0 | 0.0 | 5 | 115.4 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



ORGANISMO
DESCENTRALIZADO
OPERADOR DE AGUA
DE
TEQUIXQUIAC



CONTENIDO

| | |
|--|-----|
| Presentación | 613 |
| Cumplimiento Financiero | 615 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 645 |
| Evaluación de Programas | 673 |
| Resultado de la Fiscalización | 691 |



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Tequixquiac se crea a través del decreto número 141, publicado el 21 de diciembre de 1992.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TEQUIXQUIAC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS OPERADORES DE AGUA Y MAVICI”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Análisis |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC | Representa un promedio general de 42.5 por ciento, lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1 | 1 | 100.0 |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental | 1 | 0 | 0.0 |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año | 1 | 0 | 0.0 |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo | 1 | 1 | 100.0 |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores | 1 | 0 | 0.0 |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio | 1 | 1 | 100.0 |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Flujos de Efectivo | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera | 1 | 1 | 100.0 |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | 1 | 0 | 0.0 |
| Cuentas Contables de Construcciones en proceso | 5 | 5 | 100.0 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1 | 1 | 100.0 |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF | 2 | 2 | 100.0 |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM) | 1 | 0 | 0.0 |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM | 4 | 1 | 25.0 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM | 1 | 0 | 0.0 |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT | 1 | 0 | 0.0 |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1 | 1 | 100.0 |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales | 3 | 0 | 0.0 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables | 2 | 0 | 0.0 |
| Resultado | | 1325.0 | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------|--|------------------|------------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | | | | |
| Al 31 de Diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 | Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Activo | | | | Pasivo | | | |
| Circulante | 3,172.8 | 3,063.7 | 109.1 | Circulante | 21,966.7 | 19,689.9 | 2,276.8 |
| Efectivo y Equivalentes | 17.6 | 18.2 | -0.6 | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 21,966.7 | 19,689.9 | 2,276.8 |
| Efectivo | 17.6 | 5.0 | 12.6 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | -239.5 | 13.5 | -253.0 |
| Bancos/Tesorería | 0.0 | 13.2 | -13.2 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 134.5 | 14.8 | 119.7 |
| | | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,601.7 | 1,390.2 | 211.5 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 3,155.2 | 3,045.5 | 109.7 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 20,470.1 | 18,271.4 | 2,198.7 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 282.7 | 287.8 | -5.1 | | | | |
| Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.0 | 4.0 | 0.0 | | | | |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 2,868.5 | 2,753.7 | 114.8 | | | | |
| | | | | Total Pasivo | 21,966.7 | 19,689.9 | 2,276.8 |
| No Circulante | 72.3 | 56.4 | 15.9 | Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 35.6 | 35.6 | 0.0 | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido | 61.3 | 61.3 | 0.0 |
| Terrenos | 35.6 | 35.6 | 0.0 | Aportaciones | 61.3 | 61.3 | 0.0 |
| | | | | Aportaciones | 61.3 | 61.3 | 0.0 |
| Bienes Muebles | 525.9 | 496.5 | 29.4 | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 184.4 | 174.1 | 10.3 | Hacienda Pública/Patrimonio Generado | -18,782.9 | -16,631.1 | -2,151.8 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 132.7 | 113.6 | 19.1 | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | -1,950.4 | 533.4 | -2,483.8 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 208.8 | 208.8 | 0.0 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -1,950.4 | 533.4 | -2,483.8 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -489.2 | -475.7 | -13.5 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -16,832.4 | -17,164.5 | 332.1 |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -489.2 | -475.7 | -13.5 | Resultados de Ejercicios Anteriores | -16,832.4 | -17,164.5 | 332.1 |
| | | | | | | | |
| | | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | -18,721.6 | -16,569.8 | -2,151.8 |
| Total Activo | 3,245.1 | 3,120.1 | 125.0 | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 3,245.1 | 3,120.1 | 125.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | |
|--|----------|---------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo | | | |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | 2018 | 2017 | Variación 2018-2017 |
| Ingresos y Otros Beneficios | | | |
| Ingresos de Gestión | 5,983.0 | 6,700.4 | -717.4 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 300.1 | 0.1 | 300.0 |
| Total de Ingresos y Otros Beneficios | 6,283.1 | 6,700.5 | -417.4 |
| Gastos y Otras Pérdidas | | | |
| Gastos de Funcionamiento | 7,115.4 | 5,470.6 | 1,644.8 |
| Servicios Personales | 2,551.4 | 2,703.0 | -151.6 |
| Materiales y Suministros | 251.4 | 480.0 | -228.6 |
| Servicios Generales | 4,312.6 | 2,287.6 | 2,025.0 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 505.8 | 451.3 | 54.5 |
| Participaciones y Aportaciones | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Inversión Pública | 608.1 | 238.9 | 369.2 |
| Bienes Muebles e Intangibles | 4.3 | 6.3 | -2.0 |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 8,233.5 | 6,167.1 | 2,066.4 |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | -1,950.4 | 533.4 | -2,483.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al Análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y del Estado de Actividades Comparativo del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | | | |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos) | | | | | | |
| Fuente | Estado de Situación Financiera | | | Estado de Actividades | | |
| | Activo | Pasivo | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos | Egresos | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública | 3,245.1 | 21,966.7 | -18,721.6 | 6,283.1 | 8,233.5 | -1,950.4 |
| Diciembre | 3,245.1 | 21,966.7 | -18,721.6 | 6,283.1 | 8,233.5 | -1,950.4 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo | 3,120.1 | 3,120.1 | 0.0 |
| Pasivo | 19,689.9 | 19,689.9 | 0.0 |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 61.3 | 61.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác | | | |
|---|--------------------------------------|---------|--------------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta Contable | Concepto | Importe | Comentarios |
| 1124 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo | 4.0 | Para uso exclusivo del ISSEMYM |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo con un saldo por 4.0 miles de pesos

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | |
|---|--|---|
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
| 2111 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | -239.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 239.5 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------|--|---|------------|
| Cuenta | Concepto | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
| | Activo | 3,245.1 | 3,245.1 | 0.0 |
| | Pasivo | 21,966.7 | 21,966.7 | 0.0 |
| | Hacienda/Patrimonio | 61.3 | 61.3 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera Comparativo no revela cuentas que difieran de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | |
|---|--|---|---|
| (Miles de pesos) | | | |
| Cuenta | Concepto | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123 | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 271.0 | 271.0 |
| 2112 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 14.8 | 14.8 |
| 2117 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 11.4 | 11.4 |
| 2119 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 18,271.4 | 18,271.4 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 271.0 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 14.8 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 11.4 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 18,271.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo | | | | |
| Total del Activo (A) | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 3,245.1 | 21,966.7 | -18,721.6 | 3,245.1 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|---|
| Estado Financiero | Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | -1,950.4 |
| Estado de Actividades Comparativo | -1,950.4 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | | | | |
|---|--|---------------|--|--|--|--|--|
| (Miles de pesos) | | | | | | | |
| Ejercicio 2017 | | | Ejercicio 2018 | | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) | | | | |
| 533.4 | -17,164.5 | -16,631.1 | -16,832.4 | | 201.3 | 0.0 | 201.3 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 201.3 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | |
|---|-----------|
| (Miles de pesos) | |
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | -18,721.6 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio | -18,721.6 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que si corresponden con el revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | |
|---|---------|
| Estado Financiero | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo | 3,245.1 |
| Estado Analítico del Activo | 3,245.1 |
| Diferencia: | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas del Activo del Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que si corresponden con el revelado en el Estado Analítico del Activo.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Importe 2018 | Importe 2017 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación | | |
| Origen | -417.4 | -1,786.1 |
| Impuestos | -0.4 | 0.4 |
| Derechos | -717.1 | -1,786.6 |
| Otros Orígenes de Operación | 300.0 | 0.1 |
| Aplicación | 2,066.5 | -1,404.9 |
| Servicios Personales | -151.6 | 447.1 |
| Materiales y Suministros | -228.6 | 257.7 |
| Servicios Generales | 2,025.0 | -537.1 |
| Subsidios y Subvenciones | 54.7 | -1,554.5 |
| Ayudas Sociales | -0.3 | 6.1 |
| Otras Aplicaciones de Operación | 367.2 | -24.2 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación | -2,483.9 | -381.2 |
| Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión | | |
| Origen | 18.6 | 24.9 |
| Otros Orígenes de Inversión | 18.6 | 24.9 |
| Aplicación | 144.1 | 489.6 |
| Bienes Muebles | 29.3 | 24.6 |
| Otras Aplicaciones de Inversión | 114.8 | 465.0 |
| Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión | -125.5 | -464.7 |
| Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento | | |
| Origen | 2,861.9 | 162.1 |
| Otros Orígenes de Financiamiento | 2,861.9 | 162.1 |
| Aplicación | 253.1 | 829.2 |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento | 253.1 | 829.2 |
| Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento | 2,608.8 | -667.1 |
| Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo | -0.6 | -1,513.0 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio | 18.2 | 1,531.2 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio | 17.6 | 18.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| (Miles de pesos) | | |
| Concepto | Origen | Aplicación |
| Activo | | |
| Activo Circulante | 0.6 | 109.7 |
| Efectivo y Equivalentes | 0.6 | 0.0 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 0.0 | 109.7 |
| Activo no Circulante | 13.5 | 29.4 |
| Bienes Muebles | 0.0 | 29.4 |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 13.5 | 0.0 |
| Pasivo | | |
| Pasivo Circulante | 2,276.8 | 0.0 |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 2,276.8 | 0.0 |
| Pasivo no Circulante | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | | |
| Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | 0.0 | 0.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio Generado | 332.1 | 2,483.8 |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro) | 0.0 | 2,483.8 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 332.1 | 0.0 |
| Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 0.0 | 0.0 |
| Total | 2,623.0 | 2,623.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiatic | | | | |
|---|------------------------|----------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | |
| (Miles de pesos) | | | | |
| Denominación de las Deudas | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| Deuda Pública | | | | |
| Corto Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Corto Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Largo Plazo | | | | |
| Deuda Interna | | | 0.0 | 0.0 |
| Instituciones de Crédito: | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Externa | | | 0.0 | 0.0 |
| Organismos Financieros Internacionales | | | 0.0 | 0.0 |
| Deuda Bilateral | | | 0.0 | 0.0 |
| Títulos y Valores | | | 0.0 | 0.0 |
| Arrendamientos Financieros | | | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal Largo Plazo | | | 0.0 | 0.0 |
| Otros Pasivos: | | | 9,455.7 | 9,455.8 |
| | PESOS | Comision Federal de Electricidad | 2,486.3 | 2,486.3 |
| | PESOS | CONAGUA | 6,969.5 | 6,969.5 |
| Total Deuda y Otros Pasivos | | | 9,455.7 | 9,455.8 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por una diferencia de 12,511.0 miles de pesos.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | |
| Formato | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF | Sí | |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF | Sí | |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

La entidad cumplió con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | | | | |
|---|------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 | | | | | | | |
| (Miles de Pesos) | | | | | | | |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales) | | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017 | 2018 | | | | | | |
| 2.7 | 2.5 | -0.3 | -9.3% | 3.0% | Sí | 3.0% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

La Entidad cumplió con el artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I inciso a e inciso b y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------------------------|------------|--|--------|
| Ingreso Recaudado 2018 | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 6,283.1 | 0.0 | 0.0% | 5.5% | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|---|------------------|------------|----------------------|--|------------|
| Periodo | Ingreso Recaudado | | | Fideicomiso FIPASAHM | | |
| | Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos) | Formato FIPASAHM | Diferencia | Importe pagado | Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5% | Diferencia |
| Total Anual | 2,578.5 | 859.8 | 1,718.7 | 0.0 | 90.2 | -90.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y una vez realizada la verificación del cálculo de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 90.2 miles de pesos; por otra parte presenta una diferencia con lo efectivamente recaudado por 1,718.7 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 | | | |
| (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM | 8,025.2 | 405.9 | 7,619.3 |
| CFE | 3,420.6 | N1 | |
| CONAGUA | 8,592.9 | 185.9 | 8,407.0 |
| ISSEMYM | 136.9 | 0.0 | 136.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de mayo de 2019 y del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772/19 de fecha 26 de julio de 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

De acuerdo a la confirmación de saldos del ayuntamiento con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con CAEM por 7,619.3 miles de pesos, con CONAGUA por 8,407.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 136.9 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1430/19 de fecha 4 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1430/19 de fecha 4 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización

El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. | | | | | | | | | | | | | |
| Mes | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados | 14.0 | 14.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 15.0 | 14.8 |

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual | |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 1,918.5 |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 0.0 |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales | 434.6 |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas | 13.2 |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos | 0.0 |
| Total | 2,366.3 |
| Promedio mensual | 197.2 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018 | | |
| Concepto | Cumplió | Comentario |
| Notas de Desglose | | |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera | No | |
| II.- Notas al Estado de Actividades | No | |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública | No | |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo | No | |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No | |
| Notas de Memoria (Cuentas de Orden) | | |
| I.- Contables | No | |
| II.- Presupuestales | | |
| a) Ingresos | No | |
| b) Egresos | No | |
| Notas de Gestión Administrativa | No | |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác | | | |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios | 0.0 | 6,283.1 | -6,283.1 |
| Ingresos Contables | 6,283.1 | 6,283.1 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác | | | |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos) | | | |
| Concepto | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios | 8,233.5 | 8,262.8 | -29.3 |
| Gasto Contable | 8,233.5 | 8,233.5 | 0.0 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar | |
|--|--|
| Registros Contables | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables. |
| Registros Presupuestales | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos. |
| Registros Administrativos | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos. |
| Transparencia | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. |
| Cuenta Pública | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

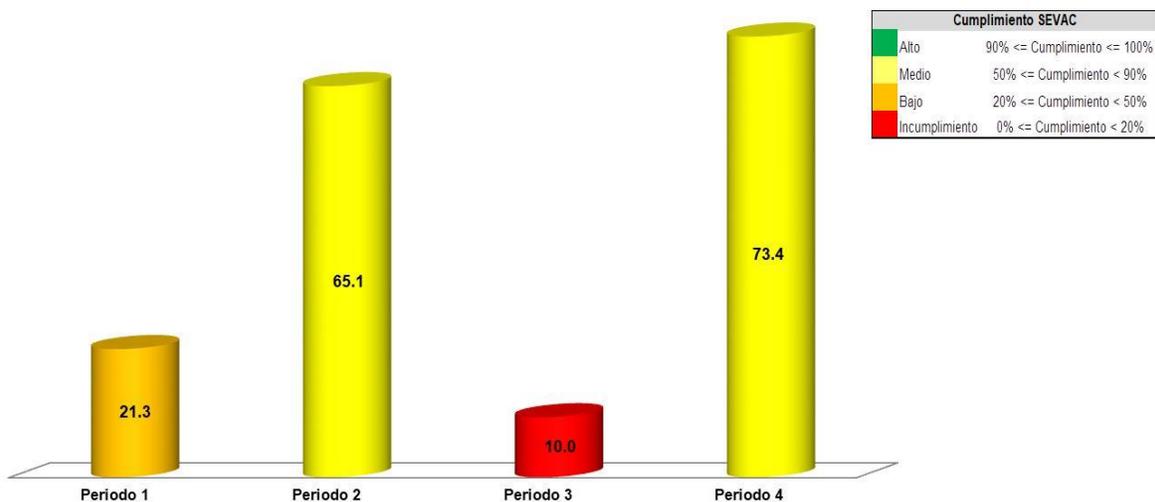
| Apartados a Evaluar | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Registros contables | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Presupuestales | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Registros Administrativos | ⊗ | ✓ | ⊗ | ✓ |
| Transparencia | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Cuenta Pública | ⊗ | ⊗ | ✓ | ⊗ |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 42.5 por ciento lo cual indica un cumplimiento bajo en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | |
|--|---|
| Aspectos Evaluados | Análisis |
| Presupuesto | |
| Representación gráfica del ingreso recaudado. | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,283.1 miles de pesos de los cuales el 95.2 por ciento corresponde a ingresos de gestión. |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión. | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en el rubro derechos de los ingresos de gestión. |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017. | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 417.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos. |
| Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado. | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 8,262.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 4,312.6 miles de pesos, de los cuales el 100 por ciento proviene de recursos no etiquetados. |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017. | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 2,071.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales. |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal. | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 165 metas no se ejecutaron. |
| Porcentaje de ejecución de Acciones. | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018. |
| Egreso ejercido finalidad | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 76.9 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios. |
| Clasificaciones del Gasto | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional. |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| Bienes Muebles e Inmuebles | |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles. | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Presupuesto | | | |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4 | 4 | 100.0 |
| Equilibrio presupuestario. | 1 | 1 | 100.0 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 14 | 8 | 57.1 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido. | 2 | 1 | 50.0 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto. | 37 | 27 | 73.0 |
| Bienes Muebles e Inmuebles | | | |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles. | 2 | 2 | 100.0 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles. | 2 | 1 | 50.0 |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera. | 2 | 0 | 0.0 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles. | 25 | 18 | 72.0 |
| Resultado | Suficiente | | 602.1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

| | |
|-----------|------------|
| 0 - 500 | Crítico |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado |



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|---|------------|--|------------|
| Fuente | Ingresos | | Egresos | |
| | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos | |
| | Modificado | Recaudado | Modificado | Ejercido |
| Cuenta Pública | 7,098.3 | 6,283.1 | 7,098.3 | 8,262.8 |
| Diciembre | 7,098.3 | 6,283.1 | 7,098.3 | 8,262.8 |
| Diferencia | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado | Egreso Modificado | |
| 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

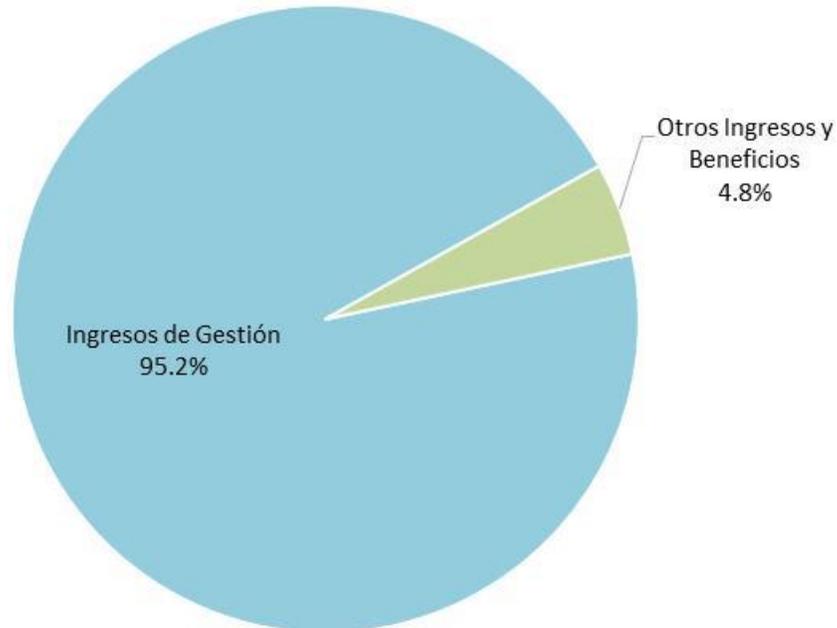
| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|--------------|--|
| Concepto | Ingreso | | | Variación Ingreso 2018 | | |
| | Estimado 2018 | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado | | |
| | | | | Absoluta | % | |
| Ingresos de Gestión | 7,098.3 | 6,798.2 | 5,983.0 | -815.2 ↓ | -12.0 | |
| Impuestos | | | | | | |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| Derechos | 7,098.3 | 6,798.2 | 5,983.0 | -815.2 ↓ | -12.0 | |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| Ingresos Federales | | | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.0 | 300.1 | 300.1 | 0.0 → | 0.0 | |
| Ingresos Financieros | | | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.0 | 300.1 | 300.1 | 0.0 → | 0.0 | |
| Total | 7,098.3 | 7,098.3 | 6,283.1 | -815.2 ↓ | -11.5 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 6,283.1 miles de pesos de los cuales el 95.2 por ciento corresponde a ingresos de gestión, donde el rubro en el que se obtuvo recaudación fue derechos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | |
|---|---|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta | Concepto | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4143433 | Autorización de derivaciones de la toma de agua | 2.4 | 0.6 | -1.8 | 24.4 |
| 41434315 | Venta de medidores | 97.1 | 62.1 | -35.0 | 64.0 |
| 41434318 | Mantenimiento de drenaje | 285.7 | 0.0 | -285.7 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 322.5 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | | |
|--|----------------|----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto | Ingreso | | Variación Ingresos Recaudado | |
| | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Ingresos de Gestión | 6,700.4 | 5,983.0 | -717.4 ↓ | -10.7 |
| Impuestos | 0.4 | 0.0 | -0.4 ↓ | -100.0 |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | |
| Derechos | 6,700.0 | 5,983.0 | -717.0 ↓ | -10.7 |
| Productos de Tipo Corriente | | | | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | | | | |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | |
| Ingresos Federales | | | | |
| Ingresos Estatales | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0.1 | 300.1 | 300.0 ↑ | 300,004.9 |
| Ingresos Financieros | | | | |
| Ingresos Extraordinarios | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 0.1 | 300.1 | 300.0 ↑ | 300,004.9 |
| Total | 6,700.5 | 6,283.1 | -417.4 ↓ | -6.2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 417.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de derechos.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiác (Miles de pesos) | | | | | | | | |
|---|----------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | | | | | Variación Egresos 2018 | |
| | Aprobado 2018 | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018 | Ejercido ¹ 2018 | Ejercido - Modificado | |
| | | | | | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 3,216.8 | 3,640.8 | 0.0 | 100.5 | 2,450.9 | 2,551.4 | -1,089.4 ↓ | -29.9 |
| Materiales y Suministros | 527.9 | 657.2 | 0.0 | 0.0 | 251.4 | 251.4 | -405.8 ↓ | -61.7 |
| Servicios Generales | 2,553.5 | 2,000.2 | 0.0 | 2,197.5 | 2,115.1 | 4,312.6 | 2,312.4 ↑ | 115.6 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 496.4 | 496.4 | 0.0 | 0.0 | 505.8 | 505.8 | 9.3 ↑ | 1.9 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 40.9 | 40.9 | 0.0 | 0.0 | 33.6 | 33.6 | -7.3 ↓ | -17.8 |
| Inversión Pública | 262.8 | 262.8 | 0.0 | 0.0 | 608.1 | 608.1 | 345.3 ↑ | 131.4 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | | | |
| Total | 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | 2,298.0 | 5,964.8 | 8,262.8 | 1,164.5 ↑ | 16.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

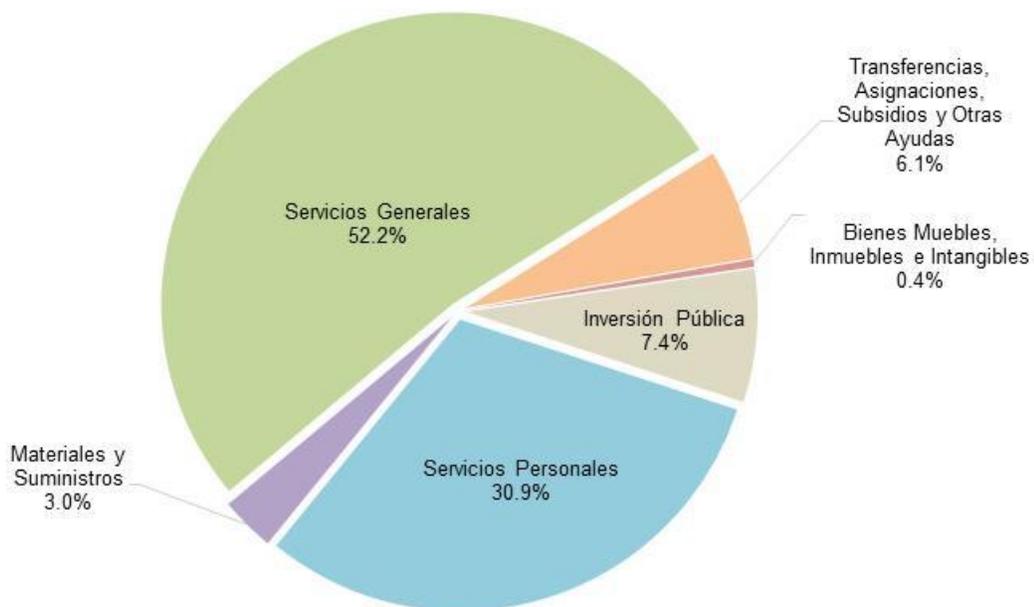
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 8,262.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios generales con un monto de 4,312.6 miles de pesos, de los cuales el 100 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto | Egresos | | Variación Egresos Ejercido | |
| | Ejercido 2017 | Ejercido 2018 | 2018-2017 | |
| | | | Absoluta | % |
| Servicios Personales | 2,703.0 | 2,551.4 | -151.6 ↓ | -5.6 |
| Materiales y Suministros | 480.0 | 251.4 | -228.6 ↓ | -47.6 |
| Servicios Generales | 2,287.6 | 4,312.6 | 2,025.0 ↑ | 88.5 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 451.3 | 505.8 | 54.5 ↑ | 12.1 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 30.9 | 33.6 | 2.7 ↑ | 8.8 |
| Inversión Pública | 238.9 | 608.1 | 369.2 ↑ | 154.5 |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | |
| Deuda Pública | | | | |
| Total | 6,191.7 | 8,262.8 | 2,071.1 ↑ | 33.4 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 2,071.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios generales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1522 | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos | -10.9 | 10.9 | -21.7 |
| 1541 | Becas para hijos de trabajadores sindicalizados | -2.3 | 2.3 | -4.6 |
| 2141 | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 9.3 | 16.6 | -7.4 |
| 2211 | Productos alimenticios para personas | -2.1 | 16.3 | -18.4 |
| 2491 | Materiales de construcción | -1.5 | 1.5 | -3.1 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | 127.9 | 142.2 | -14.3 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte | 8.3 | 9.8 | -1.5 |
| 3111 | Servicio de energía eléctrica | 1,085.4 | 2,467.7 | -1,382.3 |
| 3261 | Arrendamiento de maquinaria y equipo | -33.1 | 33.1 | -66.2 |
| 3341 | Capacitación | 678.1 | 903.8 | -225.7 |
| 3471 | Fletes y maniobras | -0.9 | 0.9 | -1.7 |
| 3922 | Otros impuestos y derechos | -291.7 | 442.2 | -733.9 |
| 3951 | Penas, multas, accesorios y actualizaciones | -69.0 | 73.8 | -142.9 |
| 3982 | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal | -262.0 | 262.0 | -524.0 |
| 4391 | Subsidios por carga fiscal | 490.3 | 499.9 | -9.6 |
| 5491 | Otros equipos de transporte | 0.0 | 19.0 | -19.0 |
| 6139 | Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica | 262.8 | 608.1 | -345.3 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 3,502.5 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 19.0 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos | Concepto | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 231 010301010101 | Relaciones públicas | 3,247.7 | 3,257.3 | -9.6 |
| B00 211 010502020401 | Registro y control de caja y tesorería | 1,839.4 | 3,098.1 | -1,258.7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egresos modificado por 1,268.3 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | | | | |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| | | | Metas | | | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas | | | |
| Ingreso Recaudado | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 6,283.1 | 8,262.8 | -1,979.7 | 2,559 | 2,394 | -165 | 2 | 4 | 18 | 0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento



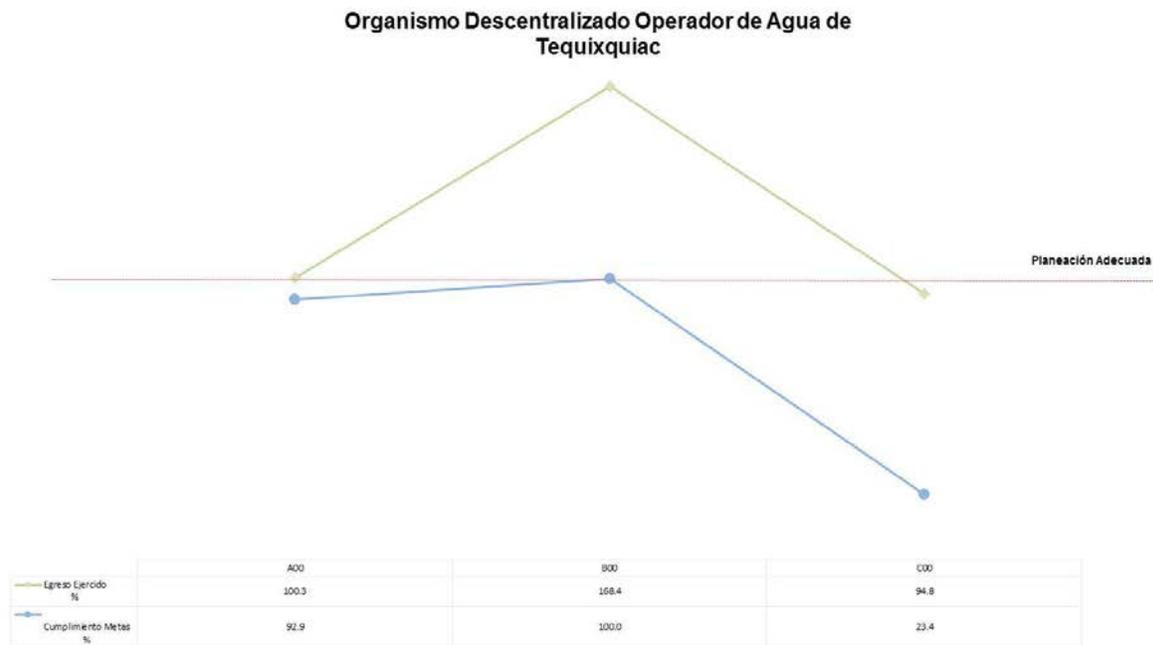
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | | | | | | | |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|---------------|--|------------------------------------|--------------|--|
| Dependencias Generales | Acciones | | | | | | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas | | | |
| | Programadas | No ejecutadas | Realizadas | | | No Ejecutadas | Realizadas | | | |
| | | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% | |
| A00 Dirección General | 5 | 0 | 1 | 4 | 0 | 0.0 | 20.0 | 80.0 | 0.0 | |
| B00 Finanzas y Administración | 14 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | |
| C00 Unidad Técnica de Operación | 5 | 2 | 3 | 0 | 0 | 40.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Total | 24 | 2 | 4 | 18 | 0 | 8.3 | 16.7 | 75.0 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificaron acciones sin ejecutar y con porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 116.4 por ciento con un cumplimiento de metas del 93.6 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección finanzas y administración (B00) con ejecución de 100 por ciento de metas y el 168.4 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 76.9 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.

CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Egresos | | | | | |
| | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado | Ejercido ¹ |
| Por Objeto del Gasto | 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | 2,298.0 | 5,964.8 | 8,262.8 |
| Económica (por Tipo de Gasto) | 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | 2,298.0 | 5,964.8 | 8,262.8 |
| Administrativa | 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | 2,298.0 | 5,964.8 | 8,262.8 |
| Funcional (Finalidad y Función) | 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | 2,298.0 | 5,964.8 | 8,262.8 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 7,098.3 | 7,098.3 | 0.0 | |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | |
|---|---|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos. |
| 2 | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente. |
| 3 | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4 | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado. |
| 5 | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado. |
| 6 | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado. |
| 7 | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables. |
| 8 | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables. |
| 9 | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre. |
| 10 | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 10 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4698/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4737/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6118/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | | | |
|---|---|-------------------------|----------------|---|---|-------------------|
| Concepto | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación | | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
| | | Altas 2018 (B) | Bajas 2018 (C) | | | |
| Terrenos | 35.6 | 0.0 | 0.0 | 35.6 | 35.6 | 0.0 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 174.1 | 10.3 | 0.0 | 184.4 | 184.4 | 0.0 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 113.7 | 19.0 | 0.0 | 132.7 | 132.7 | 0.0 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 208.8 | 0.0 | 0.0 | 208.8 | 208.8 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



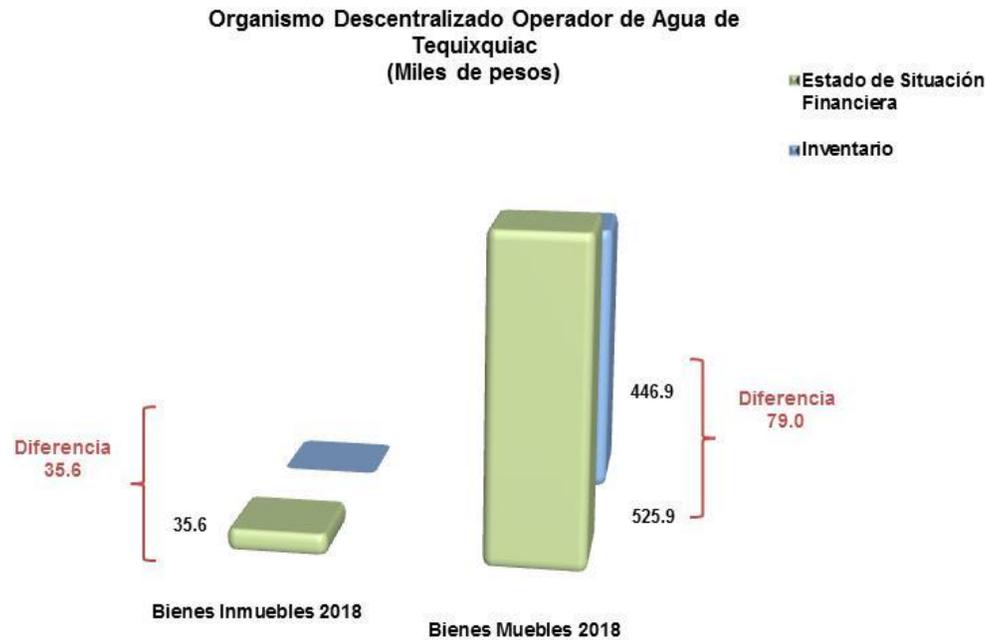
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | | |
|---|-------------|------------|------------|------------|
| Fuente | Muebles | | Inmuebles | |
| | Altas | Bajas | Altas | Bajas |
| Cuenta Pública | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Reportes Mensuales | 29.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Diferencia | 29.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de los bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de la cuenta de terrenos presenta diferencia por 35.6 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 79.0 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en la cuenta de vehículos y equipo de transporte.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

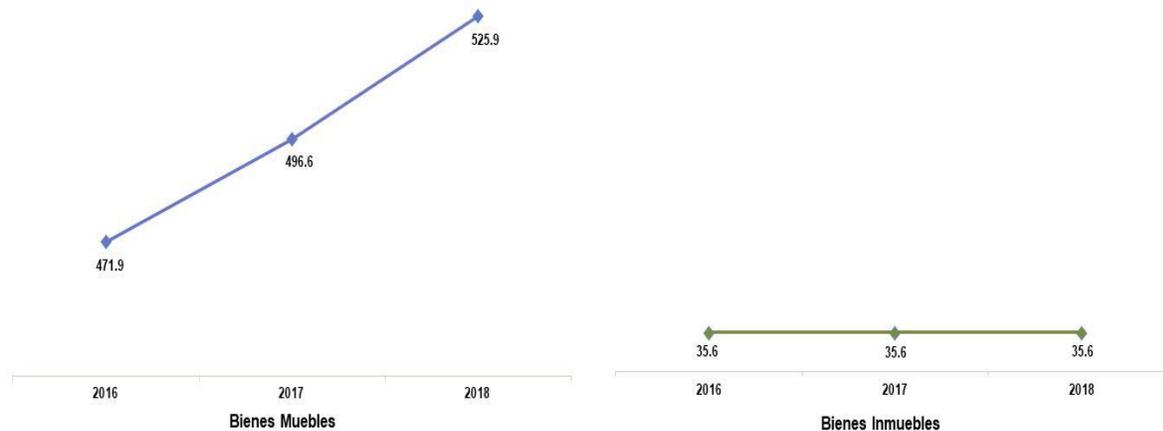
| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles | 489.2 | 214.9 | 47.0 |
| Bienes Inmuebles | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Organismo Descentralizado Operador de Agua de
Tequixquiac
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | |
|---|--|
| Núm. | Descripción de los Hallazgos Determinados |
| 1 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2 | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados. |
| 3 | En el Inventario de Bienes Muebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00. |
| 4 | En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
| 5 | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo. |
| 6 | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación. |
| 7 | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles. |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los memorándums OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5418/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2096/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal | 9 | 0 | 0.0 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 2 | 0 | 0.0 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal | 52 | 0 | 0.0 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | 4 | 0 | 0.0 |
| Competencia Laboral de Servidores Públicos | 2 | 0 | 0.0 |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | 7 | 0 | 0.0 |
| Resultado | Crítico | | 0.0 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización | |
|----------------|------------|
| 0-200.0 | Crítico |
| 200.1-400.0 | Suficiente |
| 400.1-600.0 | Adecuado |



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó uno de los 2 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

| Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR | | |
|--|---|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendación |
| 1 | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestra el Programa Presupuestario que no fue programado por el Organismo Descentralizado de Agua y no contó con MIR:

| Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR | | |
|--|--|--|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de servicios a la población. |



| Un Programa Presupuestario No Programado y sin MIR | | |
|--|--|---|
| Núm. | Programa Presupuestario | Recomendaciones |
| 1 | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Número de Recomendaciones | | 2 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios | |
|--|---|
| Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos) | | | | |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, así mismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado | No programado | No presupuestado | | El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendentes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos. |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|---|--|---|----------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes. |
| Proyecto: Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales | No programado | No presupuestado | | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías. |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos) | | | | |
| Proyecto: Construcción de Infraestructura para Agua Potable | No programado | No presupuestado | | El Organismo Descentralizado Operador de Agua no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable. |



| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Recomendaciones |
|--|--|---|----------------------|---|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Proyecto: Agua Limpia | No programado | No presupuestado | | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo. |
| Proyecto: Cultura del Agua | No programado | No presupuestado | | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 33, 34, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, fracción VIII de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, con la finalidad de promover su cuidado y uso racional. |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 14.0 | 2,011.2 | 1,907.4 | La entidad municipal alcanzó solo el 14.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Número de Recomendaciones | | | | 9 |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 2 programas a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del Indicador y avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluye un programa ya que la entidad no lo desarrollo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

| Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR | | |
|--|---|---|
| Programas Presupuestario | Hallazgo | Recomendación |
| Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Número de Recomendaciones | | 1 |

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| Resultado de la Evaluación: Crítico | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



| Hallazgo | Recomendación |
|---|---|
| La entidad fiscalizable no presentó evidencia documental que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Resultado de la Evaluación: Crítico | |

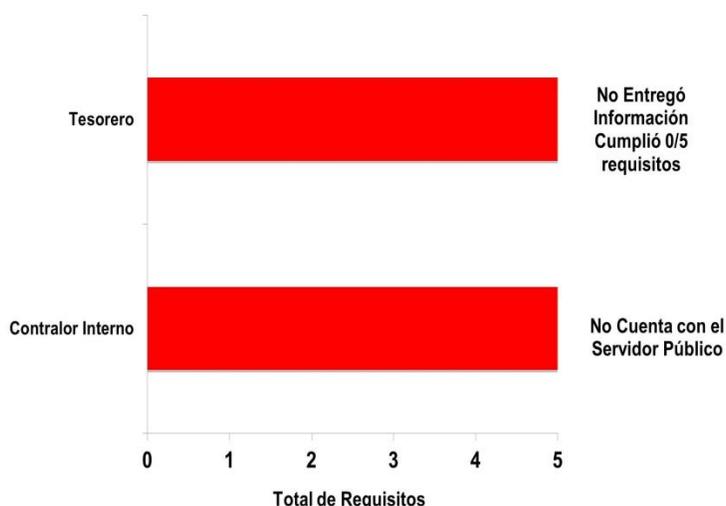
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del organismo descentralizado, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero | No Entregó Información | | | | | No |
| Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |
| Contralor Interno | No Cuenta con el Servidor Público | | | | | No |
| Recomendación: Contratar a un Contralor Interno que dé cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | | | | | | |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web | No | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Programas Presupuestarios | No | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados | No | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |



| Aspectos Evaluados | Cumple | Recomendaciones |
|---|--------|--|
| Calendario de Ejecución | No | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales". |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| Número de Recomendaciones | | 7 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al organismo descentralizado mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión; se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión | Fechas de Acuse |
|--|--|-------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3014/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3015/2018 | 3 de septiembre de 2018 | 18 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3703/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/3704/2018 | 10 de octubre de 2018 | 23 de octubre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4679/2018 | OSFEM/AEDI/DADM/4680/2018 | 26 de noviembre de 2018 | 03 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/777/2019 | OSFEM/AEDI/DADM/778/2019 | 15 de marzo de 2019 | 4 de abril de 2019 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | |
|---|---|-------------------|--|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1 | <p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo con un saldo por 4.0 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p> | 4.0 | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |
| 2 | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 239.5 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica. | 239.5 | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018. | |
| 3 | Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 271.0 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 14.8 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 11.4 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 18,271.4 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 18,568.6 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Sí |
| 4 | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 201.3 miles de pesos, no presentan la justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. | 201.3 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Sí |
| 5 | De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos por una diferencia de 12,511.0 miles de pesos. | 12,511.0 | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |



ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE TEQUIXQUIAC



| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac | | | | |
|---|---|-------------------|---|---|
| Núm. | Hallazgos | Monto por aclarar | Normatividad Infringida | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 6 | Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y una vez realizada la verificación del cálculo de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 90.2 miles de pesos; por otra parte presenta una diferencia con lo efectivamente recaudado por 1,718.7 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM. | 1,808.9 | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | |
| 7 | De acuerdo a la confirmación de saldos del ayuntamiento con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con CAEM por 7,619.3 miles de pesos, con CONAGUA por 8,407.0 miles de pesos y con el ISSEMYM por 136.9 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados. | 16,163.2 | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |
| 8 | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número 'OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1430/19 de fecha 4 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 9 | Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEIMP/DFICP/DFCPM/1430/19 de fecha 4 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El organismo descentralizado operador de agua deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | |
| 10 | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa. | | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2015. | Sí |
| 11 | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras. | | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. | Sí |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac (Miles de pesos) | | | |
|---|---|---------------------|--|
| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
| 1 | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que el rubro derechos, perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 322.5 miles de pesos. | 322.5 | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 3,502.5 miles de pesos. | 3,502.5 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 3 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 19.0 miles de pesos. | 19.0 | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 4 | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 2 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,268.3 miles de pesos. | 1,268.3 | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 5 | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento | 0.0 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad). |
| 6 | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificaron acciones sin ejecutar y con porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento. | 0.0 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios. |

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac

(Miles de pesos)

| Núm. | Hallazgos | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
|------|---|---------------------|---|
| 7 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac

(Miles de pesos)

| Núm. | Hallazgo | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida |
|------|---|---------------------|--|
| 1 | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de altas de los bienes muebles difieren. | 29.3 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2 | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de la cuenta de terrenos presenta diferencia por 35.6 miles de pesos; asimismo, los bienes muebles difieren por 79.0 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en la cuenta de vehículos y equipo de transporte. | 114.6 | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3 | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación. | 274.3 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Tequixquiac, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidenta del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|--|---|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p> | <p>La entidad ejecutó uno de los 2 programas presupuestarios en materia de Manejo del Agua en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.</p> | <p>Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Evaluación Programática Presupuestal</p> | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p> | <p>Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p> | <p>El resultado del programa presupuestario en materia de Manejo de Agua no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p> |
| <p>Transparencia en el Ámbito Municipal</p> | <p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p> |



| Nombre del Indicador | Hallazgos | Recomendaciones |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable no presentó evidencia documental que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos del Organismo Descentralizado Operador de Agua, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| Competencia Laboral del Tesorero | La entidad fiscalizable no remitió información relacionada con el Tesorero a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Contralor Interno | La entidad fiscalizable no cuenta con el Contralor Interno para dar cumplimiento con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El organismo descentralizado no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| Total | | 24 |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) | | Hallazgo |
|---|--|---|----------------------------|--|
| | | Presupuesto | | |
| | | Anual | (Pagado + Devengado) | |
| Programa: Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | | | | |
| Proyecto: Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro de Agua | 14.0 | 2,011.2 | 1,907.4 | La entidad municipal alcanzó solo el 14.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal. |
| Total de Hallazgo Determinado | | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) | | Hallazgo |
| | | Total Anual | (Total Pagado + Devengado) | |
| 1 | | 2,011.2 | 1,907.4 | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificó un hallazgo, bajo el supuesto de haber ejercido el 94.8 por ciento del presupuesto designado al proyecto presupuestario mencionado, toda vez que en el proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Tequixquiac, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado Operador de Agua de Tequixquiac Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos) | | | | | |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones Determinadas | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 18 | 494.3 | 0 | 0.0 | 18 | 494.3 |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
TEQUIXQUIAC



CONTENIDO

| | |
|-------------------------|-----|
| Cumplimiento Financiero | 709 |
| Evaluación de Programas | 713 |



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac México, fue creado mediante Decreto No. 319 de fecha 10 de agosto de 2011 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Tequixquiac, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Tequixquiac, México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 319 de fecha 10 de agosto de 2011 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Tequixquiac, México, tal



como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 319 de fecha 10 de agosto de 2011, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tequixquiac México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su



competencia tengan como objeto generar las acciones de financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Tequixquiac, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.